



# Asamblea General

Distr. general  
15 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo quinto período de sesiones

### Lista preliminar anotada de los temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General\*\*

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción. . . . .	16
II. Lista anotada . . . . .	16
1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General. . . . .	16
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación . . . . .	16
3. Credenciales de representación en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. . . . .	16
a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	16
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	16
4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General. . . . .	X
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales . . . . .	X
6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General . . . . .	X
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa . . . . .	17
8. Debate general . . . . .	20
<b>A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas</b>	
9. Informe del Consejo Económico y Social. . . . .	21
10. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida. . . . .	X
11. El deporte para el desarrollo y la paz . . . . .	23

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 19 de junio de 2020.

\*\* La lista preliminar no anotada (A/75/50) se publicó el 14 de febrero de 2020.



12. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África <sup>1</sup> . . . . .	X
13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas . . . . .	24
14. Cultura de paz . . . . .	27
15. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible . . . . .	28
16. Cuestiones de política macroeconómica . . . . .	29
a) Comercio internacional y desarrollo . . . . .	29
b) Sistema financiero internacional y desarrollo . . . . .	30
c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo . . . . .	31
d) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible . . . . .	32
e) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible . . . . .	33
17. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo . . . . .	33
18. Desarrollo sostenible . . . . .	34
a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21 . . . . .	36
b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo . . . . .	37
c) Reducción del riesgo de desastres . . . . .	39
d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras . . . . .	40
e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África . . . . .	41
f) Convenio sobre la Diversidad Biológica . . . . .	42
g) Armonía con la Naturaleza . . . . .	43
h) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos . . . . .	44
i) Lucha contra las tormentas de arena y polvo . . . . .	45
19. Código Ético Mundial para el Turismo . . . . .	45
20. Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) . . . . .	46

<sup>1</sup> Este tema figura en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones. Su inclusión en el programa provisional del septuagésimo quinto período de sesiones depende de las medidas que adopte la Asamblea al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones.

21. Globalización e interdependencia . . . . .	48
a) Globalización e interdependencia . . . . .	48
b) Migración internacional y desarrollo . . . . .	49
22. Grupos de países en situaciones especiales . . . . .	50
a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados . . . . .	50
b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral . . . . .	51
23. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo . . . . .	52
a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027). . . . .	52
b) Cooperación para el desarrollo industrial. . . . .	53
c) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible . . . . .	53
24. Actividades operacionales para el desarrollo . . . . .	54
a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo . . . . .	54
b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo . . . . .	55
25. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición . . . . .	56
26. Desarrollo social . . . . .	57
a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General . . . . .	57
b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia . . . . .	58
c) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro . . . . .	60
27. Adelanto de las mujeres . . . . .	61
28. El espacio como motor del desarrollo sostenible . . . . .	63
<b>B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales</b>	
29. Informe del Consejo de Seguridad . . . . .	X
30. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz . . . . .	X
31. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica . . . . .	64
32. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos . . . . .	64
33. Prevención de los conflictos armados . . . . .	65
a) Prevención de los conflictos armados. . . . .	65
b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución <sup>2</sup> . . . . .	X

<sup>2</sup> Este tema, que la Asamblea General no ha examinado aún en su septuagésimo cuarto período de sesiones, figura en el programa de ese período de sesiones. Su inclusión en el programa

34. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales <sup>2</sup> . . . . .	X
35. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur <sup>2</sup> . . . . .	X
36. La situación en Oriente Medio. . . . .	66
37. Cuestión de Palestina . . . . .	67
38. La situación en el Afganistán. . . . .	69
39. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán <sup>2</sup> . . . . .	X
40. Cuestión de la isla comorana de Mayotte <sup>2</sup> . . . . .	X
41. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba . . . . .	70
42. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo <sup>3</sup> . . . . .	X
43. Cuestión de Chipre <sup>3</sup> . . . . .	X
44. Agresión armada contra la República Democrática del Congo <sup>3</sup> . . . . .	X
45. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) <sup>3</sup> . . . . .	X
46. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití <sup>3</sup> . . . . .	X
47. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales <sup>3</sup> . . . . .	X
48. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait <sup>3</sup> . . . . .	X
49. Efectos de las radiaciones atómicas . . . . .	71
50. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos . . . . .	72
51. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente . . . . .	73
52. Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados . . . . .	75
53. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos <sup>1</sup> . . . . .	X
54. Examen amplio de las misiones políticas especiales . . . . .	76
55. Cuestiones relativas a la información . . . . .	77
56. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas . . . . .	78
57. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos . . . . .	79

provisional del septuagésimo quinto período de sesiones depende de las medidas que adopte la Asamblea al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones.

<sup>3</sup> Este tema sigue figurando en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro.

58. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas . . . . .	80
59. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos . . . . .	80
60. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales . . . . .	81
61. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India . . . . .	84
62. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales . . . . .	84
63. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias . . . . .	85
64. Consolidación y sostenimiento de la paz <sup>2</sup> . . . . .	X
65. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente <sup>1</sup> . . . . .	X
<b>C. Desarrollo de África</b>	
66. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional . . . . .	X
a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional <sup>1</sup> . . . . .	X
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África <sup>1</sup> . . . . .	X
<b>D. Promoción de los derechos humanos</b>	
67. Informe del Consejo de Derechos Humanos. . . . .	86
68. Promoción y protección de los derechos de la infancia . . . . .	88
a) Promoción y protección de los derechos de la infancia. . . . .	88
b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia . . . . .	90
69. Derechos de los pueblos indígenas . . . . .	91
a) Derechos de los pueblos indígenas . . . . .	91
b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. . . . .	92
70. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia . . . . .	92
a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia . . . . .	92
b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. . . . .	93
71. Derecho de los pueblos a la libre determinación . . . . .	95

72.	Promoción y protección de los derechos humanos . . . . .	96
a)	Aplicación de los instrumentos de derechos humanos . . . . .	97
b)	Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales . . . . .	98
c)	Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales . . . . .	107
d)	Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena . . . . .	109
<b>E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria</b>		
73.	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial . . . . .	110
a)	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas . . . . .	111
b)	Asistencia al pueblo palestino . . . . .	113
c)	Asistencia económica especial a determinados países o regiones . . . . .	113
d)	Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil . . . . .	114
<b>F. Promoción de la justicia y el derecho internacional</b>		
74.	Informe de la Corte Internacional de Justicia . . . . .	114
75.	Informe de la Corte Penal Internacional . . . . .	115
76.	Los océanos y el derecho del mar . . . . .	117
a)	Los océanos y el derecho del mar . . . . .	117
b)	La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos . . . . .	119
77.	Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión . . . . .	120
78.	Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 53 <sup>er</sup> período de sesiones . . . . .	121
79.	Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional . . . . .	123
80.	Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72 <sup>o</sup> período de sesiones . . . . .	124
81.	Crímenes de lesa humanidad . . . . .	125
82.	Expulsión de extranjeros . . . . .	125

83. Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados . . . . .	126
84. Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares . . . . .	127
85. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización . . . . .	128
86. El estado de derecho en los planos nacional e internacional . . . . .	129
87. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal . . . . .	130
88. Responsabilidad de las organizaciones internacionales . . . . .	131
89. Protección de las personas en caso de desastre . . . . .	131
90. Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales . . . . .	132
91. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 <sup>2</sup> . . . . .	X
92. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias de las obligaciones jurídicas que incumben a los Estados en virtud de diversas fuentes del derecho internacional con respecto a las inmunidades de los Jefes de Estado y de Gobierno y otros altos funcionarios <sup>2</sup> . . . . .	X
<b>G. Desarme</b>	
93. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica . . . . .	133
94. Reducción de los presupuestos militares. . . . .	134
95. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África . . . . .	135
96. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme . . . . .	136
97. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental . . . . .	136
98. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional . . . . .	137
99. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio . . . . .	138
100. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares. . . . .	139
101. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre . . . . .	140
a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre . . . . .	140
b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre . . . . .	140
c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre . . . . .	140
102. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme . . . . .	141
103. Desarme general y completo . . . . .	141

a)	Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares . . . . .	142
b)	Desarme nuclear . . . . .	143
c)	Notificación de los ensayos nucleares . . . . .	143
d)	Relación entre desarme y desarrollo . . . . .	143
e)	Desarme regional . . . . .	144
f)	Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional . . . . .	144
g)	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme . . . . .	144
h)	Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos . . . . .	145
i)	Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares . . . . .	145
j)	Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción . . . . .	146
k)	Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 . . . . .	146
l)	Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción . . . . .	147
m)	Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida . . . . .	147
n)	Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central . . . . .	147
o)	Reducción del peligro nuclear . . . . .	148
p)	El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos . . . . .	148
q)	Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear . . . . .	149
r)	La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares . . . . .	149
s)	Misiles . . . . .	150
t)	Educación para el desarme y la no proliferación . . . . .	150
u)	Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación . . . . .	150
v)	Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva . . . . .	151
w)	Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional . . . . .	151
x)	Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos . . . . .	151
y)	Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales . . . . .	152
z)	Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales . . . . .	152

aa)	Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre . . . . .	152
bb)	El Tratado sobre el Comercio de Armas . . . . .	153
cc)	Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido . . . . .	153
dd)	Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas . . . . .	153
ee)	Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares . . . . .	154
ff)	Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme . . . . .	154
gg)	Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos . . . . .	154
hh)	Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear . . . . .	155
ii)	Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados . . . . .	155
jj)	Consecuencias humanitarias de las armas nucleares . . . . .	155
kk)	Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares . . . . .	156
ll)	Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo . . . . .	156
mm)	Verificación del desarme nuclear . . . . .	156
nn)	Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares . . . . .	157
oo)	Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación . . . . .	157
104.	Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General . . . . .	159
a)	Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme . . . . .	159
b)	Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares . . . . .	159
c)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África . . . . .	160
d)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe . . . . .	160
e)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico . . . . .	161
f)	Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central . . . . .	162
g)	Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme . . . . .	162
h)	Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme . . . . .	162
105.	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones . . . . .	163
a)	Informe de la Conferencia de Desarme . . . . .	164
b)	Informe de la Comisión de Desarme . . . . .	164

106. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio . . . . .	164
107. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados. . . . .	165
108. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo . . . .	166
109. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares . . . . .	167
110. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción . . . . .	168
<b>H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones</b>	
111. Prevención del delito y justicia penal . . . . .	168
112. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos . . . . .	172
113. Fiscalización internacional de drogas . . . . .	173
114. Medidas para eliminar el terrorismo internacional. . . . .	174
<b>I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos</b>	
115. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización . . . . .	175
116. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz . . . .	X
117. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas . . . . .	X
118. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales. . . . .	177
a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad . . . . .	X
b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social. . . . .	X
c) Elección de miembros de la Corte Internacional de Justicia. . . . .	177
119. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones . . . . .	178
a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación . . . . .	X
b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz. . . . .	178
c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos . . . . .	180
d) Elección del Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .	182
120. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos . . . . .	183
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. . . . .	183
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas . . . . .	184
c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones . . . . .	185
d) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional . . . . .	186
e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente. . .	186

f) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas . . . . .	187
g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias . . . . .	188
h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección . . . . .	189
i) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles . . . . .	X
j) Confirmación del nombramiento del Administrador o Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .	191
k) Confirmación del nombramiento del Secretario o Secretaria General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . . . . .	191
121. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas . . . . .	X
122. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio . . . . .	192
123. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo . . . . .	195
124. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos . . . . .	X
125. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas <sup>1</sup> . . . . .	X
126. Revitalización de la labor de la Asamblea General . . . . .	X
127. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad <sup>1</sup> . . . . .	X
128. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas . . . . .	196
a) Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas . . . . .	196
b) Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial . . . . .	197
129. Multilingüismo . . . . .	197
130. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo . . . . .	198
a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana . . . . .	200
b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica . . . . .	200
c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana . . . . .	201
d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes . . . . .	202
e) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe . . . . .	202
f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos . . . . .	203
g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa . . . . .	203
h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe . . . . .	204
i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica . . . . .	204

j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía . . . . .	205
k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares . . . . .	206
l) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa . . . . .	206
m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central . . . . .	207
n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas . . . . .	207
o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro . . . . .	208
p) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico . . . . .	208
q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental . . . . .	209
r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa . . . . .	209
s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái . . . . .	210
t) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva . . . . .	210
u) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea . . . . .	211
v) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM . . . . .	211
w) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes . . . . .	212
x) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones . . . . .	212
y) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) . . . . .	212
z) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral . . . . .	213
131. Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria <sup>1</sup> . . . . .	X
132. Salud mundial y política exterior . . . . .	213
133. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	215
134. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban . . . . .	216
135. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero . . . . .	X
136. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad <sup>2</sup> . . . . .	X
137. Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas . . . . .	217

138. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores . . . . .
- a) Naciones Unidas . . . . .
  - b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz . . . . .
  - c) Centro de Comercio Internacional . . . . .
  - d) Universidad de las Naciones Unidas . . . . .
  - e) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .
  - f) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización . . . . .
  - g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . . . . .
  - h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente . . . . .
  - i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones . . . . .
  - j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .
  - k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .
  - l) Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . . .
  - m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos . . . . .
  - n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . . .
  - o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos . . . . .
  - p) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) . . . . .
  - q) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .
  - r) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas . . . . .
139. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas . . . . .
140. Presupuesto por programas para 2020 . . . . .
141. Proyecto de presupuesto por programas para 2021 . . . . .
142. Planificación de los programas . . . . .
143. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas . . . . .
144. Plan de conferencias . . . . .
145. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas . . . . .
146. Gestión de los recursos humanos . . . . .
147. Dependencia Común de Inspección . . . . .
148. Régimen común de las Naciones Unidas . . . . .
149. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas . . . . .
150. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica . . . . .
151. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna . . . . .

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

152. Administración de justicia en las Naciones Unidas . . . . .	
153. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	
154. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz . . . . .	
155. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei <sup>2</sup> . . . . .	
156. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana <sup>2</sup> . . . . .	
157. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire <sup>2</sup> . . . . .	
158. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre <sup>2</sup> . . . . .	
159. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo <sup>2</sup> . . . . .	
160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental <sup>2</sup> . . . . .	
161. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití <sup>2</sup> . . . . .	
162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití <sup>1</sup> . . . . .	
163. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo <sup>2</sup> . . . . .	
164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia <sup>2</sup> . . . . .	
165. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí <sup>2</sup> . . . . .	
166. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio <sup>2</sup> . . . . .	
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación . . . . .	
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano . . . . .	
167. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur <sup>2</sup> . . . . .	
168. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental <sup>2</sup> . . . . .	
169. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur <sup>1</sup> . . . . .	
170. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad <sup>2</sup> . . . . .	
171. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. . . . .	217
172. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turcúica . . . . .	218
173. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática . . . . .	219
174. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias. . . . .	219
175. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales . . . . .	219

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

---

176. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial . . . . .	220
177. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores . . . . .	220
178. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional . . . . .	221
179 .Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia . . . . .	221

## I. Introducción

1. El presente documento, que se corresponde con la lista preliminar publicada el 14 de febrero de 2020 (A/75/50), ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la Racionalización de los Procedimientos y la Organización de la Asamblea General que figura en el párrafo 17 b) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea General.
2. El programa provisional al que se refiere el artículo 12 del Reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.18) se publicará el 17 de julio de 2020 con la signatura A/75/150.
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición del presente documento (A/75/100/Add.1), de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI).

## II. Lista anotada

### 1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 1 de su Reglamento, la Asamblea General se reúne anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea se inaugurará el martes 15 de septiembre de 2020. También se aplican los artículos 30 y 31 del Reglamento.

### 2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del Reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, la Presidencia invitará a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

### 3. Credenciales de representación en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

- a) **Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes**
- b) **Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento, las credenciales de representación y los nombres de quienes integren cada delegación deberán ser comunicados al Secretario General, a ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe o Jefa de Estado o de Gobierno o por el Ministro o Ministra de Relaciones Exteriores. Según el artículo 28 del Reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta de la Presidencia, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a la Comisión en la primera sesión plenaria, a propuesta de la Presidencia (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/301, 32/301, 33/301, 34/301, 35/301, 36/301, 37/301, 38/301, 39/301, 40/301, 41/301, 42/301, 43/301, 44/301, 45/301, 46/301, 47/301 A y B, 48/301, 49/301, 50/301, 51/301, 52/301,

53/301, 54/301, 55/301, 56/301, 57/401, 58/401, 59/401, 60/401, 61/401, 62/401, 63/401, 64/401, 65/401, 66/401, 67/401, 68/401, 69/401, 70/401, 71/401, 72/401, 73/401 y 74/401).

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea, en el que suele figurar un proyecto de resolución para que esta examine. A continuación, la Asamblea toma las medidas que corresponda (resoluciones 609 A y B (VII), 713 A y B (VIII), 807 A y B (IX), 908 A y B (X), 1009 (XI), 1183 (XII), 1346 (XIII), 1457 (XIV), 1498 (XV), 1618 (XV), 1693 (XVI), 1871 (XVII), 1977 (XVIII), 2113 A y B (XX), 2219 (XXI), 2322 (XXII), 2374 (XXII), 2375 (XXII), 2492 (XXIII), 2589 (XXIV), 2636 A y B (XXV), 2862 (XXVI), 2948 (XXVII), 3181 (XXVIII), 3206 (XXIX), 3323 (XXIX), 3367 A y B (XXX), 31/16 A y B, 32/21 A y B, 33/9 A y B, 34/2 A y B, 35/4 A C, 36/2 A y B, 37/5 A y B, 38/2, 39/3 A y B, 40/2 A y B, 41/7 A y B, 42/2 A y B, 43/10 A y B, 44/5 A y B, 48/13 A a C, 49/4 A y B, 50/4 A y B, 51/9 A y B, 52/178, 53/23 A a C, 54/6 A y B, 55/16 A y B, 56/221, 57/114, 58/125, 59/208, 60/181, 61/227, 62/212, 63/238, 64/126, 65/237, 66/1 A y B, 67/103, 68/22, 69/138, 70/18, 71/132, 72/135, 73/193 y 74/179 y decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a sexto y decimonoveno).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los Estados Miembros siguientes: Barbados, Botswana, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Mauricio, Nepal, San Marino y Uruguay (decisión 74/401).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe de la Comisión de Verificación de Poderes.*

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 3 del programa)**

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	<a href="#">A/74/572</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.1</a> y 51
Resolución	<a href="#">74/179</a>
Decisión	74/401

### **7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa**

La Asamblea General ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (resoluciones [35/5](#), [36/117 A](#), [37/14 C](#), [43/49](#), [47/1](#) y [56/1](#), decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/402, 32/402 A a D, 33/401, 33/432, 34/401, 34/402, 35/401, 35/402, 35/450, 36/401 a 36/403, 36/461, 37/401 a 37/403, 37/452, 38/401 a 38/403, 38/456, 39/401 a 39/403, 39/456, 40/401 a 40/403, 40/470, 41/401 a 41/403, 41/470, 42/401 a 42/403, 42/460, 43/401 a 43/403 A y B, 43/459, 44/401 a 44/403 A a D, 45/401 a 45/403 A a D, 45/455, 46/401 a 46/403 A a D, 47/401 a 47/403 A a C, 47/467, 48/401, 48/402 A a F, 48/403 A y B, 48/484, 49/401 a 49/403 A y B, 49/474, 50/401 a 50/403 A a C, 50/475, 51/401 a 51/403 A y B, 51/462, 52/401 a 52/403 A a D, 52/459, 52/502, 53/223, 53/401, 53/402 A y B, 53/403 A a E, 53/453, 53/465, 54/401, 54/402 A y B, 54/403 A a D, 54/465, 55/401, 55/402 A y B, 55/403 A a C, 55/488, 56/400 A y B, 56/401, 56/402 A y B, 56/403 A y B, 56/464, 57/501 a 57/503 A y B, 57/585, 58/501 a 58/503 A y B, 58/565, 59/501 a 59/503 A y B, 59/552, 60/501, 60/502 A y B, 60/503 A y B, 61/501, 61/502 A y B, 61/503 A y B, 61/552, 62/501 a 62/503 A y B, 62/546,

63/501 a 63/503 A y B, 63/552, 63/559, 64/501, 64/502 A y B, 64/503 A y B, 64/507, 64/549, 65/501 a 65/503 A y B, 65/544, 66/501 a 66/503 A y B, 66/557, 66/558, 67/501 A y B, 67/502 a 67/504 A y B, 67/554, 68/501 a 68/504 A y B, 68/505, 68/550, 69/501, 69/502, 69/504 A y B, 69/554, 70/501, 70/502, 70/504 A y B, 70/554, 70/560, 71/501 a 71/504, 71/506, 71/547, 71/567, 72/501 a 72/504 A y B, 72/548, 72/559, 72/575, 72/576, 73/501 a 73/504 A y B, 73/522, 74/501 a 74/503 A y B, 74/541, 74/544, 74/555 y 74/557). Los artículos 12 a 15 del Reglamento se refieren al programa de los períodos ordinarios de sesiones.

### **Programa provisional**

Según el artículo 12 del Reglamento, el programa provisional se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones. La lista preliminar de los temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo quinto período de sesiones (véase la secc. I, párr. 1) se publicó el 14 de febrero de 2020 ([A/75/50](#)). El programa provisional del septuagésimo quinto período de sesiones ([A/75/150](#)) se publicará el 17 de julio de 2020.

En el artículo 13 del Reglamento se señalan los temas que deberá o podrá incluir el programa provisional.

### **Temas suplementarios**

En el artículo 14 del Reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas o el Secretario General podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria, que se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

La lista suplementaria ([A/75/200](#)) se publicará el 26 de agosto de 2020.

### **Temas adicionales**

En el artículo 15 del Reglamento se dispone que los temas adicionales de carácter importante y urgente cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

### **Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General**

Los artículos 38 a 44 del Reglamento tratan de la composición, la organización y las funciones de la Mesa de la Asamblea General. Integran la Mesa la Presidencia de la Asamblea, que la preside, las 21 Vicepresidencias de la Asamblea y las Presidencias de las Comisiones Principales.

Normalmente, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea recomendaciones sobre la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, tiene a la vista un memorando del Secretario General en el que figuran el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales y todos los demás temas que decida la Asamblea después de publicado el programa provisional), la asignación propuesta de los temas y algunas recomendaciones sobre la organización del período de sesiones.

### **Aprobación del programa por la Asamblea**

En el artículo 21 del Reglamento se establece que en cada período de sesiones se someterán a la aprobación de la Asamblea General, tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones, el programa provisional y la lista suplementaria, junto con el correspondiente informe de la Mesa de la Asamblea.

La Asamblea aprueba por mayoría simple el programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones.

En el artículo 23 del Reglamento se establece que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra.

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Lista preliminar ([A/75/50](#));
- b) Lista preliminar anotada ([A/75/100](#));
- c) Programa provisional ([A/75/150](#));
- d) Lista suplementaria ([A/75/200](#));
- e) Memorando del Secretario General ([A/BUR/75/1](#));
- f) Proyecto de programa anotado ([A/75/100/Add.1](#));
- g) Informe de la Mesa de la Asamblea General ([A/75/250](#));
- h) Programa ([A/75/251](#));
- i) Asignación de los temas del programa ([A/75/252](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 7 del programa)**

Lista preliminar	<a href="#">A/74/50</a>
Lista preliminar anotada	<a href="#">A/74/100</a>
Programa provisional	<a href="#">A/74/150</a>
Lista suplementaria	<a href="#">A/74/200</a>
Memorando del Secretario General	<a href="#">A/BUR/74/1</a>
Proyecto de programa anotado	<a href="#">A/74/100/Add.1</a>
Informe de la Mesa de la Asamblea General	<a href="#">A/74/250</a>
Programa	<a href="#">A/74/251</a> y <a href="#">A/74/251/Add.1</a>
Asignación de los temas del programa	<a href="#">A/74/252</a> y <a href="#">A/74/252/Add.1</a>

Solicitudes de inclusión de temas presentadas por: Sierra Leona ([A/74/214](#)), Armenia, Azerbaiyán, Belarús, China, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán ([A/74/290](#)), Alemania, Francia y Turquía ([A/74/291](#)), Alemania, Francia y Turquía ([A/74/292](#)), China, Camboya, Irán (República Islámica del), Kirguistán, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Singapur, Uzbekistán y Viet Nam ([A/74/293](#)) y Secretario General ([A/74/294](#)).

Reunión de la Mesa de la Asamblea General	<a href="#">A/BUR/74/SR.1</a>
Proyectos de decisión	<a href="#">A/74/L.65</a> y <a href="#">A/74/L.67</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.1</a> , 2, 19, 39 y 52
Decisiones	74/501 a 74/503 A y B, 74/541, 74/544, 74/555 y 74/557

## 8. Debate general

Al comienzo del período de sesiones, la Asamblea General celebra el debate general, durante el cual los jefes y jefas de las delegaciones pueden exponer la opinión de sus respectivos Gobiernos sobre cualquiera de los temas que examina la Asamblea. La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su segundo período de sesiones (decisión adoptada en su vigesimocuarto período de sesiones y decisiones 56/468, 69/503 y 70/503; véanse también las decisiones 63/553, 68/503, 71/503, 72/503, 73/503 y 73/522, adoptadas en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas”).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con la Presidencia en ejercicio y el Secretario General, la Presidencia electa de la Asamblea sugiriera uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitaría a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente de la Asamblea. Decidió también que las opiniones de los Estados Miembros se resumieran y distribuyeran a los Estados Miembros y que las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrían de formular observaciones se presentaran sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y enteramente el contenido de las declaraciones que hiciesen en el debate general (resolución [58/126](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el debate general comenzara el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebrara sin interrupción durante un período de nueve días hábiles (resolución [57/301](#)). El debate general del septuagésimo quinto período de sesiones comenzará el martes 22 de septiembre de 2020.

De conformidad con la práctica establecida, se deberá observar un límite voluntario de 15 minutos al formular declaraciones en el debate general. En su resolución [51/241](#), la Asamblea decidió que la lista de oradores de cada día se cumpliera en esa fecha y que ninguna intervención se aplazara para el día siguiente, cualesquiera que fuesen las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.

En el septuagésimo cuarto período de sesiones se dedicaron al debate general 11 sesiones plenarias, en las que hicieron uso de la palabra el Presidente, 192 Estados Miembros y 3 observadores ([A/74/PV.3](#) a 13). De esos 195 oradores, 16 eran mujeres. El discurso más largo del debate general duró 50 minutos y el más corto, 7 minutos. La duración media de los discursos fue de 19 minutos.

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 8 del programa)

Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.3</a> a 13
--------------------	--------------------------------

## **A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas**

### **9. Informe del Consejo Económico y Social**

El Consejo Económico y Social presenta un informe anual a la Asamblea General, que la Asamblea examina de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento de la Asamblea.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (resoluciones 49 A (I), 118 (II) a 120 (II), 123 (II), 125 (II), 130 (II) a 135 (II), 165 (II), 198 (III) a 201 (III), 206 (III), 207 (III), 209 (III), 276 (III), 278 (III) a 280 (III), 309 (IV), 312 (IV), 409 A a C (V), 411 (V) a 416 (V), 419 (V), 420 (V), 525 (VI) a 528 (VI), 532 A y B (VI) a 537 (VI), 540 (VI) a 542 (VI), 628 (VII), 641 (VII), 642 (VII), 733 (VIII) a 739 (VIII), 829 (IX), 830 (IX), 834 (IX) a 837 (IX), 928 (X), 1027 (XI) a 1029 (XI), 1038 (XI), 1042 (XI), 1043 (XI), 1155 (XII) a 1158 (XII), 1160 (XII) a 1164 (XII), 1220 (XII), 1255 A a E (XIII), 1257 (XIII) a 1260 (XIII), 1300 (XIII), 1311 (XIII), 1321 (XIII) a 1324 (XIII), 1383 A y B (XIV), 1391 (XIV) a 1397 (XIV), 1420 (XIV) a 1431 (XIV), 1434 (XIV), 1507 (XV) a 1511 (XV), 1515 (XV), 1517 (XV) a 1519 (XV), 1525 (XV), 1674 (XVI) a 1679 (XVI), 1708 (XVI), 1709 (XVI), 1772 (XVII) a 1778 (XVII), 1786 (XVII), 1825 (XVII), 1830 (XVII) a 1832 (XVII), 1897 (XVIII), 1914 (XVIII) a 1923 (XVIII), 1935 (XVIII), 1942 (XVIII) a 1944 (XVIII), 1992 (XVIII), 2057 (XX) a 2060 (XX), 2082 (XX) a 2084 (XX), 2190 A y B (XXI), 2214 (XXI), 2317 (XXII) a 2320 (XXII), 2335 (XXII), 2432 (XXIII) a 2434 (XXIII), 2458 (XXIII) a 2461 (XXIII), 2560 (XXIV) a 2568 (XXIV), 2582 (XXIV) a 2587 (XXIV), 2643 (XXV), 2659 (XXV), 2681 (XXV) a 2687 (XXV), 2714 (XXV) a 2717 (XXV), 2802 (XXVI) a 2808 (XXVI), 2845 (XXVI) a 2848 (XXVI), 2855 (XXVI), 2856 (XXVI) (Declaración de los Derechos del Retrasado Mental), 2857 (XXVI) a 2860 (XXVI), 2874 (XXVI), 2980 (XXVII), 3009 (XXVII) a 3019 (XXVII), 3118 (XXVIII), 3144 A y B (XXVIII) a 3147 (XXVIII), 3167 (XXVIII) a 3175 (XXVIII), 3218 (XXIX) a 3222 (XXIX), 3275 (XXIX) a 3279 (XXIX), 3300 (XXIX), 3318 (XXIX), 3319 (XXIX), 3335 (XXIX) a 3345 (XXIX), 3346 (XXIX) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), 3347 (XXIX), 3348 (XXIX), 3421 (XXX), 3443 (XXX) a 3450 (XXX), 3508 (XXX) a 3516 (XXX), 31/17, 31/30, 31/42, 31/43, 31/123 a 31/127, 31/180 a 31/188, 32/3, 32/36, 32/92 a 32/102, 32/107 (Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), 32/117 a 32/128, 32/156 (Acuerdo sobre Cooperación y Relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo) a 32/162, 33/41, 33/122 a 33/133, 33/144 a 33/148, 33/162 a 33/176, 34/14 a 34/16, 34/42, 34/50, 34/118 a 34/137, 34/170 a 34/179, 34/191, 35/29, 35/108 a 35/111, 35/180 a 35/200, 36/40 a 36/43, 36/52, 36/70, 36/117 A, 36/151 a 36/171, 36/173, 36/227, 37/16, 37/32, 37/132 a 37/140, 37/168 a 37/186, 38/51, 38/56, 38/86 a 38/103, 38/143 a 38/151, 39/43, 39/102 a 39/121, 39/223 a 39/230, 39/248, 39/249, 40/53, 40/129 a 40/143, 40/144 (Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que Viven), 40/145 a 40/149, 40/169 a 40/180 (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial), 40/181, 41/15, 41/136 a 41/161, 41/180 a 41/190, 42/8, 42/75, 42/126 a 42/147, 42/164 a 42/171, 43/15, 43/30, 43/137 a 43/159, 43/178 a 43/181, 44/85, 44/149 a 44/167, 44/230 a 44/238, 45/18, 45/152 a 45/157, 45/158 (Convención Internacional sobre la

Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares), [45/159](#) a [45/175](#), [45/180](#) a [45/190](#), [46/22](#), [46/65](#), [46/139](#), [46/140](#), [46/199](#) a [46/206](#), [47/16](#), [47/40](#), [47/170](#) a [47/177](#), [48/47](#), [48/212](#), [48/213](#), [49/3](#), [49/41](#), [49/129](#) a [49/136](#), [50/8](#), [50/34](#), [50/126](#) a [50/130](#), [51/141](#), [51/189](#) a [51/191](#) (Declaración de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales), [52/15](#) a [52/17](#), [52/73](#), [52/149](#), [52/210](#), [53/24](#), [53/62](#), [53/199](#) a [53/201](#), [53/223](#), [54/85](#), [55/139](#), [55/253](#), [56/67](#), [56/211](#) a [56/213](#), [56/258](#), [56/281](#), [57/133](#), [58/2](#), [58/104](#), [58/112](#), [58/231](#), [58/232](#) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo), [59/55](#), [59/209](#), [59/210](#), [60/33](#), [60/34](#), [61/185](#), [61/268](#), [62/97](#), [63/8](#), [64/295](#), [65/266](#), [67/136](#), [68/18](#), [68/261](#), [69/266](#), [70/78](#), [70/253](#) y [73/133](#), decisiones adoptadas en los períodos de sesiones decimotercero, decimoséptimo, decimooctavo y vigésimo a trigésimo y decisiones 31/414, 31/422 A a C, 31/427, 31/428, 32/425, 32/428 A a C, 32/443 A a C, 32/452, 33/436, 33/437, 33/444, 33/445, 34/418, 34/440, 34/445, 34/454, 34/455, 35/424, 35/425, 35/448, 35/449, 36/434, 36/435, 36/440, 36/450 a 36/452, 37/409, 37/444 a 37/446, 38/428 a 38/435, 38/449, 38/453, 39/442 a 39/445, 39/449, 39/453, 40/423, 40/426, 40/427, 40/431 a 40/436, 40/458, 40/462, 40/463, 40/478, 41/431 a 41/433, 41/449 a 41/458, 41/461, 41/465, 42/423 a 42/425, 42/427 a 42/435, 42/449 a 42/451, 43/426 a 43/428, 43/430 a 43/435, 43/448, 43/449, 43/456, 44/435, 44/441, 44/455 a 44/457, 45/426, 45/433, 45/434, 45/436 a 45/439, 45/453, 46/431, 46/432, 46/447, 46/448, 46/453 a 46/458, 47/432, 47/433, 47/438 a 47/440, 47/461, 47/462, 48/431 a 48/434, 48/452 a 48/457, 48/482, 48/483, 49/441, 49/442, 49/459, 49/460, 49/472, 49/473, 50/438 a 50/440, 50/456, 50/464 a 50/467, 51/424 a 51/426, 51/437, 51/448 a 51/450, 52/428, 52/429, 52/448 a 52/452, 52/454, 52/455, 53/417, 53/434, 53/435, 53/449 a 53/451, 54/437, 54/438, 54/449 a 54/452, 54/461, 54/464, 55/423, 55/424, 55/436, 55/447 a 55/450, 56/432 a 56/434, 56/447, 56/448, 56/456, 56/463, 56/469, 57/517, 57/538, 57/539, 57/552, 57/553, 58/542, 58/543, 58/552 a 58/556, 58/573, 67/509, 68/514, 69/558, 70/509, 71/507, 72/506, 73/508 y 74/506).

En su decisión 1982/112, el Consejo Económico y Social decidió que las actuaciones del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas se reflejaran en un informe que se habría de presentar al Secretario General después de cada reunión ordinaria, el cual se anexaría al informe anual que presentaría a la Asamblea el Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar, en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluso mediante la participación de la Presidencia del Consejo en sus debates (resolución [57/270 B](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” se examinara en su totalidad en sesión plenaria (resolución [58/316](#)), entendiéndose, como se indica en los primeros informes de la Mesa de la Asamblea, que la Quinta Comisión se ocuparía de los aspectos administrativos, programáticos y presupuestarios.

Todos los años, desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, se informa a la Asamblea de que la Mesa ha tomado nota de la aclaración según la cual, en aplicación de la resolución [58/316](#), las partes pertinentes del capítulo I del informe relacionadas con temas del programa ya asignados a las Comisiones Principales serán examinadas por la Comisión correspondiente y la Asamblea adoptará las decisiones definitivas ([A/59/250/Add.1](#), párr. 4, y [A/74/250](#), párr. 110 a)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, en un debate en el que formuló una declaración la Presidenta del Consejo Económico y Social en el período de sesiones de 2019; ninguna delegación hizo uso de la palabra (véase [A/74/PV.22](#)). La Asamblea también tomó nota del informe del Consejo Económico y Social (decisión 74/506).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Consejo Económico y Social: suplemento núm. 3 ([A/75/3](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Secretaria del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas de 2020 (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 9 del programa)**

Informe del Consejo Económico y Social: suplemento núm. 3 ([A/74/3](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Secretaria del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas de 2019 ([A/74/241](#))

Sesión plenaria [A/74/PV.22](#)

Decisión 74/506

## **11. El deporte para el desarrollo y la paz**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa ([A/58/250](#), párr. 42), tras examinar la solicitud de Túnez ([A/58/142](#)) de que se incluyese un tema titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física”, decidió incluir en el programa de ese período de sesiones un tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo” (decisión 58/503 A). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo tercero y lo tuvo también cada dos años en el de sus períodos de sesiones sexagésimo quinto a sexagésimo séptimo (resoluciones [58/5](#), [59/10](#), [60/8](#), [60/9](#), [61/10](#), [62/271](#), [63/135](#), [65/4](#), [67/17](#) y [67/296](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones un tema titulado “El deporte para el desarrollo y la paz” (resolución [67/296](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su sexagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [69/6](#), [71/160](#) y [73/24](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra siete delegaciones (véase [A/73/PV.44](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y que, entre otras cosas, le presentara un examen específico de la contribución del deporte a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el que se prestase especial atención al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se reunía cada año bajo los auspicios del Consejo Económico y Social (resolución [73/24](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/24](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 12 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/325</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.36</a> y <a href="#">A/73/L.36/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.44</a>
Resolución	<a href="#">73/24</a>

**13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social” (resolución [56/211](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [57/270](#) A y B, [57/271](#), [58/291](#), [59/145](#), [59/291](#), [59/314](#), [60/1](#) (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), [60/180](#), [60/251](#), [60/260](#), [60/265](#), [60/283](#), [60/287](#), [60/288](#), [61/16](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/8](#), [62/10](#), [63/9](#), [63/33](#), [63/199](#), [63/302](#), [63/308](#), [64/184](#), [64/267](#), [64/291](#), [64/292](#), [64/299](#), [65/1](#) (“Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”), [65/7](#), [65/10](#), [65/234](#), [65/281](#), [65/285](#), [65/309](#), [65/313](#), [66/281](#), [66/284](#), [66/290](#), [67/18](#), [67/250](#), [67/291](#), [68/1](#), [68/6](#) (documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio), [68/304](#), [68/309](#), [69/15](#) (Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)), [69/108](#), [69/244](#), [69/268](#), [69/282](#), [69/310](#), [69/314](#), [69/315](#), [69/319](#), [70/1](#) (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), [70/110](#), [70/259](#), [70/262](#), [70/290](#), [70/293](#), [70/299](#), [70/301](#), [70/302](#), [71/1](#) (Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes), [71/8](#), [71/251](#), [71/279](#), [71/280](#), [71/313](#), [71/318](#), [71/326](#), [72/244](#), [72/277](#), [72/281](#), [72/305](#), [72/306](#), [72/308](#), [73/25](#), [73/134](#), [73/195](#) (Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular), [73/282](#), [73/284](#), [73/303](#), [73/326](#), [73/327](#), [73/333](#), [73/342](#), [73/343](#), [74/5](#) y [74/244](#) y decisiones [57/550](#), [58/529](#), [64/555](#), [65/504](#), [67/556](#), [69/550](#), [69/555](#), [69/557](#), [69/558](#), [70/539](#), [72/554](#), [73/552](#), [73/557](#) A y B y [74/508](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en su programa anual e invitó al Secretario General a que presentara un informe sobre el asunto. La Asamblea también decidió examinar, en relación con este tema, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluso mediante la participación de la Presidencia del Consejo en sus debates (resolución [57/270](#) B).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles, e invitó al Secretario General a que la informara acerca de la celebración del Decenio, sobre la base de los informes bienales compilados conjuntamente por la Organización de las

Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud (resolución [70/259](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que le presentara, por conducto del Secretario General, un informe periódico sobre la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025) (resolución [70/293](#)).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en su septuagésimo cuarto período de sesiones los progresos que se realizaran en la aplicación de la resolución [70/299](#) y la resolución [67/290](#), relativas al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, a fin de aprovechar las enseñanzas derivadas del primer ciclo del foro, así como de otros procesos bajo los auspicios de la Asamblea y el Consejo Económico y Social en relación con el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [70/299](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados y aprobar su Carta, que figuraba en una nota del Secretario General ([A/71/363](#)), de conformidad con la cual el Consejo del Banco de Tecnología debe informar anualmente a la Asamblea, por conducto del Secretario General, sobre la labor del Banco de Tecnología. La Asamblea también solicitó al Secretario General que, con los recursos disponibles, preparara un informe para comunicarle los resultados alcanzados por el Banco de Tecnología después de sus tres primeros años de actividad y decidió revisar, según procediera y a partir de ese informe, los arreglos necesarios para el funcionamiento eficaz del Banco de Tecnología (resolución [71/251](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió que los arreglos establecidos en la resolución [72/305](#) y su anexo, titulados “Examen de la aplicación de la resolución [68/1](#) de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, se examinaran en su septuagésimo cuarto período de sesiones y en los ciclos de examen subsiguientes en conjunción con el proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible; que la Asamblea aprobara un tema principal para el foro político de alto nivel y el Consejo Económico y Social, teniendo presente lo dispuesto en la resolución [70/299](#); que los temas de las series de sesiones del Consejo se centraran en un aspecto particular del tema principal, teniendo en cuenta sus funciones respectivas; y que la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios siguiera adoptando temas basados en consideraciones humanitarias y velando por que esos temas fuesen coherentes con el tema principal del Consejo (resolución [72/305](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión de la educación para la democracia en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con este tema; solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la informara en su septuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución; e invitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la educación a que, en el marco de su mandato vigente, hiciera aportaciones al informe del Secretario General (resolución [73/134](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se denominaría también Pacto de Marrakech sobre la Migración, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes habían solicitado al Secretario General que, haciendo uso de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, informara a la Asamblea cada dos

años sobre la aplicación del Pacto Mundial, las actividades del sistema de las Naciones Unidas al respecto y el funcionamiento de los arreglos institucionales, y decidió que el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se reformulara y pasara a denominarse “Foro de Examen de la Migración Internacional” y que cada edición del foro emitiera una declaración sobre los progresos acordada a nivel intergubernamental, que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible podría tomar en consideración (resolución [73/195](#)). La Asamblea decidió también que los foros tuvieran lugar durante el primer semestre del año 2022 y, posteriormente, cada cuatro años en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) y que tuvieran una duración de cuatro días; solicitó al Secretario General que, como parte del informe bienal que precedería a cada foro, y haciendo uso de la red, proporcionara orientación para las deliberaciones durante el foro, incluidas las mesas redondas y el debate sobre políticas previstos, y que publicara el informe por lo menos 12 semanas antes de cada foro; solicitó al Secretario General que, con aportaciones de la red, preparara una nota de antecedentes para cada mesa redonda que se distribuiría por lo menos seis semanas antes de cada foro; solicitó a la Presidencia de la Asamblea General que nombrara a dos cofacilitadores, a más tardar dos meses antes de cada foro, para que celebrasen consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con miras a llegar a un acuerdo acerca de la declaración sobre los progresos, preferiblemente antes del comienzo de cada foro; y decidió examinar, después del segundo foro, su formato y aspectos organizativos, a menos que se decidiera otra cosa (resolución [73/326](#)).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su octogésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución titulada “Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)”, incluida la manera en que contribuía a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [73/284](#)).

También en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, teniendo en cuenta la resolución [2013/40](#) del Consejo Económico y Social, la informara en su septuagésimo quinto período de sesiones sobre la situación mundial del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluidos la caza furtiva y el comercio ilícito, y sobre la aplicación de la resolución [73/343](#), y que formulara propuestas de posibles medidas futuras, y decidió volver a examinar la cuestión y la aplicación de la resolución en el plazo de dos años, a saber, en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/343](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con los temas titulados “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”, en un debate en el que hizo uso de la palabra una sola delegación (véase [A/74/PV.14](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informes del Secretario General (resoluciones [73/134](#), [73/195](#), [73/326](#) y [73/343](#)).

*Documento para el octogésimo primer período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/284](#)).

## Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 14 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la labor del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados realizada en 2018 y el presupuesto y el programa de trabajo del Banco para 2019 ([A/74/134](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025) ([A/74/199](#))

Proyectos de resolución	<a href="#">A/74/L.1</a> , <a href="#">A/74/L.1/Add.1</a> , <a href="#">A/74/L.37</a> y <a href="#">A/74/L.37/Add.1</a>
Proyecto de decisión	<a href="#">A/74/L.11</a> (en relación también con el tema 117)
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.14</a> (junto con los temas 117, 123 y 124), 15, 32 (Resumption 2) (junto con el tema 117) y 52
Resoluciones	<a href="#">74/5</a> y <a href="#">74/244</a>
Decisión	<a href="#">74/508</a> (en relación también con el tema 117)

## 14. Cultura de paz

El tema titulado “Hacia una cultura de paz” se incluyó en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de varios Estados ([A/52/191](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea, en relación con ese tema, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Cultura de paz” (resolución [52/13](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo tercer período de sesiones y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su quincuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [53/25](#), [53/243](#) (Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz), [55/47](#), [56/5](#), [57/6](#), [58/11](#), [58/128](#), [59/23](#), [59/142](#), [59/143](#), [60/3](#), [60/10](#), [60/11](#), [61/45](#), [61/221](#), [61/269](#) a [61/271](#), [62/89](#), [62/90](#), [63/22](#), [63/113](#), [63/198](#), [64/13](#), [64/14](#), [64/80](#), [64/81](#), [64/253](#), [65/5](#), [65/11](#), [65/138](#), [65/275](#), [66/116](#), [66/226](#), [67/104](#) a [67/106](#), [68/125](#) a [68/127](#), [69/139](#), [69/140](#), [69/281](#), [69/312](#), [70/19](#), [70/20](#), [70/109](#), [70/254](#), [71/249](#), [71/252](#), [71/275](#), [72/17](#), [72/129](#), [72/130](#), [72/136](#), [72/137](#), [72/241](#), [73/126](#) a [73/129](#), [73/300](#), [73/328](#), [73/329](#), [73/338](#), [73/344](#), [74/21](#), [74/22](#) y [74/23](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 18 de julio Día Internacional de Nelson Mandela, que se celebraría todos los años a partir de 2010, y solicitó al Secretario General que la informara cada año sobre la celebración del Día (resolución [64/13](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea proclamó la primera semana de febrero de cada año Semana Mundial de la Armonía Interconfesional entre todas las religiones, confesiones y creencias, y alentó a todos los Estados a que durante esa semana prestaran apoyo, con carácter voluntario, a la difusión del mensaje de la armonía interconfesional y la buena voluntad en las iglesias, las mezquitas, las sinagogas, los templos y otros lugares de culto del mundo. La Asamblea también solicitó al Secretario General que la mantuviera informada sobre la aplicación de la resolución (resolución [65/5](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 21 delegaciones (véase [A/74/PV.45](#)). La Asamblea reiteró la solicitud hecha a su Presidencia de que considerara la posibilidad de organizar, según procediese y con los recursos disponibles, un foro de alto nivel dedicado a la aplicación del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz con motivo del aniversario de su aprobación, el 13 de septiembre o alrededor de esa fecha, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe, con los recursos disponibles, sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, conforme a la información que estos le proporcionasen, así como sobre las adoptadas a nivel del sistema por todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, para aplicar la resolución titulada “Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”, y sobre las actividades reforzadas de la Organización y sus organismos afiliados para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia (resolución [74/21](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución titulada “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz” (resolución [74/23](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informes del Secretario General (resoluciones [74/21](#) y [74/23](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 15 del programa)**

Informes del Secretario General:

Un mundo contra la violencia y el extremismo violento ([A/74/195](#))

Promoción de una cultura de paz y del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz ([A/74/476](#))

Proyectos de resolución [A/74/L.23](#), [A/74/L.23/Add.1](#), [A/74/L.24](#),  
[A/74/L.24/Add.1](#), [A/74/L.25](#) y  
[A/74/L.25/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.45](#)

Resoluciones [74/21](#), [74/22](#) y [74/23](#)

### **15. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, al examinar el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió, a propuesta de la República Islámica del Irán y Venezuela, convocar durante ese período de sesiones una reunión de la Asamblea dedicada a cerrar la brecha digital y promover las oportunidades que brindaba la tecnología digital en la incipiente sociedad de la información (véase [A/57/280](#)). Decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo” (resolución [56/258](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a septuagésimo cuarto (resoluciones [57/295](#), [59/220](#) (Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [60/252](#), [62/182](#), [63/202](#), [64/186](#) (“Mejora de las conexiones por medio de la Autopista Transeuroasiática de la Información”), [64/187](#), [65/141](#), [66/184](#), [67/194](#) (“Mejora de las conexiones por medio de la Autopista

Transeuroasiática de la Información”), [67/195](#), [67/289](#), [68/198](#), [68/302](#) (modalidades del examen general que realizaría la Asamblea General de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [69/204](#), [70/125](#) (documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [70/184](#) y [71/212](#), y decisiones 58/569, 59/531, 61/534 y 69/559). En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea cambió el nombre del tema por el de “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible” (resolución [72/200](#)) y ha tenido el tema en su programa todos los años desde ese período de sesiones (resoluciones [72/200](#), [73/218](#) y [74/197](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 29 delegaciones (véase [A/C.2/74/SR.17](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe orientado a la acción sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución, como parte de su informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (resolución [74/197](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 16 del programa)**

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional ([A/74/62](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.17</a> , 22 y 24
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/378</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/197</a>

## **16. Cuestiones de política macroeconómica**

### **a) Comercio internacional y desarrollo**

En su decimonoveno período de sesiones, la Asamblea General estableció, en relación con el tema titulado “Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo”, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de la Asamblea (resolución [1995 \(XIX\)](#)). En la misma resolución, la Asamblea estableció la Junta de Comercio y Desarrollo, que desempeña las funciones que competen a la Conferencia cuando esta no está reunida. La Junta informa anualmente sobre sus actividades a la Asamblea.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” (resolución [56/178](#)). La Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones

(resoluciones [57/235](#), [58/197](#), [59/221](#), [60/184](#), [61/186](#), [62/184](#), [63/203](#), [63/204](#), [64/188](#), [65/142](#), [66/185](#), [67/196](#), [68/199](#), [69/205](#), [70/186](#), [70/187](#), [71/214](#), [72/202](#), [73/219](#) y [74/201](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 51 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.6](#) y 7). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema de comercio internacional, que contuviese recomendaciones concretas para acelerar la ejecución de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en ese sentido (resolución [74/201](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución [74/201](#));
- b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 69ª y 70ª y su 67º período ordinario de sesiones: suplemento núm. 15 ([A/75/15 \(Part I a Part III\)](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 17 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo ([A/74/221](#))

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 67ª reunión ejecutiva y su 66º período ordinario de sesiones: suplemento núm. 15 ([A/74/15 \(Part I, Part II y Part III\)](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.6, 7 y 22 a 24</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/379/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/201</a>

#### **b) Sistema financiero internacional y desarrollo**

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, una resolución titulada “Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades” (resolución [50/91](#)).

La Asamblea examinó esta cuestión todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto, en relación con el tema titulado “La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados” (resoluciones [51/166](#), [52/180](#), [53/172](#), [54/197](#) y [55/186](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir un subtema titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo” en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [55/186](#)). La Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [56/181](#), [57/241](#), [58/202](#), [59/222](#), [60/186](#), [61/187](#), [62/185](#), [63/205](#), [64/190](#), [65/143](#), [66/187](#), [66/188](#), [67/197](#), [68/201](#), [69/206](#), [70/188](#), [70/189](#), [71/215](#), [72/203](#), [73/220](#) y [74/202](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 51 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.6](#) y 7). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe orientado a la práctica sobre la aplicación de la resolución, que tratase especialmente la disminución de la corresponsalía bancaria y sus efectos e incluyese recomendaciones para reforzar la cooperación internacional a fin de facilitar el movimiento transfronterizo de fondos legítimos (resolución [74/202](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [74/202](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 17 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/168</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.6</a> , 7, 22 y 24
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/379/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/202</a>

#### **c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo**

El tema titulado “La crisis de la deuda externa y el desarrollo” se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Yugoslavia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros del Grupo de los 77 ([A/41/144](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo primer período de sesiones (resoluciones [41/202](#), [42/198](#), [43/198](#), [44/205](#), [45/214](#), [46/148](#), [47/198](#), [48/182](#), [49/94](#), [50/92](#), [51/164](#), [52/185](#), [53/175](#), [54/202](#), [55/184](#), [56/184](#), [57/240](#), [58/203](#), [59/223](#), [60/187](#), [61/188](#), [62/186](#), [63/206](#), [64/191](#), [65/144](#), [66/189](#), [67/198](#), [68/202](#), [69/207](#), [69/247](#), [70/190](#), [71/216](#), [72/204](#), [73/221](#) y [74/203](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 51 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.6](#) y 7). La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución orientado a la aplicación de medidas en el que incluyese una evaluación de los posibles efectos de los requisitos de inversión para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo y recomendaciones concretas para acelerar la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo que respectaba a las cuestiones de la deuda y su sostenibilidad (resolución [74/203](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [74/203](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 17 c) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/234</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.6</a> , 7, 22 y 24
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/379/Add.3</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/203</a>

**d) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos con miras a fomentar el desarrollo sostenible” (resolución [71/213](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible” (resolución [72/207](#)). La Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [73/222](#) y [74/206](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 51 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.6](#) y 7). La Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones y solicitó a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en consulta con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que la informara, en ese período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución por medio de una sección específica del informe *Sustainable Development Goals Pulse* y del *Informe sobre el comercio y el desarrollo*, detallando en particular los desafíos que enfrentaban los Estados Miembros en la lucha contra los flujos financieros ilícitos y la recuperación y restitución de activos robados y las opciones disponibles para contribuir a acelerar la eliminación de los flujos financieros ilícitos y la restitución de activos robados, de conformidad con los compromisos contraídos en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [74/206](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 17 f) del programa)**

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.6</a> , 7, 22 y 26
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/379/Add.6</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/206</a>

**e) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promover las inversiones para el desarrollo sostenible” y solicitó al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la informara en ese período de sesiones sobre la aplicación de la resolución, sobre la base de las investigaciones que estuviesen realizando, en una sección especial del *World Investment Report*, haciendo especial hincapié en las deficiencias y los problemas encontrados y los progresos realizados en la promoción de las inversiones para el desarrollo sostenible, así como en las recomendaciones concretas para el fomento de las inversiones con miras a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y afirmó que aguardaba con interés que se siguieran examinando esas cuestiones en los próximos informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución [74/199](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado<sup>4</sup>.

**17. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” (resolución [57/250](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo segundo (resoluciones [58/230](#), [59/225](#), [59/293](#), [60/188](#), [61/191](#) y [62/187](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional de 2002 sobre la Financiación para el Desarrollo y preparativos de la Conferencia de Examen de 2008” (resolución [62/187](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo noveno (resoluciones [63/239](#), [63/277](#), [63/303](#), [64/193](#), [65/145](#), [65/146](#), [65/314](#), [66/191](#), [67/199](#), [67/300](#), [68/204](#), [68/279](#), [69/208](#), [69/278](#) y [69/313](#) y decisión [63/556](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo” (resolución [69/208](#)). La Asamblea ha tenido el

<sup>4</sup> Con arreglo al párrafo 31 de la resolución [74/199](#), el Secretario General debe informar a la Asamblea de la aplicación de la resolución en una sección especial del *World Investment Report*.

tema en su programa todos los años desde su septuagésimo período de sesiones (resoluciones [70/192](#), [71/217](#), [72/208](#), [73/223](#) y [74/207](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 51 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.6](#) y 7). La Asamblea invitó a la Presidenta del Consejo Económico y Social a que tomara en consideración las deliberaciones del Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo celebrado en 2019 en la preparación del foro de 2020 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo. La Asamblea también solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo quinto período de sesiones, un informe orientado a la acción que también tuviese en cuenta el Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo celebrado en 2019, en el que se presentasen nuevos desafíos y aceleradores fundamentales que pudieran ser de utilidad para las futuras deliberaciones en el marco del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo (resolución [74/207](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución [74/207](#));
- b) Resumen del foro de 2020 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo preparado por la Presidenta del Consejo Económico y Social (resolución [74/207](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 18 del programa)**

Informe del Secretario General ([A/74/260](#))

Resumen del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 15 a 18 de abril de 2019), preparado por la Presidencia del Consejo Económico y Social ([A/74/87](#))

Resumen del Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo (Nueva York, 26 de septiembre de 2019) preparado por la Presidencia de la Asamblea General ([A/74/559](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.6</a> , 7, 23 y 26
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/380</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/207</a>

## **18. Desarrollo sostenible**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, aprobó el programa de trabajo provisional de la Segunda Comisión para el quincuagésimo noveno período de sesiones que figuraba en el anexo de la decisión 58/553 y que incluía el tema titulado “Desarrollo sostenible” y sus subtemas. La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [59/226](#), [60/189](#) a [60/191](#), [62/8](#), [62/98](#), [62/188](#), [63/209](#) a [63/211](#), [64/195](#), [64/196](#), [65/147](#) a [65/151](#), [66/192](#) a [66/196](#), [66/288](#), [67/200](#) a [67/202](#), [67/263](#), [68/205](#) a [68/209](#), [69/209](#) a [69/213](#), [70/193](#) a [70/200](#), [70/226](#), [70/267](#), [70/303](#), [71/218](#) a [71/221](#), [71/284](#) a [71/286](#), [71/312](#), [71/548](#), [71/552](#), [72/209](#) a [72/215](#), [72/273](#), [73/224](#), [73/225](#),

[73/292](#) y [74/208](#) a [74/215](#) y decisiones 61/536, 64/556, 66/572, 69/544, 74/547 y 74/548).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, decidió aplazar la Conferencia de las Naciones Unidas de 2020 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, prevista inicialmente para los días 2 a 6 de junio de 2020 de conformidad con la resolución [73/292](#), hasta una fecha posterior que determinaría la Asamblea, y también decidió fijar, en una etapa posterior, los nuevos plazos para el proceso preparatorio (decisión [74/548](#)).

### **Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk (Kazajstán)**

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara de los progresos realizados en la aplicación de la resolución relativa a la cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk (Kazajstán) (resolución [72/213](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [72/213](#)).

### **Iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible**

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución relativa a la iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible (resolución [73/225](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/225](#)).

### **Marea negra en la costa libanesa**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución relativa a la marea negra en la costa libanesa (resolución [74/208](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/208](#)).

### **Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 19 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk (Kazajstán) ([A/72/343](#) y [A/72/343/Corr.1](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/72/SR.8</a> a 10 y 24 a 27
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/72/420</a>
Proyectos de decisión	<a href="#">A/74/L.46</a> y <a href="#">A/74/L.48</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/72/PV.74</a>
Resolución	<a href="#">72/213</a>
Decisiones	74/547 y 74/548

### Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 20 del programa)

Informe del Secretario General sobre la iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible ([A/73/258](#))

Actas resumidas [A/C.2/73/SR.12](#) a 14 y 23 a 28

Informe de la Segunda Comisión [A/73/538](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.62](#)

Resolución [73/225](#)

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 del programa)

Informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa ([A/74/225](#))

Actas resumidas [A/C.2/74/SR.10](#) a 12 y 22

Informe de la Segunda Comisión [A/74/381](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.52](#)

Resolución [74/208](#)

**a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro (Brasil), 3 a 14 de junio de 1992) relativa al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución [47/191](#)).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21 (resolución [S-19/2](#), anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyas la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002), y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución [57/253](#)).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos” (resolución [66/288](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea recomendó que el Consejo Económico y Social disolviera la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, ya que esta había sido reemplazada por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (resolución [67/290](#)). El Consejo disolvió la Comisión en su resolución [2013/19](#).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo cuarto (resoluciones [58/218](#), [59/227](#), [60/193](#), [61/192](#), [61/193](#), [61/195](#), [62/189](#), [63/212](#), [64/198](#), [64/236](#), [65/152](#), [65/154](#), [66/197](#), [66/288](#), [67/203](#),

[67/204](#), [67/290](#), [68/210](#), [68/310](#), [69/210](#), [69/214](#), [69/215](#), [70/201](#), [71/223](#), [72/216](#), [73/226](#), [73/227](#) y [74/216](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió ultimar las disposiciones para el examen amplio durante su septuagésimo quinto período de sesiones, teniendo en cuenta el proceso de seguimiento y examen a nivel mundial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible después del primer ciclo del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (resolución [73/226](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a 12). La Asamblea también solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, que se centrara en particular en el estado de la situación con respecto al consumo y la producción sostenibles y su aplicación y promoción, y que recomendara acciones concretas con las que implementar la Agenda 2030. La Asamblea también decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21” (resolución [74/216](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [74/216](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas ([A/74/72](#))

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ([A/74/204](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.10</a> a 12, 22 y 26
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/381/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/216</a>

#### **b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la Primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución [49/122](#)).

La Asamblea tuvo el subtema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a septuagésimo cuarto (resoluciones [50/116](#), [51/183](#), [52/202](#), [53/189](#), [54/224](#), [55/202](#), [56/198](#), [57/261](#), [58/213](#) A y B, [59/229](#), [59/311](#), [60/194](#), [61/196](#), [61/197](#), [62/191](#), [63/213](#), [64/199](#), [65/156](#), [66/198](#), [67/205](#) a [67/207](#), [68/238](#), [69/15](#),

[69/216](#), [69/217](#), [70/202](#), [71/224](#), [71/225](#), [72/217](#), [72/307](#), [73/228](#), [73/229](#) y [74/217](#) y decisiones [67/558](#) y [69/546](#)).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración y el texto titulado “Estado de la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución [S-22/2](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea reafirmó el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) (resolución [69/15](#), anexo), e instó a su pronta aplicación, y decidió cambiar el título del subtema por el de “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (resolución [69/217](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que incluyera en el informe que le presentase en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema del programa sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, información sobre las medidas adoptadas para atender las necesidades derivadas de la ampliación de los mandatos conferidos a las dependencias del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que se ocupaban de los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución [73/228](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó también al Secretario General que en el informe que le presentase sobre la aplicación de la resolución [73/228](#) incluyese una sección sobre las posibles consecuencias jurídicas y financieras de considerar el mar Caribe una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible y designarlo como tal, sin perjuicio de las normas pertinentes del derecho internacional, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las organizaciones regionales pertinentes, a menos que se acordara otra cosa (resolución [73/229](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a 12). La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, en particular sobre los progresos realizados y las dificultades que se seguían encarando, y sobre la aplicación de la resolución, a partir de los debates y los resultados de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa, celebrada en septiembre de 2019 (resolución [74/217](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informes del Secretario General (resoluciones [73/228](#), [73/229](#) y [74/217](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ([A/74/66](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.10</a> a 12, 22 y 24
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/381/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/217</a>

### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 20 b) del programa)**

#### Informes del Secretario General:

Desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras  
([A/73/225](#))

Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo  
([A/73/226](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/73/SR.12</a> , 14, 23, 25 y 27
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/73/538/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.62</a>
Resoluciones	<a href="#">73/228</a> y <a href="#">73/229</a>

#### **c) Reducción del riesgo de desastres**

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el decenio de 1990 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (resolución [42/169](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que en su quincuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución [54/219](#)). La Asamblea tuvo el subtema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a septuagésimo cuarto (resoluciones [56/194](#), [56/195](#), [57/255](#), [57/256](#), [58/214](#), [58/215](#), [59/231](#) a [59/233](#), [60/195](#), [60/196](#), [61/198](#) a [61/200](#), [62/192](#), [63/215](#) a [63/217](#), [64/200](#), [65/157](#), [65/158](#), [66/199](#), [67/208](#), [67/209](#), [68/99](#), [68/211](#), [69/219](#), [69/283](#), [69/284](#), [70/110](#), [70/203](#), [70/204](#), [71/226](#), [72/218](#), [73/230](#), [73/231](#) y [74/218](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe (Hyogo, Japón) del 18 al 22 de enero de 2005 (resolución [60/195](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobados por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendái (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015 (resolución [69/283](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en el informe que le presentase en su septuagésimo quinto período de sesiones en relación con el subtema incluyera una sección relativa a la aplicación de la resolución titulada “Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del

fenómeno de El Niño” y decidió examinar el tema en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/230](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a 12). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/218](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resoluciones [73/230](#) y [74/218](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 ([A/74/248](#))

Actas resumidas [A/C.2/74/SR.10](#) a 12, 22 y 24

Informe de la Segunda Comisión [A/74/381/Add.3](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.52](#)

Resolución [74/218](#)

#### **d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y a partir de entonces cada tres años, acerca de los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución [39/229](#)).

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” se incluyó en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Malta ([A/43/241](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones [43/53](#), [44/207](#), [45/212](#) y [46/169](#)).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el 9 de mayo de 1992 se hubiera aprobado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución [47/195](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a septuagésimo cuarto (resoluciones [48/189](#), [49/120](#), [50/115](#), [51/184](#), [52/199](#), [54/222](#), [56/199](#), [57/257](#), [58/243](#), [59/234](#), [60/197](#), [61/201](#), [62/86](#), [63/32](#), [64/73](#), [65/159](#), [66/200](#), [67/210](#), [68/212](#), [69/220](#), [70/205](#), [71/228](#), [72/219](#), [73/232](#) y [74/219](#) y decisiones [53/444](#) y [55/443](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a 12). La Asamblea recordó el plan de acción destinado a integrar las prácticas de desarrollo sostenible en la gestión de las operaciones e instalaciones de toda la Secretaría presentado por el Secretario General ([A/72/82](#)) y aprobado en la resolución [72/219](#), y solicitó al Secretario General que la informara, en su septuagésimo quinto período de sesiones, sobre su aplicación y sobre las mejoras logradas al respecto. La Asamblea también invitó a la secretaría de la Convención a que, por conducto del Secretario General, la informara, en su

septuagésimo quinto período de sesiones, sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución [74/219](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [74/219](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/74/207](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.10</a> a 12, 22 y 26
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/381/Add.4</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/219</a>

#### **e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África**

La Asamblea General examinó por primera vez el subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución [47/188](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el 17 de junio de 1994 se hubiera aprobado la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (resolución [49/234](#)). La Convención entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

La Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [52/198](#), [53/191](#), [54/223](#), [55/204](#), [56/196](#), [57/259](#), [58/211](#), [58/242](#), [59/235](#), [60/200](#), [60/201](#), [61/202](#), [62/193](#), [63/218](#), [64/201](#), [64/202](#), [65/160](#), [66/201](#), [67/211](#), [68/213](#), [69/221](#), [70/206](#), [71/229](#), [72/220](#), [73/233](#) y [74/220](#) y decisión [74/551](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea recordó su decisión de declarar el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación y designó a la secretaria de la Convención coordinadora del Decenio (resolución [64/201](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020) (resolución [69/221](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a 12). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/220](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo quinto período de sesiones la invitación que había hecho a su Presidencia de que organizara, con el apoyo del Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, el diálogo de alto nivel para evaluar los avances en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y para delinear la trayectoria futura, en vista de que el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación llegaría a su fin en 2020 (decisión 74/551).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resoluciones 69/221 y 74/220).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 e) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/74/207)

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.10</a> a 12, 22 y 26
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/381/Add.5</a>
Proyecto de decisión	A/74/L.60
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/220</a>
Decisión	74/551

#### **f) Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea General tuvo el subtema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a septuagésimo cuarto (resoluciones [51/182](#), [52/201](#), [53/190](#), [54/221](#), [55/201](#), [56/197](#), [57/260](#), [58/212](#), [59/236](#), [60/202](#), [61/204](#), [62/194](#), [63/219](#), [64/203](#), [65/161](#), [66/202](#), [67/212](#), [68/214](#), [69/222](#), [70/207](#), [71/230](#), [72/221](#), [73/234](#), [74/221](#) y [74/269](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a 12). La Asamblea reafirmó su decisión de convocar una cumbre sobre la diversidad biológica a nivel de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que se celebraría en 2020, a fin de resaltar la necesidad urgente de adoptar medidas a los niveles más altos en apoyo de un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 que contribuyese a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución que incluyese los avances conseguidos en la aplicación del Convenio y la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las dificultades encontradas en esos procesos (resolución [74/221](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que la cumbre sobre la diversidad biológica a nivel de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno que convocaría la Presidencia de la Asamblea General se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) el primer día del debate general de la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones de las 15.00 a las 18.00 horas y el segundo día del debate general de las 10.00 a las 13.00 horas (resolución [74/269](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [74/221](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 f) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/74/207](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.10</a> a 12, 22 y 26
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/381/Add.6</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/74/L.49</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resoluciones	<a href="#">74/221</a> y <a href="#">74/269</a>

### **g) Armonía con la Naturaleza**

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”. La Asamblea invitó a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a considerar el tema de la promoción de la vida en armonía con la naturaleza y a que hicieran llegar al Secretario General sus opiniones, experiencias y propuestas al respecto (resolución [64/196](#)). La Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [65/164](#), [66/204](#), [67/214](#), [68/216](#), [69/224](#), [70/208](#), [71/232](#), [72/223](#), [73/235](#) y [74/224](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a 12). La Asamblea decidió seguir celebrando el Día Internacional de la Madre Tierra todos los años el 22 de abril, solicitó al Secretario General que continuara respaldando su celebración y alentó a los Estados Miembros a que celebraran el Día Internacional a nivel nacional. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/224](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/224](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 19 i) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/236</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.10</a> a 12, 22 y 24
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/381/Add.9</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/224</a>

**h) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996-2005, aprobado por la Cumbre Solar Mundial, celebrada en Harare en septiembre de 1996 ([A/53/395](#), anexo) (resolución [53/7](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005” (resolución [54/215](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones y lo tuvo también cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo (resoluciones [55/205](#), [56/200](#), [58/210](#) y [60/199](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables” (resolución [60/199](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a sexagésimo sexto y nuevamente cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo a septuagésimo primero (resoluciones [62/197](#), [64/206](#), [66/206](#), [67/215](#), [69/225](#) y [71/233](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió declarar el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, que promovería todas las fuentes de energía (resolución [67/215](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos” (resolución [71/233](#)). La Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [72/224](#), [73/236](#) y [74/225](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a 12). La Asamblea invitó al Secretario General a que, con el apoyo de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, convocara un diálogo de alto nivel en 2021, financiado mediante contribuciones voluntarias, a fin de promover el cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con la energía, en apoyo de la implementación del Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024), incluido el plan de acción mundial para el Decenio, que se describía en el informe del Secretario General, y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. La Asamblea también solicitó al Secretario

General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se abordasen las actividades realizadas para celebrar el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (resolución [74/225](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/225](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 j) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/265</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.10</a> a 12, 22 y 25
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/381/Add.10</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/225</a>

#### **i) Lucha contra las tormentas de arena y polvo**

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”. La Asamblea reconoció que las tormentas de arena y polvo representaban un gran reto para el desarrollo sostenible de las regiones y los países afectados, y recalcó la necesidad de tomar medidas rápidamente para hacer frente a esos retos (resolución [70/195](#)). La Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [71/219](#), [72/225](#), [73/237](#) y [74/226](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a 12). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/226](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/226](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 k) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/263</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.10</a> a 12, 22 y 24
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/381/Add.11</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/226</a>

## **19. Código Ético Mundial para el Turismo**

En su trigésimo segundo período de sesiones, en 1977, la Asamblea General aprobó el Acuerdo sobre Cooperación y Relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo (resolución [32/156](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea subrayó la necesidad de promover un turismo responsable y sostenible que pudiera ser beneficioso para todos

los sectores de la sociedad; alentó a la Organización Mundial del Turismo a promover el seguimiento eficaz del Código Ético Mundial para el Turismo, con la participación de los interesados en el sector del turismo; y pidió al Secretario General que se mantuviera informado de las novedades relacionadas con la aplicación de la resolución basándose en los informes de la Organización Mundial del Turismo y que la informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución [56/212](#)).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en septiembre de 2004, la Asamblea decidió examinar el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [56/212](#) en su sexagésimo período de sesiones en lugar de en su quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/573).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en el marco del informe relacionado con el turismo sostenible, en consulta con la Organización Mundial del Turismo, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Código Ético Mundial para el Turismo” (resolución [70/200](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [70/200](#)).

#### **Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 20 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial del Turismo sobre la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo ([A/70/224](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/70/SR.13</a> a 16 y 29
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/70/472</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/70/PV.81</a>
Resolución	<a href="#">70/200</a>

## **20. Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

La Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos se celebró en Vancouver (Canadá) del 31 de mayo al 11 de junio de 1976. En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Conferencia (resolución [31/109](#)).

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió que el informe sobre la labor de la Comisión se presentara a la Asamblea por intermedio del Consejo Económico y Social (resolución [32/162](#)).

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución [47/180](#) de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución [51/177](#), la Asamblea hizo suyos la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat, aprobados por la Conferencia.

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a septuagésimo tercero (resoluciones [49/109](#), [50/100](#), [52/190](#), [53/180](#), [54/207](#) a [54/209](#), [55/194](#), [55/195](#), [56/205](#), [56/206](#), [57/275](#), [58/226](#), [59/239](#), [60/203](#), [61/206](#), [62/198](#), [63/221](#), [64/207](#), [65/165](#), [66/207](#), [67/216](#), [68/239](#) (designación del Día Mundial de las Ciudades), [69/226](#), [70/210](#), [71/256](#), [72/226](#) y [73/239](#)).

En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre las Ciudades y Otros Asentamientos Humanos en el Nuevo Milenio (resolución [S-25/2](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió que, a partir del 1 de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), pasaran a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat, y decidió también que, a partir de la misma fecha, la Comisión de Asentamientos Humanos pasara a ser el Consejo de Administración (resolución [56/206](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea hizo suya la Nueva Agenda Urbana, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se había celebrado en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016 (resolución [71/256](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara cada cuatro años sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y presentara el primer informe a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social en 2018 (resolución [71/235](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes ante ONU-Hábitat que estableciera en Nairobi un Grupo de Trabajo de composición abierta que se encargase de examinar, teniendo en cuenta la labor pertinente en cada caso, incluso la de los mecanismos bajo los auspicios de ONU-Hábitat, diferentes opciones para fortalecer la supervisión de ONU-Hábitat por los Estados Miembros, y solicitó a la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes que pusiera a disposición de los Estados Miembros las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo a fin de que la Asamblea las examinase y adoptase medidas apropiadas durante su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [72/226](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta establecido por el Presidente del Comité de Representantes Permanentes, así como su informe, e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones recogidas en él sobre la modificación de la estructura de gobernanza de ONU-Hábitat, y decidió sustituir el Consejo de Administración de ONU-Hábitat por la Asamblea de ONU-Hábitat. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, que se titulase “Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” (resolución [73/239](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/239](#)).*

## Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 22 del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) ([A/73/307](#))

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana ([A/73/83](#))

Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta establecido por el Presidente del Comité de Representantes Permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) de conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/226](#) de la Asamblea General ([A/73/726](#))

Actas resumidas [A/C.2/73/SR.6](#), 8, 23 y 26

Informe de la Segunda Comisión [A/73/539](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.62](#)

Resolución [73/239](#)

## 21. Globalización e interdependencia

### a) Globalización e interdependencia

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Globalización e interdependencia” (resolución [53/169](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

La Asamblea examinó la cuestión titulada “Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional” por primera vez en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución [63/224](#)) y todos los años hasta el sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [64/209](#) y [65/167](#)) y posteriormente la ha examinado cada dos años (resoluciones [67/217](#), [69/227](#), [71/236](#) y [73/240](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 24 delegaciones (véase [A/C.2/73/SR.17](#)). La Asamblea decidió continuar examinando la situación económica internacional y sus repercusiones en el desarrollo en su septuagésimo quinto período de sesiones y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que, en el informe que había de presentarle, incluyera una reseña actualizada de los principales obstáculos económicos y en materia de políticas que dificultaban a nivel internacional el logro del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible equitativos e incluyentes y del papel que cabía desempeñar a las Naciones Unidas para hacer frente a esos problemas, así como de los medios posibles para superar esos obstáculos, tomando en consideración los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y los principios enunciados en ellos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a la luz de los principios pertinentes enunciados en la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (resolución [73/240](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/240](#)).*

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 22 a) del programa)**

Informe del Secretario General titulado “Hacia un nuevo orden económico internacional” ([A/73/290](#))

Actas resumidas [A/C.2/73/SR.17](#) y 23

Informe de la Segunda Comisión [A/73/540/Add.2](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.62](#)

Resolución [73/240](#)

**b) Migración internacional y desarrollo**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo” (resolución [49/127](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones [50/123](#) y [52/189](#)).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un subtema titulado “Migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones” (resolución [52/189](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones [54/212](#) y [56/203](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un subtema titulado “Migración internacional y desarrollo” (resolución [56/203](#)). La Asamblea tuvo el subtema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo primero (resoluciones [58/208](#), [59/241](#), [60/227](#) y [61/208](#)) y cada dos años en el de sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo séptimo (resoluciones [63/225](#), [65/170](#) y [67/219](#)). Además, la Asamblea tuvo el subtema en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo octavo, sexagésimo noveno, septuagésimo primero y septuagésimo tercero (resoluciones [68/4](#), [69/229](#), [71/237](#) y [73/241](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 24 delegaciones (véase [A/C.2/73/SR.17](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/241](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/241](#)).*

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 22 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/286</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/73/SR.17</a> , 24 y 25
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/73/540/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.62</a>
Resolución	<a href="#">73/241</a>

## 22. Grupos de países en situaciones especiales

### a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 1981 (resolución [34/203](#)). En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los Países Menos Adelantados (resolución [36/194](#)).

La Asamblea examinó la posibilidad de ejecutar un programa de acción en favor de los países menos adelantados en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo, cuadragésimo segundo, cuadragésimo quinto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones [37/224](#), [38/195](#), [39/174](#), [40/205](#), [42/177](#), [45/206](#) (aprobación del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990), [48/171](#), [50/103](#) y [52/187](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a septuagésimo cuarto (resoluciones [55/279](#) (aprobación de la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010), [56/227](#) (establecimiento de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo), [57/276](#), [58/228](#), [59/244](#), [60/228](#), [61/1](#) (declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010), [61/211](#), [62/203](#), [63/227](#), [64/213](#), [65/171](#), [65/280](#) (aprobación de la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020), [65/286](#), [66/213](#), [67/220](#), [67/221](#), [68/224](#), [69/231](#), [70/216](#), [70/261](#), [70/294](#) (Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020), [71/238](#), [72/231](#), [73/242](#) y [74/232](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 26 delegaciones (véase [A/C.2/74/SR.18](#)). La Asamblea decidió celebrar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha del 21 al 25 de marzo de 2021 al nivel más alto posible, con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, de conformidad con el mandato especificado en su resolución [73/242](#), y decidió también que la reunión del comité preparatorio intergubernamental convenida en el párrafo 43 de su resolución [73/242](#) se celebrara en Nueva York en dos partes, del 27 al 30 de julio de 2020 y del 11 al 15 de enero de 2021 (resolución [74/232](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul en los últimos diez años, determinando, entre otras cosas, los progresos realizados, las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, así como las limitaciones estructurales y los obstáculos encontrados para alcanzar los objetivos del Programa de Acción (resolución [74/232](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/232](#)).*

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 21 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 ([A/74/69](#))

Actas resumidas [A/C.2/74/SR.18](#), 23 y 25

Informe de la Segunda Comisión [A/74/383/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.52](#)

Resolución [74/232](#)

### **b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral**

La Asamblea General examinó la cuestión de las necesidades de los países en desarrollo sin litoral en sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a vigésimo noveno, trigésimo primero a trigésimo sexto y trigésimo noveno y cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones [2971 \(XXVII\)](#), [3169 \(XXVIII\)](#), [3311 \(XXIX\)](#), [31/157](#), [32/191](#), [33/150](#), [34/198](#), [35/58](#), [36/175](#), [39/209](#), [40/183](#), [42/174](#), [44/214](#), [46/212](#), [48/169](#), [50/97](#), [52/183](#), [54/199](#) y [56/180](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió que la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito se celebrara en Almaty (Kazajstán) en 2003 (resolución [57/242](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo cuarto (resoluciones [58/201](#) (aprobación de la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito), [59/245](#), [60/208](#), [61/212](#), [62/204](#), [63/228](#), [64/214](#), [65/172](#), [66/214](#), [67/222](#), [68/225](#), [69/137](#) (Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024), [69/232](#), [70/217](#), [71/239](#), [72/232](#), [73/243](#), [74/15](#) y [74/233](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, que mantuvo un debate general al respecto en el que hicieron uso de la palabra 26 delegaciones (véase [A/C.2/74/SR.18](#)), y al plenario, para que celebrara el examen de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 en Nueva York los días 5 y 6 de diciembre de 2019. La Asamblea aprobó la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de

sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Viena (resoluciones [74/15](#) y [74/233](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [74/233](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 21 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 ([A/74/113](#))

Actas resumidas [A/C.2/74/SR.18](#), 23 y 25

Informe de la Segunda Comisión [A/74/383/Add.2](#)

Sesiones plenarias [A/74/PV.39](#), 40 y 52

Resoluciones [74/15](#) y [74/233](#)

## **23. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo**

### **a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)**

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución [50/107](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)” (resolución [51/178](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [52/193](#), [53/198](#), [54/232](#), [55/210](#), [56/207](#), [57/266](#), [58/222](#), [59/247](#), [60/209](#), [61/213](#), [62/205](#), [63/230](#), [64/216](#), [65/174](#), [66/215](#), [67/224](#), [68/226](#), [69/234](#), [70/218](#), [71/241](#), [72/233](#), [73/246](#) y [74/234](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea proclamó el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (resolución [62/205](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027). La Asamblea consideró que el tema del Tercer Decenio sería “Acelerar las acciones mundiales para un mundo sin pobreza”, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [72/233](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 40 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.14](#) y 15). La Asamblea subrayó que el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), dedicado al tema “Acelerar las acciones mundiales para un mundo sin pobreza”, sería importante para mantener el impulso en pro de la erradicación de la pobreza generado por las actividades del Segundo Decenio y garantizar que los mercados fuesen más favorables para las personas que vivían en la pobreza, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre las deficiencias, los desafíos y los progresos realizados en las actividades del Tercer Decenio (resolución [74/234](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 74/234).*

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 22 a) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/210</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.14</a> , 15, 23 y 25
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/384/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/234</a>

**b) Cooperación para el desarrollo industrial**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reconoció que existían oportunidades importantes para la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en el ámbito de su industrialización y recomendó que los países desarrollados y las organizaciones internacionales apoyaran esas actividades de cooperación (resolución [45/196](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, y posteriormente cada dos años (resoluciones [46/151](#), [49/108](#), [51/170](#), [52/208](#), [53/177](#), [55/187](#), [57/243](#), [59/249](#), [61/215](#), [63/231](#), [65/175](#), [67/225](#), [69/235](#), [71/242](#) y [73/247](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 38 delegaciones (véanse [A/C.2/73/SR.14](#) y 15). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/247](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (resolución [73/247](#)).*

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 25 b) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ([A/73/121](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/73/SR.15</a> , 16, 23 y 27
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/73/542/Add.2</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.62</a>
Resolución	<a href="#">73/247</a>

**c) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia de promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales como estrategia eficaz a nivel mundial para erradicar la pobreza, incluida la pobreza extrema, y subrayó la importancia de conformar una pauta de erradicación de la pobreza rural mediante los esfuerzos concertados de toda la sociedad para promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales. La Asamblea también solicitó al

Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, bajo el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, un subtema titulado “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (resolución [73/244](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 40 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.14](#) y 15). La Asamblea reiteró la urgente necesidad de acelerar el ritmo de la erradicación de la pobreza rural y solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la secretaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones internacionales competentes, le presentara, en su septuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución titulada “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (resolución [74/237](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/237](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 22 d) del programa)**

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.14</a> , 15, 23 y 26
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/384/Add.4</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/237</a>

## **24. Actividades operacionales para el desarrollo**

### **a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre las actividades operacionales para el desarrollo, que debía incluir información estadística amplia relativa a todas las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [35/81](#)).

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo octavo, cada tres años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo segundo y todos los años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones [37/226](#), [44/211](#), [48/209](#), [50/120](#), [53/192](#), [56/201](#), [59/250](#), [62/208](#), [63/232](#) (cambio de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales de un ciclo trienal a uno cuadrienal), [64/220](#), [65/177](#), [66/218](#), [67/226](#), [68/229](#), [69/238](#), [70/221](#), [71/243](#), [72/236](#), [72/279](#), [73/248](#) y [74/238](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 36 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.19](#) y 20).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en el informe anual que presentase al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2020, incluyera información amplia, analítica y de base empírica sobre todas las

disposiciones y los progresos realizados, las enseñanzas extraídas y las dificultades en la aplicación de los mandatos que figuraban en las resoluciones de la Asamblea [71/243](#), [72/279](#) y [73/248](#), y que transmitiera dicha información a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones para que esta siguiese examinando la cuestión y para que esa información se tuviese en cuenta en el siguiente ciclo de la revisión cuadrienal amplia de la política, que comenzaría en 2020 (resolución [74/238](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [74/238](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 23 del programa)**

Informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (2019) ([A/74/73](#), [A/74/73/Add.1](#), [A/74/73/Add.2](#) y [A/74/73/Add.3](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos” y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto ([A/74/71](#) y [A/74/71/Add.1](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres” y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto ([A/74/306](#) y [A/74/306/Add.1](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.19</a> , 20, 23 y 25
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/385/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/238</a>

### **b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo**

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y confió el examen general a nivel intergubernamental de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de representantes de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires (resolución [33/134](#)).

La Asamblea examinó la cuestión de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo (resoluciones [44/222](#), [46/159](#) y [48/172](#)). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur (resolución [49/96](#)). La Asamblea examinó la cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto, en su quincuagésimo séptimo período de

sesiones, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo sexto y todos los años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [50/119](#), [52/205](#) (decisión de celebrar una reunión conmemorativa al comienzo del quincuagésimo tercer período de sesiones), [54/226](#), [56/202](#), [57/263](#), [58/220](#) (declaración del 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur), [60/212](#), [62/209](#) (decisión de convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur), [64/221](#), [64/222](#) (aprobación del documento final de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur), [66/219](#), [67/227](#), [68/230](#), [69/239](#), [70/222](#), [71/244](#), [72/237](#), [73/249](#), [73/291](#) (aprobación del documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur) y [74/239](#) y decisión 74/553).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 36 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.19](#) y 20). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur, en particular la aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel (resolución [74/239](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el 20º período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur (decisión 74/553).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (resolución [74/239](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 23 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur ([A/74/336](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.2/74/SR.19</a> , 20, 23 y 25
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/74/385/Add.2</a>
Proyecto de decisión	<a href="#">A/74/L.64</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/239</a>
Decisión	74/553

## **25. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición**

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria”, que examinaría la Segunda Comisión (resolución [63/235](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto a sexagésimo séptimo (resoluciones [64/224](#), [65/178](#), [66/220](#) y [67/228](#)). En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” (resolución [67/228](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo

octavo período de sesiones (resoluciones [68/231](#), [68/233](#), [69/240](#), [70/223](#), [71/245](#), [72/238](#), [73/253](#) y [74/242](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 42 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.8](#) y 9). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/242](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [74/242](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 24 del programa)**

Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición ([A/74/237](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial ([A/74/79](#))

Actas resumidas [A/C.2/74/SR.8](#), 9, 23, 25 y 26

Informe de la Segunda Comisión [A/74/386](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.52](#)

Resoluciones [74/240](#) a [74/242](#)

## **26. Desarrollo social**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución [47/92](#)). La Cumbre se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que en el futuro le presentara el informe sobre la situación social en el mundo (*Report on the World Social Situation*) cada dos años (resolución [56/177](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Tercera Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 60 delegaciones (véanse [A/C.3/74/SR.1](#) a 4).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 25 del programa)**

Actas resumidas [A/C.3/74/SR.1](#) a 4 y 51

Informe de la Tercera Comisión [A/74/391](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.50](#)

#### **a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

La Asamblea General tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a septuagésimo cuarto (resoluciones [50/161](#), [51/202](#), [52/25](#), [53/28](#),

[54/23](#), [55/46](#), [56/177](#), [57/163](#), [58/130](#), [59/146](#), [60/130](#), [61/141](#), [62/131](#), [63/152](#), [64/135](#), [65/185](#), [66/125](#), [67/141](#), [68/135](#), [69/143](#), [71/162](#), [72/141](#), [73/141](#) y [74/122](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió dedicar, con los recursos disponibles, una reunión de alto nivel en su septuagésimo quinto período de sesiones, en 2020, a la conmemoración del 25º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, a fin de celebrar el progreso logrado hasta la fecha y seguir reforzando la función del desarrollo social después de 2020, y solicitó a la Presidencia de la Asamblea General que celebrara consultas con los Estados Miembros para determinar las modalidades de esa reunión. La Asamblea también decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo social”, centrando el interés en cómo aumentar considerablemente o utilizar de manera más eficiente los recursos dedicados al desarrollo social a fin de lograr los objetivos de la Cumbre Mundial mediante la acción nacional y la cooperación regional e internacional, y solicitó al Secretario General que en ese período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión (resolución [74/122](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [74/122](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 25 a) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/205</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.1</a> a 4 y 51
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/391</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.50</a>
Resolución	<a href="#">74/122</a>

#### **b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

##### **Implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento**

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea proclamó el año 1994 Año Internacional de la Familia (resolución [44/82](#)). Examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto a sexagésimo, sexagésimo segundo, sexagésimo cuarto, sexagésimo sexto a sexagésimo noveno y septuagésimo primero a septuagésimo cuarto (resoluciones [52/81](#), [54/124](#), [56/113](#), [57/164](#), [58/15](#), [59/111](#), [59/147](#), [60/133](#), [62/129](#), [64/133](#), [66/126](#), [67/142](#), [68/136](#), [69/144](#), [71/163](#), [72/145](#), [73/144](#) y [74/124](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre la implementación de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento por los Estados Miembros y los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas (resolución [73/144](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en su septuagésimo quinto período de sesiones la cuestión “Implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento” en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas

a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social” (resolución [74/124](#)).

### **El desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad**

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (resolución [37/52](#)). En 1987, 1992, 1997, 2002, 2005, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2015 se realizaron exámenes periódicos de los progresos alcanzados en su aplicación.

La Asamblea examinó la cuestión todos los años en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo noveno, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo y todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a septuagésimo, y la ha examinado cada dos años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [38/28](#), [39/26](#), [40/31](#), [41/106](#), [42/58](#), [43/98](#), [44/70](#), [45/91](#), [46/96](#), [47/88](#), [48/99](#), [49/153](#), [50/144](#), [52/82](#), [54/121](#), [56/115](#), [58/132](#), [60/131](#), [62/127](#), [63/150](#), [64/131](#), [65/186](#), [66/124](#), [67/140](#), [68/3](#), [69/142](#), [70/170](#), [71/165](#) y [73/142](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que el título en inglés del subtema b) del tema titulado “Desarrollo social” de su programa pasara a ser “Social development, including questions relating to the world social situation and to youth, ageing, persons with disabilities and the family”. La Asamblea también solicitó al Secretario General que, en coordinación con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, le presentara en su septuagésimo quinto período de sesiones información sobre la aplicación de la resolución y del documento final de su reunión de alto nivel sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año, y formulara las recomendaciones pertinentes para seguir fortaleciendo esa aplicación. En el mismo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el Secretario General hubiese presentado el informe principal de las Naciones Unidas sobre discapacidad y desarrollo de 2018 en el Día Internacional de las Personas con Discapacidad de 2018 y, reconociendo que disponer de datos de gran calidad, oportunos, accesibles, fiables y desglosados era fundamental para medir el progreso y garantizar que no se dejase a nadie atrás, solicitó que se siguieran recopilando y analizando datos, a fin de que orientasen la formulación de políticas, y decidió debatir, en su septuagésimo quinto período de sesiones, sobre la mejor manera de presentar esos datos y conclusiones, entre otras cosas mediante un informe principal (resolución [73/142](#)).

### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 28 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

El desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad ([A/73/211](#) y [A/73/211/Rev.1](#))

Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento ([A/73/213](#))

Plan de acción para integrar el voluntariado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([A/73/254](#))

Nota de la Secretaría relativa al informe principal de las Naciones Unidas sobre discapacidad y desarrollo de 2018: realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas con discapacidad ([A/73/220](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/73/SR.1</a> a 4, 44, 50 y 51
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/73/581</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.55</a>
Resoluciones	<a href="#">73/142</a> a <a href="#">73/145</a>

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 25 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento ([A/74/61](#))

Promoción de la integración social mediante la inclusión social ([A/74/133](#))

Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento ([A/74/170](#) y [A/74/170/Corr.1](#))

Políticas y programas relativos a la juventud ([A/74/175](#))

Las cooperativas en el desarrollo social ([A/74/206](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.1</a> a 4, 44, 47 y 51
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/391</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.50</a>
Resoluciones	<a href="#">74/119</a> , <a href="#">74/120</a> , <a href="#">74/121</a> , <a href="#">74/124</a> y <a href="#">74/125</a>

**c) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro**

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la educación para todos en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones [52/84](#) y [54/122](#)). La Asamblea prosiguió el examen de la cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo quinto (resoluciones [57/166](#), [59/149](#), [61/140](#), [63/154](#) y [65/183](#)) y sexagésimo octavo, sexagésimo noveno, septuagésimo primero y septuagésimo tercero (resoluciones [68/132](#), [69/141](#), [71/166](#) y [73/145](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/145](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (resolución [73/145](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 28 c) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro ([A/73/292](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/73/SR.1</a> a 4 y 44
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/73/581</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.55</a>
Resolución	<a href="#">73/145</a>

## 27. Adelanto de las mujeres

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución [34/180](#)), que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió, a fin de celebrar el 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, para acelerar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea de un día de duración en el marco del debate general de la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones y que el resultado de la reunión de alto nivel se publicara en forma de resumen de la Presidencia. La Asamblea también recomendó que su Presidencia celebrara consultas para ultimar las disposiciones sobre la organización de la reunión de alto nivel (resolución [73/294](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que la reunión de alto nivel de la Asamblea de un día de duración dedicada al 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se celebrara en Nueva York el miércoles 23 de septiembre de 2020 de las 9.00 a las 19.00 horas, en el marco del debate general de la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/340](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Tercera Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 116 delegaciones (véanse [A/C.3/74/SR.7](#) a 10 y 15).

### Trata de mujeres y niñas

La Asamblea examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resolución [49/166](#)), luego todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y posteriormente cada dos años (resoluciones [50/167](#), [51/66](#), [52/98](#), [53/116](#), [55/67](#), [57/176](#), [59/166](#), [61/144](#), [63/156](#), [65/190](#), [67/145](#), [69/149](#), [71/167](#) y [73/146](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe que contuviese información sobre las intervenciones y estrategias que hubieran servido para hacer frente al problema de la trata de personas en sus dimensiones de género, así como las deficiencias encontradas, y ofreciese recomendaciones sobre cómo consolidar enfoques basados en los derechos humanos y centrados en las víctimas, que tuvieran en cuenta el género y la edad, en el marco de iniciativas amplias y equilibradas para hacer frente a la trata de personas, incluso en lo relativo al enjuiciamiento de los tratantes y la protección de las víctimas (resolución [73/146](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/146](#)).

**Intensificación de los esfuerzos para erradicar la fistula obstétrica**

La Asamblea examinó esta cuestión por primera vez en su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia”. La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la niña, en el que se hiciese especial hincapié en la fistula, basado en la información proporcionada por los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (resolución 60/141).

La Asamblea examinó posteriormente esta cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones y cada dos años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones 62/138, 63/158, 65/188, 67/147, 69/148, 71/169 y 73/147).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Adelanto de las mujeres”, le presentara un informe amplio con estadísticas actualizadas específicas y datos desglosados sobre la fistula obstétrica y las dificultades con que se encontraban los Estados Miembros a la hora de aplicar la resolución (resolución 73/147).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 73/147).

**Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas**

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo quinto y cada dos años a partir de entonces (resoluciones 61/143, 62/133, 63/155, 64/137, 65/187, 67/144, 69/147, 71/170 y 73/148).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias que le presentara un informe anual en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución 73/148).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial (resolución 73/148).

**Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina**

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto, sexagésimo séptimo a sexagésimo noveno, septuagésimo primero y septuagésimo tercero (resoluciones 53/117, 56/128, 67/146, 68/146, 69/150, 71/168 y 73/149).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea renovó su solicitud al Secretario General de que, en su septuagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe multidisciplinario exhaustivo y con base empírica en el que se incluyesen datos exactos y actualizados, un análisis de las causas profundas, los avances realizados hasta la fecha, los problemas y necesidades existentes y recomendaciones orientadas a la acción para eliminar esa práctica, sobre la base de la información actualizada proporcionada por los Estados Miembros, los agentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupaban de la cuestión y otros interesados pertinentes (resolución 73/149).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 73/149).*

### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 29 del programa)**

Informes del Secretario General:

Trata de mujeres y niñas ([A/73/263](#))

Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina ([A/73/266](#))

Intensificación de los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica en el plazo de una generación ([A/73/285](#))

Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas ([A/73/294](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias titulado “La violencia contra la mujer en la política” ([A/73/301](#))

Actas resumidas [A/C.3/73/SR.7](#) a 10, 15, 51 y 52

Informe de la Tercera Comisión [A/73/582](#)

Proyectos de resolución [A/73/L.86](#), [A/73/L.86/Add.1](#) y [A/73/L.115](#)

Sesiones plenarias [A/73/PV.55](#), 83 y 106

Resoluciones [73/146](#) a [73/149](#), [73/294](#) y [73/340](#)

## **28. El espacio como motor del desarrollo sostenible**

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, decidió examinar en sesión plenaria en su septuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “El espacio como motor del desarrollo sostenible” en el contexto del 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50) (resolución [72/79](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [73/6](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra siete delegaciones (véase [A/73/PV.26](#)). La Asamblea invitó a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a que, basándose en los resultados del proceso de UNISPACE+50, siguiera preparando una agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, y le presentara el resultado de su labor para examinarlo en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/6](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución [73/6](#)).*

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 30 del programa)**

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: suplemento núm. 20 (A/73/20)

Proyectos de resolución [A/73/L.6](#) y [A/73/L.6/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.26](#)

Resolución [73/6](#)

## **B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

### **31. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica**

El tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica” se incluyó en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Jamahiriya Árabe Libia ([A/51/193](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto (resoluciones [51/22](#), [53/10](#) y [55/6](#) y decisión [52/413](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió incluir el tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica” en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones y seguir examinándolo en los períodos de sesiones impares, con lo que se corregía el párrafo 11 del anexo de la resolución [55/285](#) (decisión [56/455](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones y lo ha tenido también en su programa cada tres años desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución [57/5](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se examinara cada tres años (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 d)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea no examinó el tema.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### **32. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos**

El tema titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([A/55/231](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [55/56](#), [56/263](#), [57/302](#), [58/290](#), [59/144](#), [60/182](#), [61/28](#), [62/11](#), [63/134](#), [64/109](#), [65/137](#), [66/252](#), [67/135](#), [68/128](#), [69/136](#), [70/252](#), [71/277](#), [72/267](#), [73/283](#) y [74/268](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra siete delegaciones (véase [A/74/PV.60](#)). La Asamblea solicitó a la Presidencia del Proceso de Kimberley que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la implementación del Proceso (resolución [74/268](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe de la Presidencia del Proceso de Kimberley (resolución [74/268](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 30 del programa)**

Nota verbal de fecha 2 de enero de 2020 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas por la que se señala el comunicado final de la reunión plenaria de 2019 del Proceso de Kimberley ([A/74/637](#))

Proyecto de resolución [A/74/L.39](#) y [A/74/L.39/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.60](#)

Resolución [74/268](#)

## **33. Prevención de los conflictos armados**

### **a) Prevención de los conflictos armados**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema específico titulado “Prevención de los conflictos armados” (resolución [57/337](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [60/284](#), [61/293](#), [65/283](#), [66/253](#) A y B, [67/259](#), [67/262](#), [69/285](#), [69/293](#), [69/316](#), [71/130](#), [71/248](#), [73/194](#) y [74/17](#) y decisiones [59/568](#), [62/554](#), [63/563](#), [64/563](#), [66/565](#), [70/561](#), [71/557](#) y [72/566](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 bajo los auspicios de las Naciones Unidas para cooperar estrechamente con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria con miras a recabar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y transgresiones de los derechos humanos y a preparar los expedientes para facilitar y acelerar un proceso penal justo e independiente de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tuvieran o pudieran tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos, de conformidad con el derecho internacional; solicitó al Secretario General, a ese respecto, que elaborara, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la aprobación de la resolución, las atribuciones del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente; y solicitó al Secretario General que informara sobre la aplicación de la resolución dentro de los 45 días siguientes a su aprobación y decidió volver a examinar la cuestión de la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente tan pronto como fuera posible (resolución [71/248](#)). Así, el Secretario General elaboró las atribuciones que figuraban en su informe ([A/71/755](#)), según las cuales, entre otras cosas, el Jefe o Jefa del Mecanismo debe presentar un informe a la Asamblea dos veces al año sobre la

ejecución del mandato del Mecanismo y establecer las necesidades de financiación de este, según proceda, preservando el carácter confidencial de su labor sustantiva.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra dos delegaciones (véase [A/73/PV.56](#)). La Asamblea, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, invitó a la Jefa del Mecanismo a preparar los informes del Mecanismo para presentarlos anualmente en el mes de abril al pleno de la Asamblea, a partir de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados”, con los recursos disponibles (resolución [73/182](#)). La Asamblea también decidió seguir examinando, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, el problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov (resolución [73/194](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un nuevo debate, de conformidad con la resolución [73/182](#), en el que hicieron uso de la palabra la Jefa del Mecanismo de conformidad con la misma resolución y 37 delegaciones (véanse [A/73/PV.76](#) y [77](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando, en su septuagésimo quinto período de sesiones, el problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov (resolución [74/17](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones*: notas del Secretario General (resoluciones [71/248](#) y [73/182](#) y documento [A/71/755](#), anexo).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 31 a) del programa)**

Proyectos de resolución	<a href="#">A/74/L.12/Rev.1</a> y <a href="#">A/74/L.12/Rev.1/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.41</a>
Resolución	<a href="#">74/17</a>

### **36. La situación en Oriente Medio**

En su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, en 1967, la Asamblea General decidió incluir en el programa de su vigésimo segundo período de sesiones, como asunto de suma prioridad, la cuestión que figuraba en el programa de su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia (resolución 2257 (ES-V)). En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema titulado “La situación en Oriente Medio” en el programa de ese período de sesiones y lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [2628 \(XXV\)](#), [2799 \(XXVI\)](#), [2949 \(XXVII\)](#), [3414 \(XXX\)](#), [31/61](#), [31/62](#), [32/20](#), [33/29](#), [34/70](#), [35/207](#), [36/226](#) A y B, [37/123](#) A a F, [38/180](#) A a E, [39/146](#) A a C, [40/168](#) A a C, [41/162](#) A a C, [42/209](#) A a D, [43/54](#) A a C, [44/40](#) A a C, [45/83](#) A a C, [46/82](#) A y B, [47/63](#) A y B, [48/58](#), [48/59](#) A y B, [49/87](#) A y B, [49/88](#), [50/21](#), [50/22](#) A a C, [51/27](#) a [51/29](#), [52/53](#), [52/54](#), [53/37](#), [53/38](#), [54/37](#), [54/38](#), [55/50](#), [55/51](#), [56/31](#), [56/32](#), [57/111](#), [57/112](#), [58/22](#), [58/23](#), [59/32](#), [59/33](#), [60/40](#), [60/41](#), [61/26](#), [61/27](#), [62/84](#), [62/85](#), [63/30](#), [63/31](#), [64/20](#), [64/21](#), [65/17](#), [65/18](#), [66/18](#), [66/19](#), [67/24](#), [67/25](#), [68/16](#), [68/17](#), [69/24](#), [69/25](#), [70/16](#), [70/17](#), [71/24](#), [71/25](#), [72/15](#), [72/16](#), [73/22](#), [73/23](#), [73/89](#) y [74/14](#) y decisiones adoptadas en sus

períodos de sesiones vigésimo segundo a vigésimo quinto, vigésimo octavo y vigésimo noveno).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra cuatro delegaciones (véase [A/74/PV.38](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución titulada “El Golán sirio” (resolución [74/14](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/14](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 34 del programa)**

Informes del Secretario General:

La situación en Oriente Medio ([A/74/310](#))

Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina ([A/74/333](#)) (en relación también con el tema 37)

Proyectos de resolución [A/74/L.9](#) y [A/74/L.9/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.38](#)

Resolución [74/14](#)

## **37. Cuestión de Palestina**

El tema titulado “Cuestión de Palestina”, que había figurado en el programa de los períodos de sesiones segundo y tercero de la Asamblea General, se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones a solicitud de 55 Estados Miembros ([A/9742](#), [A/9742/Corr.1](#), [A/9742/Add.1](#), [A/9742/Add.2](#), [A/9742/Add.3](#) y [A/9742/Add.4](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo noveno período de sesiones (resoluciones [3210 \(XXIX\)](#), [3236 \(XXIX\)](#), [3237 \(XXIX\)](#), [3375 \(XXX\)](#), [3376 \(XXX\)](#), [31/20](#), [32/40 A y B](#), [33/28 A a C](#), [34/65 A a D](#), [35/169 A a E](#), [36/120 A a F](#), [37/86 A a E](#), [38/58 A a E](#), [39/49 A a D](#), [40/96 A a D](#), [41/43 A a D](#), [42/66 A a D](#), [43/175 A a C](#), [43/176](#), [43/177](#), [44/2](#), [44/41 A a C](#), [44/42](#), [45/67 A a C](#), [45/68](#), [45/69](#), [46/74 A a C](#), [46/75](#), [46/76](#), [47/64 A a E](#), [48/158 A a D](#), [49/62 A a D](#), [50/84 A a D](#), [51/23 a 51/26](#), [52/49 a 52/52](#), [52/250](#), [53/39 a 53/42](#), [54/39 a 54/42](#), [55/52 a 55/55](#), [56/33 a 56/36](#), [57/107 a 57/110](#), [58/18 a 58/21](#), [59/28 a 59/31](#), [60/36 a 60/39](#), [61/22 a 61/25](#), [62/80 a 62/83](#), [63/26 a 63/29](#), [64/16 a 64/19](#), [65/13 a 65/16](#), [66/14 a 66/17](#), [67/19 a 67/23](#), [68/12 a 68/15](#), [69/20 a 69/23](#), [70/12 a 70/15](#), [71/20 a 71/23](#), [72/11 a 72/14](#), [73/18 a 73/21](#) y [74/10 a 74/13](#), una decisión adoptada en el trigésimo período de sesiones y decisiones [31/318](#), [43/459](#), [45/455](#), [47/467](#), [48/484](#), [52/317](#), [64/429](#), [66/420](#), [66/559](#), [67/422](#), [67/560](#) y [74/415](#)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a participar en calidad de observadora en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución [3237 \(XXIX\)](#)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea instó a que se invitara a la OLP a participar en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre Oriente Medio que se celebrasen con los auspicios de las Naciones Unidas en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de

Ginebra sobre Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución 3375 (XXX)). La Asamblea decidió crear el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, pidió al Comité que examinara y recomendara a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiese ejercer sus derechos inalienables previamente reconocidos y pidió al Consejo de Seguridad que examinara la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución 3376 (XXX)).

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que creara, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, que se encargaría de preparar, con la guía del Comité, estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y de organizar en consulta con el Comité, a partir de 1978, la celebración anual del 29 de noviembre como Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los Derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado (resolución 34/65 D).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988 y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizara la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina” sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió conceder a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas, sin perjuicio de los derechos adquiridos, las prerrogativas y la función de la OLP en las Naciones Unidas como representante del pueblo palestino, de conformidad con las resoluciones y la práctica pertinentes (resolución 67/19).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 28 delegaciones, incluidos el Presidente y la Vicepresidenta del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino (véanse A/74/PV.37 y 38). La Asamblea solicitó al Comité que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, apoyar el logro sin dilación del fin de la ocupación israelí iniciada en 1967 y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967 y la solución justa de todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo, y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y, a ese respecto, autorizó al Comité a que modificara su programa de trabajo aprobado cuando lo considerase adecuado y necesario a la luz de los acontecimientos y la informara al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones y posteriormente; solicitó al Comité que siguiera examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y formulara sugerencias a la Asamblea, al Consejo de Seguridad o al Secretario General, según procediese; y solicitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que la siguiera informando sobre el costo económico de la ocupación israelí para el pueblo palestino (resolución 74/10).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, incluso por conducto de su Coordinador Especial para el Proceso de Paz de Oriente Medio y Representante Personal ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, prosiguiera sus gestiones con las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, incluso en lo que respectaba a los informes solicitados en la resolución 2334 (2016), para lograr un arreglo pacífico de la cuestión de

Palestina y promover la paz en la región, y que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre esas gestiones y sobre las novedades respecto del asunto (resolución 74/11).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: suplemento núm. 35 (A/75/35);
- b) Informe del Secretario General (resolución 74/11);
- c) Nota del Secretario General (resolución 74/10).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 35 del programa)**

Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: suplemento núm. 35 (A/74/35)

Informe del Secretario General sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina (A/74/333) (en relación también con el tema 36)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca del costo económico de la ocupación israelí para el pueblo palestino (A/74/272)

Carta de fecha 5 de febrero de 2020 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino (A/74/690)

Proyectos de resolución	A/74/L.14, A/74/L.14/Add.1, A/74/L.15, A/74/L.15/Add.1, A/74/L.16, A/74/L.16/Add.1, A/74/L.17 y A/74/L.17/Add.1
Sesiones plenarias	A/74/PV.37, 38 y 60
Resoluciones	74/10 a 74/13
Decisión	74/415

## **38. La situación en el Afganistán**

Del 10 al 14 de enero de 1980 se celebró el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, con arreglo a la resolución 462 (1980) del Consejo de Seguridad (resoluciones ES-6/1 y ES-6/2).

El tema titulado “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de 35 Estados Miembros (A/35/144 y A/35/144/Add.1). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo quinto a sexagésimo (resoluciones 35/37, 36/34, 37/37, 38/29, 39/13, 40/12, 41/33, 42/15, 43/20, 44/15, 45/12, 46/23, 50/88 A y B, 51/195 A y B, 52/211 A y B, 53/203 A y B, 54/189 A y B, 55/174 A y B, 56/220 A y B, 57/8, 57/113 A y B, 58/27 A y B, 59/112 A y B y 60/32 A y B y decisiones 47/475, 48/503 y 49/501).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “La situación en el Afganistán” (resolución 60/32 A). La Asamblea ha tenido el tema en

su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/18](#), [62/6](#), [63/18](#), [64/11](#), [65/8](#), [66/13](#), [67/16](#), [68/11](#), [69/18](#), [70/77](#), [71/9](#), [72/10](#), [73/88](#) y [74/9](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 20 delegaciones (véase [A/74/PV.36](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera informando cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán, así como sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución [74/9](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informes del Secretario General (resolución [74/9](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 36 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/348</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/74/L.13</a> y <a href="#">A/74/L.13/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.36</a>
Resolución	<a href="#">74/9</a>

### **41. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

El tema titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Cuba ([A/46/193](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#), [68/8](#), [69/5](#), [70/5](#), [71/5](#), [72/4](#), [73/8](#) y [74/7](#) y decisión [46/407](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 47 delegaciones (véanse [A/74/PV.27](#) y 28). La Asamblea solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [74/7](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/7](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 39 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/91/Rev.1</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/74/L.6</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.27</a> y 28
Resolución	<a href="#">74/7</a>

## 49. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución [913 \(X\)](#)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico de 15 a un máximo de 20 (resolución [3154 C \(XXVIII\)](#)) y, en su cuadragésimo primer período de sesiones, decidió aumentar ese número a un máximo de 21 (resolución [41/62 B](#)). En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió volver a aumentar el número de los miembros del Comité, de 21 a 27 Estados Miembros (resolución [66/70](#)). Actualmente el Comité está integrado por los 27 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudán, Suecia y Ucrania.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su duodécimo período de sesiones (resoluciones [1147 \(XII\)](#), [1347 \(XIII\)](#), [1376 \(XIV\)](#), [1574 \(XV\)](#), [1629 \(XVI\)](#), [1764 \(XVII\)](#), [1896 \(XVIII\)](#), [2078 \(XX\)](#), [2213 \(XXI\)](#), [1896 \(XXII\)](#), [2382 \(XXIII\)](#), [2496 \(XXIV\)](#), [2623 \(XXV\)](#), [2773 \(XXVI\)](#), [2905 \(XXVII\)](#), [3063 \(XXVIII\)](#), [3226 \(XXIX\)](#), [3410 \(XXX\)](#), [31/10](#), [32/6](#), [33/5](#), [34/12](#), [35/12](#), [36/14](#), [37/87](#), [38/78](#), [39/94](#), [40/160](#), [41/62 A y B](#), [42/67](#), [43/55](#), [44/45](#), [45/71](#), [46/44](#), [47/66](#), [48/38](#), [49/32](#), [50/26](#), [51/121](#), [52/55](#), [53/44](#), [54/66](#), [55/121](#), [56/50](#), [57/115](#), [58/88](#), [59/114](#), [60/98](#), [61/109](#), [62/100](#), [63/89](#), [64/85](#), [65/96](#), [66/70](#), [67/112](#), [68/73](#), [69/84](#), [70/81](#), [71/89](#), [72/76](#), [73/261](#) and [74/81](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar la posibilidad de aumentar el número de miembros del Comité Científico con miras a establecer un procedimiento en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea para posibles ampliaciones adicionales del número de miembros del Comité, de conformidad con el párrafo 19 de su resolución [66/70](#) (resolución [72/76](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea estableció, de conformidad con el párrafo 19 de su resolución [66/70](#), un procedimiento para posibles ampliaciones adicionales del número de miembros del Comité (resolución [73/261](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes, y que la informara al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones, e invitó a Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega a que designaran a un científico para que asistiese al 67º período de sesiones del Comité Científico como observador, de conformidad con el párrafo 19 de la resolución [72/76](#) de la Asamblea y los procedimientos citados en el párrafo 21 de la resolución [73/261](#) de la Asamblea (resolución [74/81](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: suplemento núm. 46 (A/75/46).*

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 48 del programa)

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: suplemento núm. 46 ([A/74/46](#))

Acta resumida [A/C.4/74/SR.13](#)

Informe de la Comisión Política Especial  
y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/74/407](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.47](#)

Resolución [74/81](#)

## 50. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General incluyó este tema en el programa de su decimotercer período de sesiones y estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución [1348 \(XIII\)](#)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea creó la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuyo número original de 24 miembros se amplió en varias ocasiones y llegó a 95 en el septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión [74/82](#)). Actualmente la Comisión está integrada por los 95 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

La Comisión estableció una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

En 1963, la Asamblea aprobó la Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre (resolución [1962 \(XVIII\)](#)). Desde entonces se han redactado diversos tratados y principios multilaterales (véase *Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre*, publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.I.10).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [37/89](#), [38/80](#), [39/96](#), [40/162](#), [41/64](#), [42/68](#), [43/56](#), [44/46](#), [45/72](#), [46/45](#), [47/67](#), [48/39](#), [49/34](#), [50/27](#), [51/122](#), [51/123](#), [52/56](#), [53/45](#), [54/67](#), [54/68](#), [55/122](#), [56/51](#), [57/116](#), [58/89](#), [58/90](#), [59/2](#), [59/115](#), [59/116](#), [60/99](#), [61/110](#), [61/111](#), [62/101](#), [62/217](#), [63/90](#), [64/86](#), [65/97](#), [65/271](#), [66/71](#), [67/113](#), [68/74](#),

[68/75](#), [69/85](#), [70/82](#), [70/230](#), [71/90](#), [72/77](#) a [72/79](#), [73/91](#) y [74/82](#) y decisiones [72/518](#) y [73/517](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Comisión que siguiera examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que la informara al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [74/82](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: suplemento núm. 20 ([A/75/20](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 49 del programa)**

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: suplemento núm. 20 ([A/74/20](#))

Actas resumidas [A/C.4/74/SR.14](#) a 16

Informe de la Comisión Política Especial [A/74/408](#)  
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/74/PV.47](#)

Resolución [74/82](#)

### **51. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

En su tercer período de sesiones, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución [212 \(III\)](#)) y estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución [194 \(III\)](#)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) (resolución [302 \(IV\)](#)). Desde mayo de 1950 el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, proporciona enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982 las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones [2252 \(ES-V\)](#) y [37/120 B](#)). El mandato del Organismo se ha prorrogado varias veces, la última de ellas hasta el 30 de junio de 2023 (resolución [74/83](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar a 21 el número de miembros de la Comisión Asesora del UNRWA, invitar a Palestina a que asistiera a las sesiones de la Comisión y participara plenamente en ellas en calidad de observadora, invitar a la Comunidad Europea a que asistiera a las sesiones de la Comisión e invitar a la Liga de los Estados Árabes a que asistiera a las sesiones de la Comisión en calidad de observadora (decisión [60/522](#)). En sus períodos de sesiones sexagésimo tercero, sexagésimo quinto, sexagésimo sexto, sexagésimo noveno y septuagésimo tercero, la Asamblea decidió aumentar a 23 el número de miembros de la Comisión Asesora del UNRWA, y más tarde a 24, 25, 27 y 28, respectivamente (resoluciones [63/91](#), [65/98](#), [66/72](#), [69/86](#) y [73/92](#)). Actualmente la Comisión Asesora está integrada por los Estados Miembros siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos,

España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Suecia, Suiza y Turquía.

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución 2656 (XXV)). El Grupo de Trabajo presenta recomendaciones a la Asamblea todos los años desde el vigésimo quinto período de sesiones y la Asamblea ha prorrogado anualmente el mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea reafirmó su solicitud a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina de que perseverara en sus esfuerzos en pro del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 194 (III) y la informara sobre los esfuerzos realizados a tal fin cuando procediese, pero a más tardar el 1 de septiembre de 2020. La Asamblea también afirmó la necesidad de que el Organismo prosiguiera su labor, así como la importancia de que pudiese llevar a cabo sus operaciones sin trabas y prestar sus servicios, incluida la asistencia de emergencia, y decidió prorrogar el mandato del Organismo hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 194 (III) (resolución 74/83).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea expresó su reconocimiento a la Comisión Asesora del Organismo y le solicitó que prosiguiera sus esfuerzos y la mantuviera informada de sus actividades (resolución 74/85). La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución relativa a los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos (resolución 74/86).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 13 (A/75/13);
- b) Informe del Secretario General sobre los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos (resolución 74/86);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el 74º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones 512 (VI) y 74/83);
- d) Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 74/85).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 50 del programa)**

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 13 (A/74/13)

Informe del Secretario General sobre los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos ([A/74/307](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el 73<sup>er</sup> informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina ([A/74/332](#))

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ([A/74/337](#))

Actas resumidas [A/C.4/74/SR.21](#), 22 y 25

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/74/409](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.47](#)

Resoluciones [74/83](#) a [74/86](#)

## 52. Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

En su vigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos de la Población de los Territorios Ocupados (resolución [2443 \(XXIII\)](#)). En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea renovó el mandato del Comité Especial (resolución [2727 \(XXV\)](#)). Actualmente el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, Senegal y Sri Lanka.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo sexto período de sesiones y ha solicitado al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones [2851 \(XXVI\)](#), [3005 \(XXVII\)](#), [3092 A y B \(XXVIII\)](#), [3240 A C \(XXIX\)](#), [3525 A a D \(XXX\)](#), [31/106 A a D](#), [32/91 A a C](#), [33/133 A a C](#), [34/90 A a C](#), [35/122 A a F](#), [36/147 A a G](#), [37/88 A a G](#), [38/79 A a H](#), [39/95 A a H](#), [40/161 A a G](#), [41/63 A a G](#), [42/160 A a G](#), [43/58 A a G](#), [44/48 A a G](#), [45/74 A a G](#), [46/47 A a G](#), [47/70 A a G](#), [48/41 A a D](#), [49/36 A a D](#), [50/29 A a D](#), [51/131 a 51/135](#), [52/64 a 52/69](#), [53/53 a 53/57](#), [54/76 a 54/80](#), [55/130 a 55/134](#), [56/59 a 56/63](#), [57/124 a 57/128](#), [58/96 a 58/100](#), [59/121 a 59/125](#), [60/104 a 60/108](#), [61/116 a 61/120](#), [62/106 a 62/110](#), [63/95 a 63/99](#), [64/91 a 64/95](#), [65/102 a 65/106](#), [66/76 a 66/80](#), [67/118 a 67/122](#), [68/80 a 68/84](#), [69/90 a 69/94](#), [70/87 a 70/91](#), [71/95 a 71/99](#), [72/84 a 72/88](#), [73/96 a 73/100](#) y [74/87 a 74/90](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados” (resolución [74/87](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones [74/88](#) a [74/90](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (resolución [74/88](#));
  - ii) Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (resolución [74/89](#));

- iii) El Golán sirio ocupado (resolución [74/90](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el 52º informe del Comité Especial (resolución [74/87](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 51 del programa)**

Informes del Secretario General:

Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados ([A/74/219](#))

Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado ([A/74/357](#))

Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental ([A/74/468](#))

El Golán sirio ocupado ([A/74/192](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el 51º informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados ([A/74/356](#))

Actas resumidas [A/C.4/74/SR.23](#) a 25

Informe de la Comisión Política Especial [A/74/410](#)  
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/74/PV.47](#)

Resoluciones [74/87](#) a [74/90](#)

## 54. Examen amplio de las misiones políticas especiales

La Asamblea General ha tenido la cuestión de las misiones políticas especiales en su programa todos los años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [67/123](#), [68/85](#), [69/95](#), [70/92](#), [71/100](#), [72/89](#), [73/101](#) y [74/91](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que celebrara diálogos periódicos, inclusivos e interactivos sobre las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales y que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución respecto de las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales (resolución [74/91](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/91](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 53 del programa)**

Informe del Secretario General sobre cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales ([A/74/338](#))

Acta resumida [A/C.4/74/SR.20](#)

Informe de la Comisión Política Especial A/74/412  
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria A/74/PV.47

Resolución 74/91

## 55. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución 3535 (XXX)). En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea lo examinó como subtema del tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer el Comité encargado de Reexaminar las Políticas y Actividades de Información Pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución 33/115 C).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el Comité y denominarlo Comité de Información (resolución 34/182).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo quinto período de sesiones (resoluciones 35/201, 36/149 A y B, 37/94 A y B, 38/82 A y B, 39/98 A y B, 40/164 A y B, 41/68 A a E, 42/162 A y B, 43/60 A y B, 44/50, 45/76 A y B, 46/73 A y B, 47/73 A y B, 48/44 A y B, 49/38 A y B, 50/31 A y B, 51/138 A y B, 52/70 A y B, 53/59 A y B, 54/82 A y B, 55/136 A y B, 56/64 A y B, 57/130 A y B, 58/101 A y B, 59/126 A y B, 60/109 A y B, 61/121 A y B, 62/111 A y B, 63/100 A y B, 64/96 A y B, 65/107 A y B, 66/81 A y B, 67/124 A y B, 68/86 A y B, 69/96 A y B, 70/93 A y B, 71/101 A y B, 72/90 A y B, 73/102 A y B y 74/92 A y B).

Además, la Asamblea tomó varias decisiones sobre el aumento del número de miembros del Comité de Información, de 41 a 116 (resoluciones 34/182 y 71/101 A y B y decisiones 43/418, 44/418, 45/422, 46/423, 47/322, 47/424, 48/318, 49/416, 50/311, 50/411, 52/318, 53/418, 54/318, 55/317, 55/425, 56/419, 57/412, 57/524, 58/410, 58/525, 59/413, 59/518, 60/415, 60/524, 61/413, 61/521, 63/524, 64/520, 67/413, 67/529 y 69/522). En el informe del Comité sobre su 41<sup>er</sup> período de sesiones (A/74/21) figura la composición actual del Comité.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara al Comité de Información en su 42<sup>o</sup> período de sesiones, y a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones, de las actividades del Departamento de Comunicación Global y de la aplicación de todas las recomendaciones y solicitudes que figuraban en la resolución. La Asamblea también solicitó al Comité de Información que la informara en su septuagésimo quinto período de sesiones y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información” (resolución 74/92 B).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Comité de Información sobre su 42<sup>o</sup> período de sesiones: suplemento núm. 21 (A/75/21);
- b) Informe del Secretario General (resolución 74/92 B).

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 54 del programa)

Informe del Comité de Información sobre su 41<sup>er</sup> período de sesiones: suplemento núm. 21 (A/74/21)

Informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información  
(A/74/283)

Actas resumidas [A/C.4/74/SR.9](#) a 11

Informe de la Comisión Política Especial [A/74/413](#)  
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/74/PV.47](#)

Resoluciones [74/92](#) A y B

## **56. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas**

En virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros que administran Territorios No Autónomos deben transmitir periódicamente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los Territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales examina esa información y, según lo solicitado en la resolución [1970 \(XVIII\)](#), la tiene plenamente en cuenta al analizar la situación de los correspondientes Territorios No Autónomos.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea en el sentido de que un Territorio No Autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora que correspondiese debía seguir transmitiendo información en virtud del Artículo 73 e de la Carta con respecto a ese Territorio; solicitó al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los Territorios pertinentes, siguiera velando por que se obtuviese la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles; y solicitó al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que le habían sido encomendadas en virtud de la resolución [1970 \(XVIII\)](#), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución [74/93](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2020: suplemento núm. 23 ([A/75/23](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [74/93](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 55 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2019: suplemento núm. 23 ([A/74/23](#)), caps. V y XIII

Informe del Secretario General acerca de la información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas ([A/74/63](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/74/SR.2</a> y 6 a 8
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/74/414</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.47</a>
Resolución	<a href="#">74/93</a>

## 57. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos

El tema se tituló inicialmente “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales en Rhodesia del Sur, el África Sudoccidental y los Territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás Territorios bajo dominación colonial” (resolución [2189 \(XXI\)](#)), pero la Asamblea General decidió modificarlo en sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo (resolución [2288 \(XXII\)](#), [A/35/250](#), párr. 22, y decisiones 44/469, 46/402 D y 48/402 C). El tema se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea por recomendación de la Mesa (véase [A/53/PV.3](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo segundo período de sesiones (resoluciones [2288 \(XXII\)](#), [2425 \(XXIII\)](#), [2554 \(XXIV\)](#), [2703 \(XXV\)](#), [2873 \(XXVI\)](#), [2979 \(XXVII\)](#), [3117 \(XXVIII\)](#), [3299 \(XXIX\)](#), [3398 \(XXX\)](#), [31/7](#), [32/35](#), [33/40](#), [34/41](#), [35/28](#), [36/51](#), [37/31](#), [38/50](#), [39/42](#), [40/52](#), [41/14](#), [42/74](#), [43/29](#), [44/84](#), [45/17](#), [46/64](#), [47/15](#), [48/46](#), [49/40](#), [50/33](#), [51/140](#), [52/72](#), [53/61](#), [54/84](#), [55/138](#), [56/66](#), [57/132](#), [58/103](#), [59/128](#), [60/111](#), [61/123](#), [62/113](#), [63/102](#), [64/98](#), [65/109](#), [66/83](#), [67/126](#), [68/88](#), [69/98](#), [70/95](#), [71/103](#), [72/92](#), [73/104](#) y [74/94](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectaban a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos y la informara al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [74/94](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2020: suplemento núm. 23 ([A/75/23](#)).

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 56 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2019: suplemento núm. 23 ([A/74/23](#)), caps. VI y XIII

Actas resumidas	<a href="#">A/C.4/74/SR.2</a> y 6 a 8
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/74/415</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.47</a>
Resolución	<a href="#">74/94</a>

## 58. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

La Asamblea General ha tenido este tema en su programa todos los años desde su vigésimo segundo período de sesiones (resoluciones [2311 \(XXII\)](#), [2426 \(XXIII\)](#), [2555 \(XXIV\)](#), [2704 \(XXV\)](#), [2874 \(XXVI\)](#), [2980 \(XXVII\)](#), [3118 \(XXVIII\)](#), [3300 \(XXIX\)](#), [3421 \(XXX\)](#), [31/30](#), [32/36](#), [33/41](#), [34/42](#), [35/29](#), [36/52](#), [37/32](#), [38/51](#), [39/43](#), [40/53](#), [41/15](#), [42/75](#), [43/30](#), [44/85](#), [45/18](#), [46/65](#), [47/16](#), [48/47](#), [49/41](#), [50/34](#), [51/141](#), [52/73](#), [53/62](#), [54/85](#), [55/139](#), [56/67](#), [57/133](#), [58/104](#), [59/129](#), [60/112](#), [61/231](#), [62/114](#), [63/103](#), [64/99](#), [65/110](#), [66/84](#), [67/127](#), [68/89](#), [69/99](#), [70/96](#), [71/104](#), [72/93](#), [73/105](#) y [74/95](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y solicitó al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión y que la informara al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [74/95](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2020: suplemento núm. 23 ([A/75/23](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [74/95](#)).

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 57 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2019: suplemento núm. 23 ([A/74/23](#)), caps. VII y XIII

Informe del Secretario General acerca de la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas ([A/74/80](#))

Actas resumidas [A/C.4/74/SR.2](#) y 6 a 8

Informe de la Comisión Política Especial [A/74/416](#)  
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/74/PV.47](#)

Resolución [74/95](#)

## 59. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

En su noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los Territorios No Autónomos facilidades no solo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que

tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe con datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que estas hubieren sido utilizadas (resolución 845 (IX)). La Asamblea reiteró esa invitación en posteriores períodos de sesiones y pidió al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución en cada caso (resoluciones 931 (X), 1050 (XI) y 1154 (XII)).

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir esta cuestión como tema separado del programa provisional de su decimocuarto período de sesiones (resolución 1277 (XIII)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su decimocuarto período de sesiones (resoluciones 1411 (XIV), 1540 (XV), 1696 (XVI), 1849 (XVII), 1974 (XVIII), 2110 (XX), 2234 (XXI), 2352 (XXII), 2423 (XXIII), 2556 (XXIV), 2705 (XXV), 2876 (XXVI), 2982 (XXVII), 3120 (XXVIII), 3302 (XXIX), 3423 (XXX), 31/32, 32/38, 33/43, 34/32, 35/31, 36/54, 37/34, 38/53, 39/45, 40/55, 41/28, 42/77, 43/32, 44/87, 45/20, 46/66, 47/17, 48/48, 49/42, 50/35, 51/142, 52/74, 53/63, 54/86, 55/140, 56/68, 57/134, 58/105, 59/130, 60/113, 61/124, 62/115, 63/104, 64/100, 65/111, 66/85, 67/128, 68/90, 69/100, 70/97, 71/105, 72/94, 73/106 y 74/96).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 74/96).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 74/96).*

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 58 del programa)**

Informe del Secretario General	A/74/80, A/74/65 y A/74/65/Add.1
Actas resumidas	A/C.4/74/SR.2 y 6 a 8
Informe de la Cuarta Comisión	A/74/417
Sesión plenaria	A/74/PV.47
Resolución	74/96

## **60. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales**

En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). La Asamblea aumentó el número de miembros del Comité Especial en sus períodos de sesiones decimoséptimo, trigésimo cuarto, quincuagésimo noveno, sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto (resolución 1810 (XVII) y decisiones 34/425, 59/520, 63/526 y 64/554).

Actualmente el Comité Especial está integrado por los 29 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se asignara para ser examinado anualmente en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución 58/316, anexo, párr. 4 i)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su decimosexto período de sesiones (resoluciones 1654 (XVI), 1810 (XVII), 1956 (XVIII), 2105 (XX), 2189 (XXI), 2326 (XXII), 2465 (XXIII), 2548 (XXIV), 2708 (XXV), 2878 (XXVI), 2908 (XXVII), 3163 (XXVIII), 3328 (XXIX), 3481 (XXX), 31/143, 32/42, 33/44, 34/94, 35/119, 36/68, 37/35, 38/54, 39/91, 40/57, 41/41 A y B, 42/71, 43/45, 44/101, 45/34, 46/71, 47/23, 48/52, 49/89, 50/39, 51/146, 52/78, 53/68, 54/91, 55/147, 56/74, 57/140, 58/111, 59/136, 60/119, 61/130, 62/120, 63/110, 64/106, 65/117, 66/91, 67/134, 68/97, 69/107, 70/231, 71/122, 72/111 y 73/123 y decisiones 34/310, 34/425, 59/520, 63/413, 63/526, 64/418 y 64/554).

En relación con el mismo tema, la Asamblea también ha examinado lo siguiente:

- a) Cuestión del Sáhara Occidental (resoluciones 31/45, 32/22, 33/31 A y B, 34/37, 35/19, 36/46, 37/28, 38/40, 39/40, 40/50, 41/16, 42/78, 43/33, 44/88, 45/21, 46/67, 47/25, 48/49, 49/44, 50/36, 51/143, 52/75, 53/64, 54/87, 55/141, 56/69, 57/135, 58/109, 59/131, 60/114, 61/125, 62/116, 63/105, 64/101, 65/112, 66/86, 67/129, 68/91, 69/101, 70/98, 71/106, 72/95, 73/107 y 74/97);
- b) Cuestión de Nueva Caledonia (resoluciones 42/79, 43/34, 44/89, 45/22, 46/69, 47/26, 48/50, 49/45, 50/37, 51/144, 52/76, 53/65, 54/88, 55/142, 56/70, 57/136, 58/106, 59/132, 60/115, 61/126, 62/117, 63/106, 64/102, 65/113, 66/87, 67/130, 68/92, 69/102, 70/99, 71/119, 72/104, 73/115 y 74/106);
- c) Cuestión de la Polinesia Francesa (resoluciones 67/265, 68/93, 69/103, 70/100, 71/120, 72/101, 73/112 y 74/103);
- d) Cuestión de Tokelau (resoluciones 2069 (XX), 2232 (XXI), 2357 (XXII), 2430 (XXIII), 2592 (XXIV), 2709 (XXV), 2868 (XXVI), 2986 (XXVII), 3428 (XXX), 31/48, 41/26, 42/84, 43/35, 44/90, 45/29, 46/68 A y B, 47/27 A y B, 48/51 A y B, 49/47, 50/38 A y B, 51/145, 52/77, 53/66, 54/89, 55/143, 56/71, 57/137, 58/107, 59/133, 60/116, 61/127, 62/121, 63/107, 64/103, 65/114, 66/434, 67/131, 68/94, 69/104, 70/101, 71/107, 72/107, 73/118 y 74/109);
- e) Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 2069 (XX), 2232 (XXI), 2357 (XXII), 2430 (XXIII), 2592 (XXIV), 2709 (XXV), 2869 (XXVI), 2984 (XXVII), 3156 (XXVIII), 3157 (XXVIII), 3289 (XXIX), 3290 (XXIX), 3425 (XXX), 3427 (XXX), 3429 (XXX), 3433 (XXX), 31/52, 31/54, 31/55, 31/57, 31/58, 32/24, 32/28 a 32/31, 33/32 a 33/35, 34/34 a 34/36, 34/39, 35/21 a 35/25, 36/47, 36/48, 36/62, 36/63, 37/20 a 37/27, 38/41 a 38/48, 39/30 a 39/39, 40/41 a 40/49, 41/17 a 41/25, 42/80 a 42/83, 42/85 a 42/89, 43/36 a 43/44, 44/91 a 44/99, 45/23 a 45/28, 45/30 a 45/32, 46/68 A y B, 47/27 A y B, 48/51 A y B, 49/46 A y B, 50/38 A y B, 51/224 A y B, 52/77 A y B, 53/67 A y B, 54/90 A y B, 55/144 A y B, 56/72 A y B, 57/138 A y B, 58/108 A y B, 59/134 A y B, 60/117 A y B, 61/128 A y B, 62/118 A y B, 63/108 A y B, 64/104 A y B, 65/115 A y B, 66/89 A y B, 67/132 A y B, 68/95 A y B, 69/105 A y B, 70/102 A y B, 71/108 a 71/118, 72/96 a 72/100, 72/102, 72/103, 72/105, 72/106, 72/108, 72/109, 73/108 a 73/111, 73/113, 73/114, 73/116, 73/117, 73/119 a 73/121, 74/98 a 74/102, 74/104, 75/105, 74/107 y 74/108);

- f) Difusión de información sobre la descolonización (resoluciones [2879 \(XXVI\)](#), [2909 \(XXVII\)](#), [3164 \(XXVIII\)](#), [3329 \(XXIX\)](#), [3482 \(XXX\)](#), [31/144](#), [32/43](#), [33/45](#), [34/95](#), [35/120](#), [36/69](#), [37/36](#), [38/55](#), [39/92](#), [40/58](#), [41/42](#), [42/72](#), [43/46](#), [44/102](#), [45/35](#), [46/72](#), [47/24](#), [48/53](#), [49/90](#), [50/40](#), [51/147](#), [52/79](#), [53/69](#), [54/92](#), [55/145](#), [56/73](#), [57/139](#), [58/110](#), [59/135](#), [60/118](#), [61/129](#), [62/119](#), [63/109](#), [64/105](#), [65/116](#), [66/90](#), [67/133](#), [68/96](#), [69/106](#), [70/103](#), [71/121](#), [72/110](#), [73/122](#) y [74/112](#));
- g) Cuestión de Gibraltar (resoluciones [2070 \(XX\)](#), [2231 \(XXI\)](#), [2353 \(XXII\)](#), [2429 \(XXIII\)](#) y [3286 \(XXIX\)](#) y decisiones [31/406 C](#), [32/411](#), [33/408](#), [34/412](#), [35/406](#), [36/409](#), [37/412](#), [38/415](#), [39/410](#), [40/413](#), [41/407](#), [42/418](#), [43/411](#), [44/426](#), [45/407](#), [46/420](#), [47/411](#), [48/422](#), [49/420](#), [50/415](#), [51/430](#), [52/419](#), [53/420](#), [54/423](#), [55/427](#), [56/421](#), [57/526](#), [58/526](#), [59/519](#), [60/525](#), [61/522](#), [62/523](#), [63/525](#), [64/521](#), [65/521](#), [66/522](#), [67/530](#), [68/523](#), [69/523](#), [70/520](#), [71/521](#), [72/520](#), [73/519](#) y [74/515](#));
- h) Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (resoluciones [43/47](#), [46/181](#), [54/90 A](#), [55/146](#), [60/120](#), [64/106](#) y [65/119](#));
- i) Cincuentenario de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución [65/118](#) y decisiones [64/560](#) y [65/524](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y que la informara al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [74/113](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2020: suplemento núm. 23 ([A/75/23](#));
- b) Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental (resolución [74/97](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 63 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2019: suplemento núm. 23 ([A/74/23](#)), caps. VIII, IX, X, XI y XIII

Informe del Secretario General acerca de la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas ([A/74/80](#))

Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental ([A/74/341](#))

Actas resumidas [A/C.4/74/SR.2](#) y 6 a 9

Informe de la Comisión Política Especial [A/74/418](#)  
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.47</a>
Resoluciones	<a href="#">74/97</a> a <a href="#">74/113</a>
Decisión	74/515

## **61. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Madagascar ([A/34/245](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo cuarto (resoluciones [34/91](#) y [35/123](#) y decisiones 36/432, 37/424, 38/422, 39/421, 40/429, 41/416, 42/415, 43/419 y 44/419).

La Asamblea, en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas”, ha decidido incluir el tema en el programa provisional del período de sesiones subsiguiente desde su cuadragésimo quinto período de sesiones (decisiones 45/402 A, 46/402 A, 47/402 A, 48/402 A, 49/402 A, 50/402 A, 51/402 A, 52/402 A, 53/402 A, 54/402 A, 55/402 A, 56/402 A, 57/503 A, 58/503 A, 59/503 A, 60/503 A, 61/503 A, 62/503 A, 63/503 A, 64/503 A, 65/503 A, 66/503 A, 67/504 A, 68/504 A, 69/502 A, 70/502 A, 71/504 A, 72/504 A, 73/504 A y 74/503 A).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

## **62. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” (resoluciones [48/212](#), [49/132](#), [50/129](#) y [51/190](#)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (resolución [51/190](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [52/207](#), [53/196](#), [54/230](#), [55/209](#), [56/204](#), [57/269](#) (cambio de título del tema por el de “Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales”), [58/229](#), [59/251](#), [60/183](#), [61/184](#), [62/181](#), [63/201](#), [64/185](#), [65/179](#), [66/225](#), [67/229](#), [68/235](#), [69/241](#), [70/225](#), [71/247](#), [72/240](#), [73/255](#) y [74/243](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 20 delegaciones (véase [A/C.2/74/SR.21](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, incluso en lo que respectaba a los efectos acumulados de la explotación, los daños y el agotamiento por Israel de los recursos naturales del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y del Golán sirio ocupado, y a las repercusiones

de dichas prácticas en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (resolución [74/243](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución [74/243](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 64 del programa)**

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social sobre su período de sesiones de 2019 ([A/74/3](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado ([A/74/88](#))

Actas resumidas [A/C.2/74/SR.21](#) y 22

Informe de la Segunda Comisión [A/74/387](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.52](#)

Resolución [74/243](#)

## **63. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias**

En su quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución [428 \(V\)](#), anexo). De conformidad con el párrafo 11 del Estatuto, el Alto Comisionado o la Alta Comisionada debe presentar anualmente un informe escrito a la Asamblea.

En el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema, en el que hicieron uso de la palabra 33 delegaciones ([A/C.3/74/SR.40](#) y 41).

### **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Alto Comisionado que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara acerca de sus actividades anuales (resolución [74/130](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12 ([A/75/12](#));
- b) Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12A ([A/75/12/Add.1](#)).

## Asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África

La Asamblea examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a septuagésimo cuarto (resoluciones [46/108](#), [47/107](#), [48/118](#), [49/174](#), [50/149](#), [51/71](#), [52/101](#), [53/126](#), [54/147](#), [55/77](#), [56/135](#), [57/183](#), [58/149](#), [59/172](#), [60/128](#), [61/139](#), [62/125](#), [63/149](#), [64/129](#), [65/193](#), [66/135](#), [67/150](#), [68/143](#), [69/154](#), [70/134](#), [71/173](#), [72/152](#), [73/150](#) y [74/131](#)).

También en su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los desplazados internos a que prosiguiera el diálogo que mantenía con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con arreglo al mandato del Consejo, y a que incluyera detalles al respecto en todos los informes que presentase al Consejo y a la Asamblea. La Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo quinto período de sesiones y en relación con el tema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, le presentara un informe amplio sobre la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África, teniendo plenamente en cuenta, entre otras cosas, la situación de las comunidades de acogida, los campamentos de refugiados y los esfuerzos realizados por los países de asilo y los dirigidos a remediar las carencias en materia de financiación (resolución [74/131](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/131](#)).

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 61 del programa)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:  
suplemento núm. 12 ([A/74/12](#))

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12A ([A/74/12/Add.1](#))

Informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África ([A/74/322](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.39</a> a 41, 44, 47 y 49
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/393</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.50</a>
Resoluciones	<a href="#">74/130</a> y <a href="#">74/131</a>

## D. Promoción de los derechos humanos

### 67. Informe del Consejo de Derechos Humanos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea, y que el Consejo le presentara un informe anual (resolución [60/251](#)). La Asamblea ha tenido el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” en

su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/177](#), [61/178](#), [61/295](#), [62/219](#), [63/117](#), [63/160](#), [64/10](#), [64/142](#) a [64/144](#), [64/254](#), [65/195](#), [65/196](#), [66/136](#) a [66/138](#), [67/151](#), [68/144](#), [69/155](#), [70/136](#), [71/174](#), [72/153](#), [73/152](#) y [74/132](#) y decisiones 61/547, 62/527, 66/533 y 68/568; véanse también las decisiones 61/503 A, 62/503 A, 63/503 A, 64/503 A, 64/507, 65/503 A y 66/558, sobre la asignación del tema).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió continuar su práctica de asignar el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” al pleno de la Asamblea y a la Tercera Comisión, de conformidad con su decisión 65/503 A<sup>5</sup>, entendiéndose además que la Presidencia del Consejo presentaría el informe, en su carácter de Presidencia, al pleno de la Asamblea y a la Tercera Comisión. La Asamblea decidió también que la Tercera Comisión celebrara un diálogo interactivo con la Presidencia del Consejo cuando tuviese lugar la presentación del informe del Consejo a la Tercera Comisión. La Asamblea decidió además que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo comenzara el 1 de enero (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, la Presidenta del Consejo y 21 delegaciones (véanse [A/74/PV.23](#) y 24), y tomó nota del informe del Consejo, incluida su adición, y de sus recomendaciones (resolución [74/132](#)).

En el mismo período de sesiones, la Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema, en el que hicieron uso de la palabra diez delegaciones ([A/C.3/74/SR.42](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Consejo de Derechos Humanos: suplemento núm. 53* ([A/75/53](#) y [A/75/53/Add.1](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 65 del programa)**

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre sus períodos ordinarios de sesiones 40º y 41º: suplemento núm. 53 ([A/74/53](#)) y sobre su 42º período ordinario de sesiones: suplemento núm. 53A ([A/74/53/Add.1](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.42</a> y 44
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/394</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.23</a> , 24 y 50
Resolución	<a href="#">74/132</a>

<sup>5</sup> En el párr. 67 i) de su primer informe sobre la organización del sexagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas ([A/65/250](#)), la Mesa de la Asamblea informó de que había decidido asignar el tema al pleno y a la Tercera Comisión, entendiéndose que la Tercera Comisión examinaría todas las recomendaciones del Consejo a la Asamblea, incluidas las relativas al desarrollo del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos, y adoptaría medidas al respecto, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar resoluciones y decisiones sobre todas las cuestiones examinadas en el informe del Consejo; teniendo esto en cuenta, la Asamblea, reunida en sesión plenaria, examinaría el informe del Consejo sobre las actividades realizadas en el año; y se había entendido que ese acuerdo no constituía en modo alguno una reinterpretación de la resolución [60/251](#) y que se volvería a examinar antes de que comenzara el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.

## 68. Promoción y protección de los derechos de la infancia

### a) Promoción y protección de los derechos de la infancia

El tema titulado “Necesidad de adoptar medidas eficaces para la promoción y protección de los derechos de los niños en todo el mundo que son víctimas de circunstancias especialmente difíciles, incluidos los conflictos armados” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones a solicitud de Cuba (A/48/242). La Asamblea General tuvo el tema en el programa de ese período de sesiones (resoluciones 48/156 y 48/157).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, a propuesta del Uruguay, la Asamblea cambió el título del tema por el de “Promoción y protección de los derechos de la infancia” (véase A/BUR/49/SR.1). La Asamblea tuvo este tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo (resoluciones 49/209 a 49/212, 50/153 a 50/155, 51/76, 51/77, 52/106, 52/107, 53/127, 53/128, 54/148, 54/149, 55/78, 55/79, 56/138, 56/139, 57/188 a 57/190, 58/155 a 58/157, 58/245, 59/173, 59/261, 60/141 y 60/231 y decisiones 51/418, 52/421, 53/431, 54/432, 55/418, 57/530 y 59/525).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema como subtema en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión 60/537). La Asamblea tuvo el subtema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia” en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones 61/146, 62/138 a 62/141, 63/241, 64/145, 64/146, 65/197, 66/139 a 66/141, 67/152, 68/145 a 68/148, 68/273, 69/156 a 69/158, 70/137, 70/138, 71/175 a 71/177, 72/154, 72/245, 73/153 a 73/155 y 74/133 y decisiones 61/526, 62/528, 63/532, 64/532, 65/534, 66/534, 67/535, 68/533, 69/532, 71/532 y 73/524).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Aprobación de la convención sobre los derechos del niño”, la Asamblea aprobó la resolución 44/25 (Convención sobre los Derechos del Niño). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de derechos humanos”, la Asamblea aprobó la resolución 54/263 (Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía). En su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, la Asamblea aprobó la resolución 66/138 (Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones).

También en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité de los Derechos del Niño le presentara cada dos años, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades (resolución 44/25, anexo).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió examinar la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia”, teniendo en cuenta la naturaleza pluridimensional y el alcance mundial de dicha cuestión (resolución 73/153).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe amplio sobre los derechos del niño que contuviese información relativa a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, teniendo en cuenta que en 2019 se celebraba el trigésimo aniversario de su aprobación. La Asamblea solicitó a la

Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando informes, tanto a la Asamblea como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información de sus visitas sobre el terreno y de los progresos alcanzados y los desafíos que subsistían en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. La Asamblea solicitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños que siguiera presentando informes anuales, tanto a la Asamblea como al Consejo, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 58 y 59 de su resolución [62/141](#), con información de sus visitas sobre el terreno y de los progresos alcanzados y los problemas que subsistían en relación con la cuestión de la violencia contra los niños. La Asamblea solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, que siguiera presentando informes, tanto a la Asamblea como al Consejo, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información acerca de sus visitas sobre el terreno y los progresos alcanzados y los desafíos que subsistían en la prevención y erradicación de la venta de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que mostrase abusos sexuales de niños, así como la explotación y los abusos sexuales de niños. La Asamblea invitó al Presidente del Comité de los Derechos del Niño a que presentara un informe oral sobre la labor del Comité y entablara un diálogo interactivo con la Asamblea en sus períodos de sesiones septuagésimo quinto y septuagésimo sexto como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité (resolución [74/133](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Tercera Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 106 delegaciones (véanse [A/C.3/74/SR.11](#) a 15).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Comité de los Derechos del Niño: suplemento núm. 41 ([A/75/41](#));
- b) Informes del Secretario General (resoluciones [73/153](#) y [74/133](#));
- c) Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (resolución [74/133](#));
- d) Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (resolución [74/133](#));
- e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños (resolución [74/133](#)).

#### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 70 a) del programa)**

Informe del Comité de los Derechos del Niño sobre sus períodos de sesiones 72° a 77°: suplemento núm. 41 ([A/73/41](#))

Informe del Secretario General sobre la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado ([A/73/257](#))

Actas resumidas [A/C.3/73/SR.11](#) a 15, 46, 48 y 55

Informe de la Tercera Comisión [A/73/585](#)

Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.55</a>
Resoluciones	<a href="#">73/153</a> a <a href="#">73/155</a>

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 66 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño ([A/74/231](#))

La niña ([A/74/246](#))

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ([A/74/249](#))

Informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños ([A/74/259](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Experto Independiente que dirige el estudio mundial sobre los niños privados de libertad ([A/74/136](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños ([A/74/162](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.11</a> a 15, 47 y 49
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/395</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.50</a>
Resolución	<a href="#">74/133</a>

#### **b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia**

En su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, la Asamblea General decidió celebrar un período extraordinario de sesiones a fin de examinar el grado en que se habían logrado las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, y examinar los arreglos necesarios en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución [51/186](#)).

En su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, en relación con los temas titulados “Examen de los avances realizados en la aplicación y los resultados de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990” y “Renovación del compromiso y futuras medidas en favor de la infancia en el próximo decenio”, la Asamblea aprobó la resolución [S-27/2](#) (Un mundo apropiado para los niños). La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción incluido en el anexo de la resolución.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el subtema titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” del tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, decidió incluir en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

en 2001 para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia” (resolución [54/93](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución [55/26](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” (resolución [55/26](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo (resoluciones [56/222](#), [56/259](#) y [58/282](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” como subtema del tema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia” en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión 60/537). Ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/272](#) y [62/88](#) (declaración de la reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Asamblea aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el septuagésimo quinto período de sesiones, que contenía el subtema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” (decisión 74/519).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [S-27/2](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (temas 66 b) y 121 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/240</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.11</a> a 15, 47, 49 y 52
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/395</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.50</a>
Decisión	74/519

## **69. Derechos de los pueblos indígenas**

### **a) Derechos de los pueblos indígenas**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando, en su septuagésimo quinto período de sesiones, otras posibles medidas necesarias para aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les concernían, teniendo en cuenta los logros alcanzados en ese sentido por otros órganos y organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas, examen que iría precedido de consultas con representantes e instituciones de los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo como aportación al proceso intergubernamental (resolución [71/321](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Derechos de los pueblos indígenas” (resolución [74/135](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Tercera Comisión, y en el debate general que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 30 delegaciones (véase [A/C.3/74/SR.16](#)).

**b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener en su programa provisional el subtema titulado “Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas” (resolución [74/135](#)).

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 65 del programa)**

Proyecto de resolución	<a href="#">A/71/L.82</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.96</a>
Resolución	<a href="#">71/321</a>

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 67 a) y b) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas ([A/74/149](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.16</a> y 44
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/396</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.50</a>
Resolución	<a href="#">74/135</a>

**70. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

En el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema en su totalidad (tema 68) junto con el tema 69, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, en el que hicieron uso de la palabra 48 delegaciones ([A/C.3/74/SR.37](#) a 39 y 41).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 68 del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 96°, 97° y 98°: suplemento núm. 18 ([A/74/18](#))

**a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

**Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las formas

contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que preparara y presentara a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones sendos informes sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución [74/136](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Presidente-Relator del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la marcha de los trabajos (resolución [74/137](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución [74/136](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 68 a) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ([A/74/253](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.37</a> a 39, 41 (junto con el subtema b) y el tema 69), 44 y 51
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/397</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.50</a>
Resoluciones	<a href="#">74/136</a> y <a href="#">74/137</a>

#### **b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

##### **Decenio Internacional de los Afrodescendientes**

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2024, con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, y se inauguraría de forma oficial inmediatamente después del debate general del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea (resolución [68/237](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea aprobó el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes que figuraba en el anexo de la resolución y solicitó al Secretario General que presentara anualmente un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la ejecución de las actividades del Decenio (resolución [69/16](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Derechos Humanos a que, por conducto de la Presidencia del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, le siguiera presentando un informe sobre la labor del Grupo de Trabajo y, a ese respecto, invitó a la Presidencia del Grupo de Trabajo a participar en un diálogo interactivo con la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”. La Asamblea acogió con beneplácito la decisión de establecer el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, que se utilizaría como mecanismo de consulta para los

afrodescendientes y otras partes interesadas, como plataforma destinada a mejorar la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes y como contribución para elaborar una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, y de que las modalidades, el formato y los aspectos sustantivos y procedimentales del Foro Permanente fueran acordados por los Estados Miembros y los Estados observadores, celebrándose nuevas consultas con los afrodescendientes (resolución 74/137).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 69/16);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (resolución 74/137).

**Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y que en él incluyera una sección en la que reseñase los progresos realizados en la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 18 de su resolución 68/151 con respecto a la revitalización del fondo fiduciario a fin de asegurar que las actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes se realizaran con éxito y aumentar la eficacia del seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban; alentó a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que, en el ámbito de su mandato, siguiera centrando su atención en las cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la incitación al odio, que obstaculizaban la coexistencia pacífica y la armonía en las sociedades, y a que presentara informes a ese respecto al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea; solicitó a su Presidencia y a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos que continuaran organizando reuniones conmemorativas anuales de la Asamblea y el Consejo durante la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, con los enfoques y temas que fuesen apropiados, y que celebraran un debate sobre el examen de mitad de período del Decenio, con la participación del Secretario General y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en ese contexto alentó la participación de personalidades destacadas que se dedicasen a la lucha contra la discriminación racial, Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil de conformidad con los reglamentos de la Asamblea y del Consejo, respectivamente; y decidió seguir ocupándose de esta cuestión prioritaria en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia” (resolución 74/137).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 74/137);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución 74/137).

## Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 68 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes ([A/74/308](#))

Llamamiento mundial para la adopción de medidas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban ([A/74/312](#))

Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes ([A/74/274](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en su sexto período de sesiones ([A/74/173](#))

Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ([A/74/321](#))

Nota de la Secretaría acerca del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes ([A/74/344](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.37</a> a 39, 41 (junto con el subtema a) y el tema 69) y 51
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/397</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.50</a>
Resolución	<a href="#">74/137</a>

## 71. Derecho de los pueblos a la libre determinación

En su vigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Año Internacional de los Derechos Humanos” y “Aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos”, decidió examinar, en su vigésimo quinto período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación de la resolución VIII de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, titulada “La importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la efectiva garantía y observancia de todos los derechos humanos” (resolución 2588 B (XXIV)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo quinto a cuadragésimo quinto (resoluciones [2649 \(XXV\)](#), [2787 \(XXVI\)](#), [2955 \(XXVII\)](#), [3070 \(XXVIII\)](#), [3246 \(XXIX\)](#), [3382 \(XXX\)](#), [31/34](#), [32/14](#), [33/24](#), [34/44](#), [35/35 A y B](#), [36/9](#), [36/10](#), [37/42](#), [37/43](#), [38/16](#), [38/17](#), [39/17](#), [39/18](#), [40/24](#), [40/25](#), [41/100](#) a [41/102](#), [42/94](#) a [42/96](#), [43/105](#) a [43/107](#), [44/79](#) a [44/81](#) y [45/130](#) a [45/132](#)).

La Asamblea ha tenido el tema titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación” en su programa todos los años desde su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones [46/87](#) a [46/89](#), [47/82](#) a [47/84](#), [48/92](#) a [48/94](#), [49/148](#) a [49/151](#), [50/138](#) a [50/140](#), [51/83](#), [51/84](#), [52/112](#) a [52/114](#), [53/134](#) a [53/136](#), [54/151](#), [54/152](#), [54/155](#), [55/85](#) a [55/87](#), [56/141](#), [56/142](#), [56/232](#), [57/196](#) a [57/198](#), [58/161](#) a [58/163](#), [59/178](#) a [59/180](#), [60/145](#), [60/146](#), [61/150](#) a [61/152](#), [62/144](#) a [62/146](#), [63/163](#) a [63/165](#), [64/149](#) a [64/151](#), [65/201](#) a [65/203](#), [66/145](#) a [66/147](#), [67/157](#) a [67/159](#), [68/152](#)

a [68/154](#), [69/163](#) a [69/165](#), [70/141](#) a [70/143](#), [71/182](#) a [71/184](#), [72/158](#) a [72/160](#), [73/158](#) a [73/160](#), [74/138](#) y [74/140](#) y decisiones [60/532](#), [61/528](#) y [66/536](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios que celebrara consultas con los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acerca de la aplicación de la resolución y le presentara, en su septuagésimo quinto período de sesiones, junto con recomendaciones concretas, las conclusiones a que hubiese llegado en relación con la utilización de mercenarios para menoscabar el disfrute de todos los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. La Asamblea decidió examinar en su septuagésimo quinto período de sesiones la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución [74/138](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución [74/140](#)).

También en el mismo período de sesiones, la Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema, junto con todo el tema 68, titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, en el que hicieron uso de la palabra 48 delegaciones ([A/C.3/74/SR.37](#) a 39 y 41).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución [74/140](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución [74/138](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 69 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación ([A/74/309](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación ([A/74/244](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.37</a> a 39 y 41 (junto con el tema 68), 49, 51 y 52
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/398</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.50</a>
Resoluciones	<a href="#">74/138</a> y <a href="#">74/140</a>

## **72. Promoción y protección de los derechos humanos**

En el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema, en el que hicieron uso de la palabra 87 delegaciones ([A/C.3/74/SR.17](#) a 36, 43 y 49).

**a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos****Situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (resolución 61/106, anexos I y II), que entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

La Asamblea ha examinado la cuestión periódicamente desde su sexagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 62/170, 63/192, 64/154, 66/229, 67/160, 69/142, 70/145, 72/162, 74/143 y 74/144).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea invitó al Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas con discapacidad a que entablaran un diálogo interactivo anual con la Asamblea, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, y a que participaran en él, como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité, e invitó al Secretario General a que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para transversalizar la inclusión de la discapacidad, en el que se incluyesen también los avances realizados en la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, con los recursos disponibles (resolución 74/144).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 74/144).

**Informe del Comité contra la Tortura**

De conformidad con el artículo 24 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo), el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos, y a la Asamblea en sus períodos de sesiones septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo, un informe sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención. La Asamblea decidió examinar en sus períodos de sesiones septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo los informes del Secretario General, incluidos el informe sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo, los informes del Comité y del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el informe provisional del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y decidió otorgar su plena consideración al asunto en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución 74/143).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informes del Secretario General (resolución 74/143).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 70 a) del programa)**

Informe del Comité de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones 123º, 124º y 125º: suplemento núm. 40 ([A/74/40](#))

Informe del Comité contra la Tortura sobre sus períodos de sesiones 64º, 65º y 66º: suplemento núm. 44 ([A/74/44](#))

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares sobre sus períodos de sesiones 29º y 30º: suplemento núm. 48 ([A/74/48](#))

Informe del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad acerca de sus períodos de sesiones 17º, 18º, 19º y 20º: suplemento núm. 55 ([A/74/55](#))

Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre sus períodos de sesiones 15º y 16º: suplemento núm. 56 ([A/74/56](#))

Informes del Secretario General:

Accesibilidad y situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo ([A/74/146](#))

Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud ([A/74/228](#))

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura ([A/74/233](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ([A/74/148](#))

Informe de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 31ª reunión anual ([A/74/256](#))

Nota de la Secretaría acerca del informe del Secretario General sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ([A/74/254](#))

Actas resumidas [A/C.3/74/SR.17](#) a 36 (junto con los subtemas b) a d)), 43 y 49

Informe de la Tercera Comisión [A/74/399/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.50](#)

Resoluciones [74/143](#) y [74/144](#)

**b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

**Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (resolución [61/177](#), anexo), que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010.

De conformidad con el artículo 36 de la Convención, el Comité contra la Desaparición Forzada presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus actividades en virtud de la Convención.

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a septuagésimo, septuagésimo segundo y septuagésimo cuarto (resoluciones [63/186](#), [64/167](#), [65/209](#), [66/160](#), [67/180](#), [68/166](#), [69/169](#), [70/160](#), [72/183](#) y [74/161](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité y a la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias a que intervinieran y participaran en un diálogo interactivo con la Asamblea en sus períodos de sesiones septuagésimo quinto y septuagésimo sexto, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la situación de la Convención y la aplicación de la resolución y decidió otorgar su plena consideración al asunto en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [74/161](#)).

*Documentos para los períodos de sesiones septuagésimo quinto y septuagésimo sexto:*

- a) Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre sus períodos de sesiones 17º y 18º: suplemento núm. 56 ([A/75/56](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [74/161](#)).

**Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias**

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo a septuagésimo cuarto (resoluciones [60/150](#), [61/164](#), [62/154](#), [63/171](#), [64/156](#), [65/224](#), [66/167](#), [67/178](#), [68/169](#), [69/174](#), [70/157](#), [71/195](#), [72/176](#), [73/164](#) y [74/164](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe que contuviese información proporcionada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias, de conformidad con lo establecido en la resolución (resolución [74/164](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/164](#)).

**Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que en sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto le presentara un informe sobre la situación mundial con respecto a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, junto con recomendaciones para la adopción de medidas más eficaces contra ese fenómeno, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/172](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (resolución [73/172](#)).

### **Los derechos humanos y la extrema pobreza**

En su 35º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de su Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos y pidió al Relator Especial que presentara un informe anual a la Asamblea y al Consejo (resolución [35/19](#) del Consejo de Derechos Humanos).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” del tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [73/163](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución [73/163](#)).

### **Los derechos humanos en la administración de justicia**

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre las novedades, la problemática y las buenas prácticas más recientes en materia de derechos humanos en la administración de justicia, entre otras cosas sobre la situación de las personas con discapacidad en la administración de justicia y las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, y decidió seguir examinando la cuestión de los derechos humanos en la administración de justicia en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [73/177](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/177](#)).

### **El derecho al desarrollo**

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su cuadragésimo primer período de sesiones, en el que aprobó la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (resoluciones [41/128](#), [42/117](#), [43/127](#), [44/62](#), [45/97](#), [46/123](#), [47/123](#), [48/130](#), [49/183](#), [50/184](#), [51/99](#), [52/136](#), [53/155](#), [54/175](#), [55/108](#), [56/150](#), [57/223](#), [58/172](#), [59/185](#), [60/157](#), [61/169](#), [62/161](#), [63/178](#), [64/172](#), [65/219](#), [66/155](#), [67/171](#), [68/158](#), [69/181](#), [70/155](#), [71/192](#), [72/167](#), [73/166](#) y [74/152](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional en materia de promoción y realización del derecho al desarrollo, e invitó al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo a que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentaran oralmente un informe y entablaran un diálogo interactivo con ella (resolución [74/152](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/152](#)).

### **Protección de los migrantes**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y

de Sus Familiares a que presentara un informe oral sobre la labor del Comité y entablara un diálogo interactivo con ella en su septuagésimo quinto período de sesiones, invitó al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes a que le presentara su informe y entablara un diálogo interactivo en su septuagésimo quinto período de sesiones, y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución [74/148](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (resolución [74/148](#)).

### **Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo**

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo que siguiera informando y participando anualmente en diálogos interactivos con la Asamblea y el Consejo de conformidad con sus programas de trabajo (resolución [72/180](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (resolución [72/180](#)).

### **Libertad de religión o de creencias**

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias y solicitó al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebrase adecuadamente (resolución [73/296](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe provisional y decidió examinar en su septuagésimo quinto período de sesiones la cuestión de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [74/145](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (resolución [74/145](#)).

### **Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales**

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [51/103](#), [52/120](#), [53/141](#), [54/172](#), [55/110](#), [56/148](#), [57/222](#), [58/171](#), [59/188](#), [60/155](#), [61/170](#), [62/162](#), [63/179](#), [64/170](#), [65/217](#), [66/156](#), [67/170](#), [68/162](#), [69/180](#), [70/151](#), [71/193](#), [72/168](#), [73/167](#) y [74/154](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos que en el informe que le presentase en su septuagésimo quinto período de sesiones incluyera

más información sobre el proceso relativo a los debates de sus propuestas en el Consejo y que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el pleno disfrute de los derechos humanos, y decidió examinar la cuestión con carácter prioritario en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” del tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 74/154).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (resolución 74/154).

### **Moratoria del uso de la pena de muerte**

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 62/149, titulada “Moratoria del uso de la pena de muerte”. La Asamblea ha examinado esta cuestión cada dos años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones 63/168, 65/206, 67/176, 69/186, 71/187 y 73/175).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 73/175).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 73/175).

### **Protección y asistencia para los desplazados internos**

La Asamblea ha examinado esta cuestión cada dos años desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones 50/195, 52/130, 54/167, 56/164, 58/177, 60/168, 62/153, 64/162, 66/165, 68/180, 70/165, 72/182 y 74/160).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los desplazados internos que en sus períodos de sesiones septuagésimo quinto y septuagésimo sexto le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir examinando la cuestión de la protección y la asistencia de los desplazados internos en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución 74/160).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (resolución 74/160).

### **Promoción de un orden internacional democrático y equitativo**

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo tercero y todos los años a partir de entonces (resoluciones 55/107, 56/151, 57/213, 59/193, 61/160, 63/189, 64/157, 65/223, 66/159, 67/175, 68/175, 69/178, 70/149, 71/190, 72/172, 73/169 y 74/150).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Experto Independiente del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción de un orden

internacional democrático y equitativo que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, lo invitó a que emprendiera investigaciones sobre los efectos que las políticas financieras y económicas aplicadas por las organizaciones internacionales y otras instituciones tenían en un orden internacional democrático y equitativo y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 74/150).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (resolución 74/150).

### **El derecho a la alimentación**

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones 56/155, 57/226, 58/186, 59/202, 60/165, 61/163, 62/164, 63/187, 64/159, 65/220, 66/158, 67/174, 68/177, 69/177, 70/154, 71/191, 72/173, 73/171 y 74/149).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe provisional sobre la aplicación de la resolución y que continuara su labor, en particular examinando los nuevos problemas relacionados con la realización del derecho a la alimentación que eran parte de su mandato, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 74/149).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación (resolución 74/149).

### **Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos**

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones 51/100, 52/134, 53/154, 54/181, 55/109, 56/149, 57/224, 58/170, 59/187, 60/156, 61/168, 62/160, 63/180, 64/171, 65/218, 66/152, 67/169, 68/160, 69/179, 70/153, 71/194, 72/169, 73/168 y 74/153).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución 74/153).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### **El papel de los ombudsmen, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos**

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, en particular en lo relativo a los obstáculos a que se hubiesen enfrentado los Estados en ese sentido, así como a las mejores prácticas en la labor y el funcionamiento de los ombudsmen, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos (resolución 72/186).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 72/186).

### **Las personas desaparecidas**

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera recabando más las opiniones de los Estados Miembros y los organismos pertinentes y que presentara al Consejo de Derechos Humanos en su período de sesiones correspondiente y a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones un informe completo sobre la aplicación de la resolución, con las recomendaciones prácticas pertinentes (resolución [73/178](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/178](#)).

### **El derecho a la privacidad en la era digital**

En su vigésimo octavo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió nombrar, por un período de tres años, un Relator Especial sobre el derecho a la privacidad, cuyas funciones incluirían la de presentar un informe anual al Consejo y a la Asamblea, a partir de sus períodos de sesiones 31º y septuagésimo primero, respectivamente (resolución [28/16](#) del Consejo de Derechos Humanos).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/179](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad (resolución [28/16](#) del Consejo de Derechos Humanos).

### **Vigésimo aniversario y promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos**

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió dedicar, en su septuagésimo tercer período de sesiones, y con los recursos disponibles, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea al 20º aniversario de la aprobación de la Declaración, para dar ímpetu a su promoción en todas las regiones, y solicitó a su Presidencia que celebrara consultas con los Estados Miembros a fin de determinar el alcance y las modalidades de esa reunión (resolución [72/247](#)). La reunión se celebró el 18 de diciembre de 2018.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea también solicitó al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los defensores de los derechos humanos que siguiera informando anualmente sobre sus actividades a la Asamblea y al Consejo, con arreglo a su mandato, y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución [74/146](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (resolución [74/146](#)).

### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 74 b) del programa)**

Actas resumidas

[A/C.3/73/SR.17](#) a 37 (junto con el tema 68), 20 a 34 (junto con los subtemas a), c) y d)), 44 a 47, 51, 53 (junto con el subtema a)) y 54

Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/73/589/Add.2</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.85</a> y <a href="#">A/73/L.85/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.55</a> y 85
Resoluciones	<a href="#">73/164</a> , <a href="#">73/166</a> a <a href="#">73/169</a> , <a href="#">73/171</a> , <a href="#">73/172</a> , <a href="#">73/174</a> , <a href="#">73/175</a> , <a href="#">73/176</a> y <a href="#">73/296</a>

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 70 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Derechos humanos y diversidad cultural ([A/74/212](#))

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas ([A/74/213](#))

Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas ([A/74/215](#))

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos ([A/74/226](#))

Promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([A/74/227](#))

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias ([A/74/229](#))

Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe ([A/74/262](#))

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ([A/74/270](#))

Derechos humanos de los migrantes ([A/74/271](#))

Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para aumentar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización ([A/74/285](#))

La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad ([A/74/314](#))

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad ([A/74/351](#))

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central ([A/74/460](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición ([A/74/147](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ([A/74/159](#))

Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías ([A/74/160](#))

Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible ([A/74/161](#))

Informe del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo ([A/74/163](#))

Informe provisional de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación ([A/74/164](#))

Informe del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos ([A/74/165](#))

Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental ([A/74/174](#))

Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados ([A/74/176](#))

Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales ([A/74/178](#))

Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias ([A/74/179](#))

Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género ([A/74/181](#))

Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto ([A/74/183](#))

Informe del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional ([A/74/185](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad ([A/74/186](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños ([A/74/189](#))

Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo ([A/74/190](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ([A/74/191](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento ([A/74/197](#))

Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas ([A/74/198](#))

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación ([A/74/243](#))

Informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo ([A/74/245](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales ([A/74/255](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos ([A/74/261](#))

Informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad ([A/74/277](#))

Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ([A/74/318](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ([A/74/335](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación ([A/74/349](#))

Informe provisional del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias ([A/74/358](#))

Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos ([A/74/480](#))

Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ([A/74/486](#))

Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos ([A/74/493](#))

Nota de la Secretaría sobre el derecho al desarrollo ([A/74/167](#))

Actas resumidas [A/C.3/74/SR.17](#) a 36 (junto con los subtemas a), c) y d)), 44, 47 a 49, 50 y 52

Informe de la Tercera Comisión [A/74/399/Add.2](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.50](#)

Resoluciones [74/145](#) a [74/165](#)

### c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales**

#### **Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando en su septuagésimo quinto período de sesiones la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y, a tal fin, solicitó al Secretario General que le presentara un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y solicitó al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos que continuara presentándole sus conclusiones y recomendaciones e informándola sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución [74/166](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución [74/166](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución [74/166](#)).

#### **Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre los

progresos realizados en la aplicación de la resolución e incluyera opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 43<sup>er</sup> período de sesiones, y decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 74/167).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 74/167).

#### **Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 74/168).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 74/168).

#### **Situación de los derechos humanos en Myanmar**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que prorrogara el nombramiento de la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar y le presentara en su septuagésimo quinto período de sesiones el informe de la Enviada Especial, que había de abarcar todas las cuestiones tratadas en la resolución. La Asamblea también solicitó que la Enviada Especial siguiera participando mediante un diálogo interactivo en su septuagésimo quinto período de sesiones. La Asamblea decidió seguir ocupándose de la cuestión, entre otras cosas, sobre la base de los informes del Secretario General, la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, el Mecanismo Independiente, la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y la Enviada Especial sobre Myanmar (resolución 74/246).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (resolución 74/246);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (resolución 74/246);
- c) Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar (resolución 74/246).

#### **Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó urgentemente que se organizara una mesa redonda de alto nivel, financiada mediante aportaciones voluntarias y dirigida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y la sociedad civil siria, para informar a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (resolución 74/169).

## Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 70 c) del programa)

### Informes del Secretario General:

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ([A/74/273](#))

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/74/268](#))

Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) ([A/74/276](#))

Situación de los derechos humanos en Myanmar ([A/74/311](#))

### Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ([A/74/188](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/74/275/Rev.1](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar ([A/74/342](#))

Nota de la Secretaría sobre el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar ([A/74/278](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.17</a> a 36 (junto con los subtemas a), b) y d)) y 43 a 46
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/399/Add.3</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/74/609</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.50</a> y 52
Resoluciones	<a href="#">74/166</a> a <a href="#">74/169</a> y <a href="#">74/246</a>

## d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que había aprobado en junio de 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y solicitó al Secretario General que la informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución [48/121](#)).

La Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [49/208](#), [50/201](#), [51/118](#), [52/148](#) y [53/166](#) y decisiones 54/435, 55/422, 56/403, 57/535, 58/540, 59/529, 60/534, 61/530, 62/533, 63/535, 64/537, 65/537, 66/538, 67/538, 68/535, 69/535, 70/534, 71/536, 72/534, 73/526 y 74/518).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

## Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y solicitó a quien lo ostentase que informara anualmente sobre sus actividades a la Comisión de

Derechos Humanos y, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea (resolución [48/141](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: suplemento núm. 36 ([A/75/36](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 70 d) del programa)**

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: suplemento núm. 36 ([A/74/36](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.17</a> a 36 (junto con los subtemas a) a c))
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/399/Add.4</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.50</a>
Decisión	74/518

## **E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria**

### **73. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió que las siguientes cuestiones se examinaran en el pleno de la Asamblea como subtemas de un tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”: a) fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas; b) asistencia económica especial a determinados países o regiones; c) fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil; y d) cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales para Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait (resolución [48/162](#), anexo II, secc. F). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [52/167](#), [53/87](#), [54/192](#), [54/233](#), [55/175](#), [56/217](#), [57/155](#), [58/122](#), [59/211](#), [59/279](#), [60/13](#), [60/15](#), [60/123](#), [61/133](#), [62/95](#), [63/138](#), [64/294](#), [65/132](#), [66/117](#), [66/120](#), [67/84](#), [67/85](#), [68/101](#), [69/133](#), [69/134](#), [70/104](#), [70/105](#) y [71/129](#) y decisión [61/543](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con sus cuatro subtemas, en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente de la Asamblea y 31 delegaciones (véanse [A/74/PV.48](#) y 49).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 71 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/464</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.48</a> y 49 (junto con los subtemas a) a d))

**a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas**

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en casos de emergencia” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea ([A/46/194](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestaba el sistema de las Naciones Unidas, en los que se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia, con información sobre el fondo rotatorio central para emergencias (resolución [46/182](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo (resoluciones [47/168](#) y [48/57](#)). Con arreglo a lo dispuesto en la resolución [48/162](#) (anexo II, secc. F), el título del subtema pasó a ser “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”. La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [49/139 A](#) y [B](#), [50/57](#), [51/194](#), [52/168](#), [53/88](#), [54/30](#), [54/95](#), [55/163](#), [55/164](#), [56/99](#), [56/103](#), [56/107](#), [57/150](#), [57/152](#), [57/153](#), [58/25](#), [58/114](#), [59/137](#), [59/141](#), [59/212](#), [60/124](#), [60/125](#), [60/225](#), [61/131](#), [61/132](#), [61/134](#), [62/91](#), [62/92](#), [62/94](#), [63/137](#), [63/139](#), [63/141](#), [64/74](#) a [64/77](#), [64/250](#), [64/251](#), [65/133](#), [65/135](#), [65/136](#), [65/264](#), [65/307](#), [66/9](#), [66/119](#), [66/227](#), [67/87](#), [67/231](#), [68/102](#), [68/103](#), [69/135](#), [69/243](#), [70/106](#), [70/107](#), [71/127](#), [71/128](#) y [72/131](#) a [72/133](#), [73/136](#) a [73/139](#), [74/115](#), [74/116](#) y [74/118](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia adquirida por los Cascos Blancos en el ámbito internacional, que se reconocía en varias de sus resoluciones, y habida cuenta del éxito de las actividades coordinadas realizadas con entidades como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, propusiera medidas para mejorar la colaboración de la iniciativa de los Cascos Blancos con el sistema de las Naciones Unidas y a que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara al respecto en una sección aparte del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestaban las Naciones Unidas (resolución [73/138](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera mejorando la respuesta internacional a los desastres naturales y que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara al respecto e incluyera en su informe recomendaciones sobre la manera de asegurar que la asistencia humanitaria se prestase de modo que favoreciera la transición del socorro al desarrollo (resolución [74/115](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara sobre incidentes de circulación, incluidos los relativos a las víctimas civiles de los accidentes de circulación; que siguiera mejorando las iniciativas de colaboración para atender las necesidades en materia de seguridad de los asociados en la ejecución, incluso mediante un mayor intercambio de información y, cuando correspondiese, capacitación en materia de seguridad, y que informara sobre las medidas que se adoptasen a ese respecto; y que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe amplio y actualizado sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas y sobre la aplicación de la resolución, incluida una evaluación de la repercusión de los riesgos de seguridad para ese personal y de la elaboración, la aplicación y los resultados de las políticas, estrategias e iniciativas del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la seguridad (resolución [74/116](#)).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera ocupándose de la cuestión de la insuficiente diversidad en la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal humanitario de la Secretaría y otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas, en particular en lo que respectaba a los funcionarios del Cuadro Orgánico y de alto nivel, y que en su informe anual indicara las medidas concretas adoptadas a ese respecto; que informara sobre las medidas adoptadas con el objeto de que las Naciones Unidas pudiesen seguir fortaleciendo su capacidad de contratar y destinar personal de forma rápida, efectiva y flexible, adquirir material y servicios de socorro de emergencia con celeridad, de manera eficaz en función del costo y localmente, cuando correspondiese, y desembolsar fondos con prontitud a fin de prestar apoyo a los Gobiernos y los equipos de las Naciones Unidas en los países en la coordinación de la asistencia humanitaria internacional; y que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2020, sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestaban las Naciones Unidas y que le presentara un informe sobre el uso detallado del Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia (resolución [74/118](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informes del Secretario General (resoluciones [46/182](#), [74/115](#), [74/116](#) y [74/118](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/138](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 71 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas ([A/74/81](#))

Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia ([A/74/138](#))

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo ([A/74/319](#))

Proyectos de resolución [A/74/L.31](#), [A/74/L.31/Add.1](#), [A/74/L.32](#),  
[A/74/L.32/Add.1](#), [A/74/L.34](#) y  
[A/74/L.34/Add.1](#)

Enmiendas a los proyectos de resolución [A/74/L.35](#), [A/74/L.35/Add.1](#), [A/74/L.36](#) y  
[A/74/L.36/Add.1](#)

Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.48</a> y 49 (junto con el tema 71 y los subtemas b) a d))
Resoluciones	<a href="#">74/115</a> , <a href="#">74/116</a> y <a href="#">74/118</a>

#### **b) Asistencia al pueblo palestino**

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”, el subtema titulado “Asistencia al pueblo palestino” (resolución [50/58 H](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [51/150](#), [52/170](#), [53/89](#), [54/116](#), [55/173](#), [56/111](#), [57/147](#), [58/113](#), [59/56](#), [60/126](#), [61/135](#), [62/93](#), [63/140](#), [64/125](#), [65/134](#), [66/118](#), [67/86](#), [68/100](#), [69/242](#), [70/108](#), [71/126](#), [72/134](#), [73/256](#) y [74/117](#) y decisión 53/424).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en que figurasen una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino y una evaluación de las necesidades que no se hubieran atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente (resolución [74/117](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/117](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 71 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/89</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/74/L.33</a> y <a href="#">A/74/L.33/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.48</a> y 49 (junto con el tema 71 y los subtemas a), c) y d))
Resolución	<a href="#">74/117</a>

#### **c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió examinar el subtema titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones” en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial” (resolución [48/162](#), anexo II, secc. F). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo tercero y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [49/21 A a P](#), [50/58 A a L](#), [50/244](#), [51/30 A a J](#), [52/169 A a M](#), [53/1 A a O](#), [54/96 A a M](#), [55/44](#), [55/45](#), [55/165 a 55/172](#), [55/176](#), [55/240](#), [55/241](#), [56/10](#), [56/11](#), [56/100](#), [56/101](#), [56/104 a 56/106](#), [56/108](#), [56/110](#), [56/112](#), [57/101 a 57/105](#), [57/146](#), [57/148](#), [57/149](#), [57/151](#), [57/154](#), [58/24](#), [58/26](#), [58/115 a 58/117](#), [58/120](#), [58/121](#), [58/123](#), [59/214 a 59/219](#), [60/216 a 60/220](#), [61/217 a 61/219](#), [63/20](#), [63/136](#), [63/279](#), [69/280](#) y [71/161 A y B](#) y decisiones 51/431, 51/451 y 53/415).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 71 c) del programa)**

Sesiones plenarias [A/74/PV.48](#) y 49 (junto con el tema 71 y los subtemas a), b) y d))

**d) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil” (resolución [45/190](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su cuadragésimo sexto período de sesiones (resolución [46/150](#)).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil” (resolución [46/150](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su cuadragésimo séptimo período de sesiones, lo tuvo en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo segundo y lo ha tenido en su programa cada tres años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [47/165](#), [48/206](#), [50/134](#), [52/172](#), [54/97](#), [56/109](#), [58/119](#), [60/14](#), [62/9](#), [65/131](#), [68/99](#), [71/125](#) y [74/114](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó a su Presidencia que convocara, con los recursos disponibles, una reunión especial de la Asamblea el 26 de abril de 2021 para conmemorar el 35º aniversario del desastre de Chernóbil y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/114](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/144](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 71 d) del programa)**

Informe del Secretario General [A/74/461](#)

Proyecto de resolución [A/74/L.30](#) y [A/74/L.30/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/74/PV.48](#) y 49 (junto con el tema 71 y los subtemas a) a c))

Resolución [74/114](#)

## **F. Promoción de la justicia y el derecho internacional**

### **74. Informe de la Corte Internacional de Justicia**

El tema titulado “Informe de la Corte Internacional de Justicia” se incluyó en el programa del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud

del Secretario General ([A/7181](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo tercero a vigésimo noveno y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su trigésimo primer período de sesiones, de conformidad con el Artículo 15, párrafo 2, de la Carta (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo tercero a vigésimo noveno y decisiones 31/418, 32/422, 33/428, 34/443, 35/435, 36/439, 37/436, 38/411, 39/414, 40/406, 41/411, 42/405, 43/405, 44/405, 45/405, 46/405, 47/405, 47/406, 48/404, 49/404, 50/404, 51/405, 52/405, 53/412, 54/411, 55/407, 56/407, 57/510, 58/510, 59/508, 60/507, 61/507, 62/509, 63/508, 64/508, 65/508, 66/507, 67/510, 68/511, 69/510, 70/510, 71/509, 72/509, 73/507 y 74/505). El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento.

Con arreglo al párrafo 16 del mandato, directrices y reglamento revisados del fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/59/372](#), anexo), se presenta a la Asamblea un informe anual sobre las actividades del fondo.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente de la Corte y 46 delegaciones (véanse [A/74/PV.20](#) y 21). La Asamblea tomó nota del informe de la Corte correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019 (decisión 74/505).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe de la Corte Internacional de Justicia: suplemento núm. 4 ([A/75/4](#));
- b) Informe del Secretario General sobre el fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/59/372](#), anexo).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 72 del programa)**

Informe de la Corte Internacional de Justicia: suplemento núm. 4 ([A/74/4](#))

Informe del Secretario General sobre el fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/74/316](#))

Sesiones plenarias [A/74/PV.20](#) y 21

Decisión 74/505

## **75. Informe de la Corte Penal Internacional**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46º período de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de una corte penal internacional” (resolución [49/53](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero (resoluciones [50/46](#), [51/207](#), [52/160](#) y [53/105](#)).

Tras la conferencia diplomática de plenipotenciarios que se celebró con arreglo a la resolución [51/207](#) de la Asamblea y que aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ([A/CONF.183/9](#)) y la resolución F del Acta Final de la Conferencia ([A/CONF.183/10](#)), por la que se estableció la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, la Asamblea, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, decidió

incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional” (resolución [53/105](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones [54/105](#), [55/155](#), [56/85](#) y [57/23](#)). Tras la entrada en vigor del Estatuto de Roma, la Asamblea, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Corte Penal Internacional” (resolución [57/23](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno (resoluciones [58/79](#), [58/318](#) y [59/43](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea aprobó el proyecto de Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional ([A/58/874](#), anexo), con arreglo al cual se permitía a la Corte asistir a la Asamblea y participar en sus trabajos en calidad de observadora (art. 4, párr. 2) y, si lo consideraba procedente, presentar informes sobre sus actividades a las Naciones Unidas, por conducto del Secretario General (art. 6), y decidió aplicar el Acuerdo de Relación con carácter temporal hasta que entrara oficialmente en vigor (resolución [58/318](#)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe de la Corte Penal Internacional” (resolución [59/43](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo período de sesiones (resoluciones [60/29](#), [61/15](#), [62/12](#), [63/21](#), [64/9](#), [65/12](#), [66/262](#), [67/295](#), [68/305](#), [69/279](#), [70/264](#), [71/253](#), [72/3](#), [73/7](#) y [74/6](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, el Presidente de la Corte y 43 delegaciones (véanse [A/74/PV.25](#) y 26). La Asamblea solicitó al Secretario General que en el informe que había de presentarle en su septuagésimo quinto período de sesiones siguiera incluyendo información relativa a la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación; puso de relieve la necesidad de que el Secretario General siguiera informándola, en su septuagésimo quinto período de sesiones, de los gastos realizados y los reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia prestada a la Corte; e invitó a la Corte a que, si lo consideraba apropiado, conforme al artículo 6 del Acuerdo de Relación, le presentara un informe sobre las actividades que realizase en 2019/20 para examinarlo en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [74/6](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional (resoluciones [58/318](#) y [74/6](#));
- b) Informes del Secretario General (resolución [74/6](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 73 del programa)**

Informes del Secretario General:

Información pertinente para la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional ([A/74/325](#))

Gastos realizados y reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia prestada a la Corte Penal Internacional ([A/74/326](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2018/19 ([A/74/324](#))

Proyecto de resolución	<a href="#">A/74/L.8</a> y <a href="#">A/74/L.8/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.25</a> y 26
Resolución	<a href="#">74/6</a>

## 76. Los océanos y el derecho del mar

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994. El Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención entró en vigor el 28 de julio de 1996. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento.

### a) Los océanos y el derecho del mar

En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: informe del Secretario General”, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Derecho del mar” (resolución [38/59 A](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo primero (resoluciones [39/73](#), [40/63](#), [41/34](#), [42/20](#), [43/18](#), [44/26](#), [45/145](#), [46/78](#), [47/65](#), [48/28](#), [48/263](#), [49/28](#), [50/23](#) y [51/34](#)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resolución [51/34](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [52/26](#), [52/251](#), [53/32](#), [54/31](#), [55/7](#), [56/12](#), [57/33](#), [57/141](#), [58/240](#), [59/24](#), [60/30](#), [61/222](#), [62/215](#), [63/111](#), [64/71](#), [65/37 A y B](#), [66/231](#), [67/5](#), [67/78](#), [68/70](#), [69/245](#), [69/292](#), [70/226](#), [70/235](#), [70/303](#), [71/124](#), [71/257](#), [71/312](#) (“Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”), [72/73](#), [72/249](#), [73/124](#), [73/292](#) y [74/19](#) y decisiones [57/523](#), [65/545](#), [67/522](#), [71/548](#), [71/552 A y B](#), [74/543](#) y [74/554](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió realizar un examen y evaluación anuales de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de otros acontecimientos al respecto, y pidió al Secretario General que le presentara un informe anual a partir de su quincuagésimo período de sesiones (resolución [49/28](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un proceso abierto de consultas oficiosas (“Proceso de Consultas Oficiosas”) para facilitar el examen anual que realizaría la Asamblea de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a la Asamblea para que examinase cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que debía mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional, y decidió que las reuniones estuvieran coordinadas por dos copresidencias designadas por la Presidencia de la Asamblea en consulta con los Estados Miembros y tomando en cuenta la necesidad de que estuviesen representados los países desarrollados y los países en desarrollo (resolución [54/33](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió crear para 2004 un proceso ordinario en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes y la evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, actuales y previsibles, sobre la base de las evaluaciones regionales existentes (“Proceso Ordinario”) (resolución [57/141](#)).

Tras establecer el Grupo de Trabajo Plenario Especial en su sexagésimo tercer período de sesiones para que le recomendase el rumbo futuro (resolución 63/111), la Asamblea, en su sexagésimo quinto período de sesiones, decidió que el Proceso Ordinario contara con la supervisión y orientación de un Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea, integrado por Estados Miembros, y decidió que las reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial estuvieran coordinadas por dos copresidencias que representasen a los países en desarrollo y los países desarrollados, nombradas por la Presidencia de la Asamblea en consulta con los grupos regionales (resolución 65/37 A).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió continuar el Proceso de Consultas Oficiosas durante los dos años siguientes, conforme a lo dispuesto en la resolución 54/33, y volver a examinar su eficacia y utilidad en su septuagésimo quinto período de sesiones, y decidió aplazar el examen del marco de referencia para la labor de ONU-Océanos hasta su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución 73/124).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el subtema titulado “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra 33 delegaciones (véanse A/74/PV.42 y 43).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que la informara sobre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) en su informe sobre los océanos y el derecho del mar, a partir de la información que proporcionase la Comisión Oceanográfica Intergubernamental; decidió poner en marcha el tercer ciclo del Proceso Ordinario, que abarcaría cinco años, de 2021 a 2025; solicitó al Secretario General que organizara la 13ª reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial los días 9 y 10 de septiembre de 2020, para que formulase recomendaciones a la Asamblea sobre los progresos en la ejecución del segundo ciclo del Proceso Ordinario y sobre el proyecto de programa de trabajo y las necesidades de recursos del tercer ciclo del Proceso, y que organizara también la celebración de la 14ª reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial durante un día de diciembre de 2020 o enero de 2021, en dependencia del calendario de reuniones del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, para que examinase la segunda evaluación mundial de los océanos y formulase recomendaciones a la Asamblea; solicitó al Secretario General que organizara en Nueva York, durante la semana del 22 al 26 de junio de 2020 y con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la resolución 54/33, la 21ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas; y solicitó al Secretario General que preparara informes para examinarlos en su septuagésimo quinto período de sesiones, a saber, un informe sobre las novedades y cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de la resolución 74/19, de conformidad con las resoluciones 49/28, 52/26 y 54/33, y un informe sobre el tema central de la 21ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas (resolución 74/19).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, decidió aplazar la Conferencia de las Naciones Unidas de 2020 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, prevista inicialmente para los días 2 a 6 de junio de 2020 de conformidad con la resolución 73/292, hasta una fecha posterior que

determinaría la Asamblea, y también decidió fijar, en una etapa posterior, los nuevos plazos para el proceso preparatorio (decisión 74/548).

También en su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta 2021 la 21ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, que se celebraría en una fecha que había de determinar la Asamblea (decisión 74/554).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (resoluciones [49/28](#) y [74/19](#));
- b) Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Grupo de Trabajo Plenario Especial por la que se transmite el informe acerca de la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (resoluciones [63/111](#), [65/37 A](#) y [74/19](#));
- c) Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Proceso de Consultas Oficiosas por la que se transmite el informe acerca de la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar (resoluciones [54/33](#), [73/124](#) y [74/19](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 74 a) del programa)**

Informes del Secretario General ([A/74/70](#) y [A/74/350](#))

Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Grupo de Trabajo Plenario Especial por la que se transmiten los informes acerca de la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos ([A/74/315](#))

Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Proceso de Consultas Oficiosas por la que se transmite el informe acerca de la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar en su 20ª reunión ([A/74/119](#))

Proyecto de resolución	<a href="#">A/74/L.22</a> y <a href="#">A/74/L.22/Add.1</a>
Proyectos de decisión	<a href="#">A/74/L.41</a> , <a href="#">A/74/L.48</a> y <a href="#">A/74/L.63</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.42</a> , 43 (junto con el subtema b)) y 61
Resolución	<a href="#">74/19</a>
Decisiones	74/543, 74/548 y 74/554

- b) **La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos**

El Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la

Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios entró en vigor el 11 de diciembre de 2001.

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar” del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Derecho del mar”, un subtema titulado “Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios” (resolución [50/24](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo cuarto y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [51/35](#), [51/36](#), [52/28](#), [53/33](#), [54/32](#), [56/13](#), [57/143](#), [58/14](#), [59/25](#), [60/31](#), [61/105](#), [62/177](#), [63/112](#), [64/72](#), [65/38](#), [66/68](#), [67/79](#), [68/71](#), [69/109](#), [70/75](#), [71/123](#), [72/72](#), [73/125](#) y [74/18](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el subtema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra 33 delegaciones (véanse [A/74/PV.42](#) y 43). La Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones y considerar la posibilidad de incluirlo en futuros programas provisionales cada dos años (resolución [74/18](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 74 b) del programa)**

Proyecto de resolución	<a href="#">A/74/L.21</a> y <a href="#">A/74/L.21/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.42</a> y 43 (junto con el subtema a))
Resolución	<a href="#">74/18</a>

### **77. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema del programa titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, que había sido asignado a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), se remitiera también a la Sexta Comisión para que esta examinase el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (véase [A/60/980](#)), presentado con arreglo a las resoluciones [59/300](#) y [60/263](#) y la decisión 60/563 de la Asamblea (decisión 61/503 A).

En el mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión”, la Asamblea decidió establecer un Comité Especial, abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, para que examinara el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular sus aspectos jurídicos (resolución [61/29](#)).

El Comité Especial informó sobre su labor a la Asamblea en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo tercero ([A/62/54](#) y [A/63/54](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [62/63](#), [63/119](#), [64/110](#), [65/20](#), [66/93](#), [67/88](#), [68/105](#), [69/114](#), [70/114](#), [71/134](#), [72/112](#), [73/196](#) y [74/181](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 31 delegaciones (véanse [A/C.6/74/SR.7](#) y 8). La Asamblea reiteró su decisión de que se siguiera examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular sus aspectos jurídicos, durante su septuagésimo quinto período de sesiones en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y las aportaciones de la Secretaría, y, a tal efecto, invitó a los Estados Miembros a que presentaran nuevas observaciones sobre ese informe, en particular respecto de las medidas que debían adoptarse en el futuro. La Asamblea solicitó al Secretario General que informara de toda actualización de las políticas y procedimientos del sistema de las Naciones Unidas relativos a las denuncias de delitos que pudiesen haber cometido o presuntamente hubiesen cometido funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/181](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informes del Secretario General (resolución [74/181](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 76 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/74/142</a> y <a href="#">A/74/145</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/74/SR.7</a> , 8 y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/422</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Resolución	<a href="#">74/181</a>

### **78. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 53<sup>er</sup> período de sesiones**

En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) a fin de promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional y le pidió que le presentara un informe anual (resolución [2205 \(XXI\)](#)). La Comisión comenzó su labor en 1968. Originalmente, estaba integrada por 29 Estados Miembros, que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En sus períodos de sesiones vigésimo octavo y quincuagésimo séptimo, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 29 a 36 Estados (resolución [3108 \(XXVIII\)](#)) y de 36 a 60 Estados (resolución [57/20](#)), respectivamente. La composición actual de la Comisión figura en la decisión [73/412](#).

La Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional” todos los años en los períodos de sesiones vigésimo tercero a cuadragésimo primero y ha tenido en su

programa el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su (...) período de sesiones” todos los años desde su cuadragésimo segundo período de sesiones (resoluciones [2421 \(XXIII\)](#), [2502 \(XXIV\)](#), [2635 \(XXV\)](#), [2766 \(XXVI\)](#), [2928 \(XXVII\)](#), [3104 \(XXVIII\)](#), [3108 \(XXVIII\)](#), [3316 \(XXIX\)](#), [3494 \(XXX\)](#), [31/98](#) a [31/100](#), [32/145](#), [33/92](#), [33/93](#), [34/142](#), [34/143](#), [35/51](#), [35/52](#), [36/32](#), [37/106](#), [37/107](#), [38/134](#), [38/135](#), [39/82](#), [40/71](#), [40/72](#), [41/77](#), [42/152](#), [42/153](#), [43/165](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales), [43/166](#), [44/33](#), [45/42](#), [46/56](#) A y B, [47/34](#), [48/32](#) A [48/34](#), [49/54](#), [49/55](#), [50/47](#), [50/48](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente), [51/161](#), [51/162](#) (Ley Modelo sobre Comercio Electrónico aprobada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), [52/157](#), [52/158](#) (Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Insolvencia Transfronteriza), [53/103](#), [54/103](#), [55/151](#), [56/79](#), [56/80](#), [56/81](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional), [57/17](#), [57/18](#) (Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), [57/19](#), [57/20](#), [58/75](#), [58/76](#), [59/39](#), [59/40](#), [60/20](#), [60/21](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales), [61/32](#), [61/33](#), [62/64](#), [62/65](#), [63/120](#), [63/121](#), [63/122](#) (Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo), [64/111](#), [64/112](#), [65/21](#) a [65/24](#), [66/94](#) a [66/96](#), [67/89](#), [67/90](#), [68/106](#) a [68/109](#), [69/115](#), [69/116](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado), [70/115](#), [71/135](#) a [71/138](#), [72/113](#), [72/114](#), [73/197](#) a [73/200](#) y [74/182](#) a [74/184](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra el Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y 31 delegaciones (véanse [A/C.6/74/SR.20](#) y 21). La Asamblea encomió a la Comisión por haber finalizado y aprobado una serie de textos, tomó nota con interés de los progresos realizados por la Comisión en varias esferas y observó con interés las decisiones adoptadas por la Comisión sobre su labor futura (resolución [74/182](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 53<sup>er</sup> período de sesiones: suplemento núm. 17 ([A/75/17](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 77 del programa)**

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 52<sup>o</sup> período de sesiones: suplemento núm. 17 ([A/74/17](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/74/SR.20</a> , 21, 33 y 34
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/423</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Resoluciones	<a href="#">74/182</a> a <a href="#">74/184</a>

## 79. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

En su vigésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”, la Asamblea General estableció un programa de asistencia e intercambio en la esfera del derecho internacional, así como un Comité Consultivo de Asistencia Técnica para Fomentar la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, cuyos miembros designaría la Asamblea, para que ayudase al Secretario General en el desempeño de las funciones que le había encomendado la Asamblea (resolución 2099 (XX)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su vigésimo primer período de sesiones y decidió que el programa establecido en virtud de la resolución 2099 (XX) se denominara Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional y que, por consiguiente, el Comité Consultivo establecido con arreglo a dicha resolución se denominara Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (resolución 2204 (XXI)).

La Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional” y autorizó la continuación del Programa todos los años en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a vigésimo sexto, cada dos años hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones y todos los años a partir de entonces (resoluciones 2313 (XXII), 2464 (XXIII), 2550 (XXIV), 2698 (XXV), 2838 (XXVI), 3106 (XXVIII), 3502 (XXX), 32/146, 34/144, 36/108, 38/129, 40/66, 42/148, 44/28, 46/50, 48/29, 50/43, 52/152, 54/102, 56/77, 58/73, 60/19, 62/62, 64/113, 65/25, 66/97, 67/91, 68/110, 69/117, 70/116, 71/139, 72/115, 73/201 y 74/185).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo sobre el tema hicieron uso de la palabra la Presidenta del Comité Consultivo del Programa de Asistencia, la Secretaria del Comité Consultivo, un representante de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos y 35 delegaciones (véase A/C.6/74/SR.22). La Asamblea autorizó al Secretario General a que llevara a cabo en 2020 las actividades indicadas en su informe sobre el tema y le solicitó que siguiera incluyendo recursos en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 destinados a financiar las actividades del Programa de Asistencia, que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2020 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años posteriores (resolución 74/185).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 74/185).*

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 78 del programa)

Informe del Secretario General	A/74/496
Actas resumidas	A/C.6/74/SR.22 y 35
Informe de la Sexta Comisión	A/74/424

Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Resolución	<a href="#">74/185</a>

## **80. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones**

En su segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional”, resolvió instituir la Comisión de Derecho Internacional, a fin de dar efectividad al Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas y con objeto de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación (resolución [174 \(II\)](#)). En el Estatuto de la Comisión, que figura en el anexo de la resolución [174 \(II\)](#) (modificado posteriormente en las resoluciones [485 \(V\)](#), [984 \(X\)](#), [985 \(X\)](#) y [36/39](#)), se establece que la Comisión debe presentar informes a la Asamblea.

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución titulada “Aprobación de la primera parte del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada durante su primer período de sesiones” (resolución [373 \(IV\)](#)). La Asamblea tuvo el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su (...) período de sesiones” en el programa de sus períodos de sesiones sexto, séptimo y duodécimo a decimoctavo y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su vigésimo período de sesiones (resoluciones [601 \(VI\)](#), [683 \(VII\)](#), [1185 \(XII\)](#), [1290 \(XIII\)](#), [1399 \(XIV\)](#), [1504 \(XV\)](#), [1686 \(XVI\)](#), [1765 \(XVII\)](#), [1902 \(XVIII\)](#), [2045 \(XX\)](#), [2167 \(XXI\)](#), [2272 \(XXII\)](#), [2400 \(XXIII\)](#), [2501 \(XXIV\)](#), [2634 \(XXV\)](#), [2780 \(XXVI\)](#), [2926 \(XXVII\)](#), [3071 \(XXVIII\)](#), [3315 \(XXIX\)](#), [3495 \(XXX\)](#), [31/97](#), [32/151](#), [33/139](#), [34/141](#), [35/163](#), [36/113](#), [36/114](#), [37/111](#), [37/112](#), [38/138](#), [39/85](#), [40/75](#), [41/81](#), [42/156](#), [43/169](#), [44/35](#), [44/36](#), [45/41](#), [46/54](#), [46/55](#), [47/33](#), [48/31](#), [49/51](#) a [49/53](#), [50/45](#), [51/160](#), [52/156](#), [53/102](#), [54/111](#), [54/112](#), [55/152](#), [56/82](#), [56/83](#), [57/21](#), [58/77](#), [59/41](#), [60/22](#), [61/34](#) a [61/36](#), [62/66](#), [63/123](#), [63/124](#), [64/114](#), [65/26](#), [66/98](#) a [66/100](#), [67/92](#), [68/111](#), [68/112](#), [69/118](#), [69/119](#), [70/236](#), [71/140](#), [71/141](#), [72/116](#), [73/202](#), [73/203](#), [73/265](#) y [74/186](#) y decisión [74/545](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71º período de sesiones” a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 80 delegaciones (véanse [A/C.6/74/SR.23](#) a 33). La Asamblea decidió que el siguiente período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 27 de abril al 5 de junio y del 6 de julio al 7 de agosto de 2020. La Asamblea recomendó que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en su septuagésimo quinto período de sesiones comenzara el 26 de octubre de 2020 (resolución [74/186](#)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que la primera parte del 72º período de sesiones de la Comisión, previsto para los días 27 de abril a 5 de junio de 2020, se aplazara hasta la fecha más cercana posible que determinase la Asamblea, y que la segunda parte del 72º período de sesiones de la Comisión se prorrogara una semana para que tuviese lugar del 29 de junio al 7 de agosto de 2020 (decisión [74/545](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/75/10](#)).*

## Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 79 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71<sup>er</sup> período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/74/10](#))

Actas resumidas [A/C.6/74/SR.23](#) a 33 y 35

Informe de la Sexta Comisión [A/74/425](#)

Proyecto de decisión [A/74/L.45](#)

Sesiones plenarias [A/74/PV.51](#)

Resolución [74/186](#)

Decisión [74/545](#)

### 81. Crímenes de lesa humanidad

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71<sup>er</sup> período de sesiones”, tomó nota del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad que figuraba en el capítulo IV del informe de la Comisión ([A/74/10](#)) y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Crímenes de lesa humanidad” y seguir examinando la recomendación de la Comisión que figuraba en el párrafo 42 de su informe sobre la labor realizada en su 71<sup>er</sup> período de sesiones (resolución [74/187](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### 82. Expulsión de extranjeros

En su sexagésimo noveno período de sesiones, en 2014, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 66<sup>o</sup> período de sesiones”, examinó el capítulo IV del informe de la Comisión, en el que figuraba el proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros junto con una recomendación, en el párrafo 42, de que la Asamblea a) tomara nota del proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros en una resolución, incluyera los artículos en un anexo de dicha resolución y alentara a que se le diese la máxima difusión, y b) considerara la posibilidad de, en una etapa posterior, elaborar una convención sobre la base del proyecto de artículos. La Asamblea acogió con beneplácito que la Comisión hubiera concluido su labor sobre la expulsión de extranjeros, expresó su reconocimiento a la Comisión por su incesante contribución a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, tomó nota de la recomendación de la Comisión que figuraba en el párrafo 42 de su informe y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Expulsión de extranjeros” (resolución [69/119](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 18 delegaciones (véanse [A/C.6/72/SR.14](#) y 15). La Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, con miras a examinar, entre otras cosas, la cuestión de la forma que pudiera darse a los artículos o cualquier otra medida apropiada (resolución [72/117](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones  
(tema 82 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/69/10](#))

Actas resumidas [A/C.6/72/SR.14](#), 15, 25 y 28

Informe de la Sexta Comisión [A/72/461](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.67](#)

Resolución [72/117](#)

**83. Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados**

El tema titulado “Estado de las firmas y ratificaciones de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales (Protocolo II)” se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia ([A/37/142](#)).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados: informe del Secretario General” (resolución [37/116](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a cuadragésimo quinto (resoluciones [39/77](#), [41/72](#), [43/161](#) y [45/38](#)).

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados” (resolución [45/38](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones [47/30](#), [49/48](#), [51/155](#), [53/96](#), [55/148](#), [57/14](#), [59/36](#), [61/30](#), [63/125](#), [65/29](#), [67/93](#), [69/120](#), [71/144](#) y [73/204](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 24 delegaciones (véanse [A/C.6/73/SR.16](#) y 17). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la situación de los Protocolos Adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional, sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros y el Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución [73/204](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/204](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 83 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/277</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/73/SR.16</a> , 17 y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/73/555</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.62</a>
Resolución	<a href="#">73/204</a>

**84. Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares**

El tema titulado “Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia ([A/35/142](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo tercero y desde entonces lo ha tenido en su programa cada dos años (resoluciones [35/168](#), [36/33](#), [37/108](#), [38/136](#), [39/83](#), [40/73](#), [41/78](#), [41/79](#), [42/154](#), [43/167](#), [45/39](#), [47/31](#), [49/49](#), [51/156](#), [53/97](#), [55/149](#), [57/15](#), [59/37](#), [61/31](#), [63/126](#), [65/30](#), [67/94](#), [69/121](#), [71/145](#) y [73/205](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 21 delegaciones (véanse [A/C.6/73/SR.17](#) y 18). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe que contuviese datos sobre el estado de la ratificación de los instrumentos relativos a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares y de las adhesiones a ellos y un resumen de las comunicaciones que se recibiesen de los Estados sobre las infracciones graves contra misiones y representantes diplomáticos y consulares y de las medidas adoptadas para llevar a los infractores ante la justicia, así como de las opiniones de los Estados respecto de las medidas necesarias o ya adoptadas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (resolución [73/205](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/205](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 84 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/189</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/73/SR.17</a> , 18 y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/73/554</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.62</a>
Resolución	<a href="#">73/205</a>

## 85. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Colombia (A/7659). La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo noveno (resoluciones 2697 (XXV), 2968 (XXVII) y 3349 (XXIX)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas”, la Asamblea decidió establecer un Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, encargado de considerar cualquier propuesta concreta adicional que pudieran hacer los Gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para el funcionamiento más eficaz de las Naciones Unidas que pudieran no requerir la introducción de reformas en la Carta (resolución 3349 (XXIX)).

Por otra parte, a solicitud de Rumania se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea el tema titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” (A/8792). La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a vigésimo noveno (resoluciones 2925 (XXVII), 3073 (XXVIII) y 3282 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización”, la Asamblea decidió que el Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas se reuniera de nuevo, como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas con respecto al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional. La Asamblea decidió también que el Comité Especial le presentara un informe anual (resolución 3499 (XXX)).

La Asamblea ha tenido el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización” en su programa todos los años desde su trigésimo primer período de sesiones (resoluciones 31/28, 32/45, 33/94, 34/147, 35/164, 36/122, 36/123, 37/114, 38/141, 39/88 A y B, 40/78, 41/83, 42/157, 43/51, 43/170, 44/37, 45/44, 45/45, 46/58, 46/59, 47/38, 48/36, 49/57, 49/58, 50/50 a 50/52, 51/208, 51/209, 52/161 a 52/163, 53/106, 53/107, 54/106 a 54/108, 55/156, 55/157, 56/86, 56/87, 57/24 a 57/26, 58/80, 58/248, 59/44, 59/45, 60/23, 61/37, 61/38, 62/69, 63/127, 64/115, 65/31, 66/101, 67/95, 67/96, 68/115, 69/122, 70/117, 71/146, 71/147, 72/118, 73/206 y 74/190).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 34 delegaciones (véanse A/C.6/74/SR.17 a 19). La Asamblea decidió que el Comité Especial celebrara su siguiente período de sesiones del 18 al 26 de febrero de 2020 y solicitó al Comité Especial que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre sus trabajos. La Asamblea también solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (resolución 74/190).

El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 18 al 26 de febrero de 2020 y aprobó su informe ([A/75/33](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización: suplemento núm. 33 ([A/75/33](#));
- b) Informe del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (resolución [74/190](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 82 del programa)**

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización: suplemento núm. 33 ([A/74/33](#))

Informes del Secretario General:

Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones ([A/74/152](#))

*Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* ([A/74/194](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/74/SR.17</a> a 19 y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/428</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Resolución	<a href="#">74/190</a>

## **86. El estado de derecho en los planos nacional e internacional**

El tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Liechtenstein y México ([A/61/142](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/39](#), [62/70](#), [63/128](#), [64/116](#), [65/32](#), [66/102](#), [67/1](#) (declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional), [67/97](#), [68/116](#), [69/123](#), [70/118](#), [71/148](#), [72/119](#), [73/207](#) y [74/191](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra el Subsecretario General de Coordinación Estratégica y 72 delegaciones (véanse [A/C.6/74/SR.8](#) a 11). La Asamblea solicitó al Secretario General que presentara puntualmente su siguiente informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, de conformidad con el párrafo 5 de su resolución [63/128](#), en el que se abordasen de manera equilibrada las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho, e invitó a los Estados Miembros a que centraran sus comentarios durante el siguiente debate de la Sexta Comisión en el subtema “Medidas para prevenir y combatir la corrupción” (resolución [74/191](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/191](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 83 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/74/139)

Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/74/SR.8</a> a 11 y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/429</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Resolución	<a href="#">74/191</a>

**87. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal**

El tema titulado “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal” se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los Estados de África ([A/63/237/Rev.1](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [64/117](#), [65/33](#), [66/103](#), [67/98](#), [68/117](#), [69/124](#), [70/119](#), [71/149](#), [72/120](#), [73/208](#) y [74/192](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 50 delegaciones (véanse [A/C.6/74/SR.14](#) a 17). La Asamblea decidió establecer, en su septuagésimo quinto período de sesiones, un grupo de trabajo de la Sexta Comisión para seguir realizando un examen exhaustivo del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal. La Asamblea también decidió que el grupo de trabajo estuviera abierto a todos los Estados Miembros y que se invitara a los observadores pertinentes ante la Asamblea a participar en sus labores. La Asamblea invitó a los Estados Miembros y a los observadores pertinentes, según procediese, a que presentaran información y observaciones sobre el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal, incluida, cuando correspondiese, información sobre los tratados internacionales aplicables y sus disposiciones legales y prácticas judiciales internas, y solicitó al Secretario General que preparara un informe basado en esa información y esas observaciones y se lo presentara en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [74/192](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/192](#)).*

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 84 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/144</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/74/SR.14</a> a 17, 34 y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/430</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Resolución	<a href="#">74/192</a>

## 88. Responsabilidad de las organizaciones internacionales

En su sexagésimo sexto período de sesiones, en 2011, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63<sup>er</sup> período de sesiones”, examinó el capítulo V del informe de la Comisión, en el que figuraba el proyecto de artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales junto con una recomendación de que la Asamblea tomara nota del proyecto de artículos y estudiara, más adelante, la posibilidad de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos. La Asamblea tomó nota de los artículos, cuyo texto figuraba en el anexo de la resolución 66/100, los señaló a la atención de los Gobiernos y las organizaciones internacionales, sin perjuicio de la cuestión de su futura aprobación o de la adopción de otro tipo de medida, según correspondiese, y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Responsabilidad de las organizaciones internacionales” (resolución 66/100).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo noveno y septuagésimo segundo (resoluciones 69/126 y 72/122).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 17 delegaciones (véase A/C.6/72/SR.15). La Asamblea solicitó al Secretario General que actualizara la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y que invitara a los Gobiernos y las organizaciones internacionales a presentar información sobre su práctica a ese respecto, así como observaciones por escrito sobre cualquier medida que se adoptase en relación con los artículos, y le solicitó también que presentara esos textos con suficiente antelación a su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución 72/122).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informes del Secretario General:

- a) Compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales (resolución 72/122);
- b) Información y observaciones recibidas de los Gobiernos y las organizaciones internacionales (resolución 72/122).

### Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 87 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63<sup>er</sup> período de sesiones: suplemento núm. 10 (A/66/10)

Informes del Secretario General [A/72/80](#) y [A/72/81](#)

Actas resumidas [A/C.6/72/SR.15](#) y 30

Informe de la Sexta Comisión [A/72/466](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.67](#)

Resolución [72/122](#)

## 89. Protección de las personas en caso de desastre

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor

realizada en su 68º período de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Protección de las personas en caso de desastre”. La Asamblea invitó a los Gobiernos a que formularan observaciones respecto de la recomendación de la Comisión de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre que había presentado la Comisión (resolución [71/141](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 24 delegaciones (véase [A/C.6/73/SR.31](#)). La Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/209](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [73/209](#)).

### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 90 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/71/10](#)), cap. IV

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/229</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/73/SR.31</a> y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/73/558</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.62</a>
Resolución	<a href="#">73/209</a>

## **90. Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales**

En su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”, la Asamblea General invitó al Secretario General a que examinara el Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas y presentara el resultado de ese examen a la Sexta Comisión para que esta lo examinase (resolución [70/118](#)). Por consiguiente, el Secretario General presentó el examen en su informe sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho ([A/71/169](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que proporcionara más detalles sobre un examen del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta, teniendo en cuenta los acontecimientos recientes, y que preparara un informe sobre el registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta, que se presentaría con suficiente antelación al septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea (resolución [71/148](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe del Secretario General titulado “Examen del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas” ([A/72/86](#)) y destacó que el Reglamento debía ser útil y pertinente para los Estados Miembros (resolución [72/119](#)).

En una carta de fecha 7 de junio de 2018 dirigida al Secretario General ([A/73/141](#)), los Representantes Permanentes de la Argentina, Austria, el Brasil, Italia y Singapur ante las Naciones Unidas solicitaron que se incluyera un nuevo tema, titulado “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales”, en el programa provisional del septuagésimo tercer período de sesiones.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 20 delegaciones (véase [A/C.6/73/SR.5](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo quinto período de sesiones y tras celebrar amplias consultas con los Estados Miembros, presentara un informe que contuviese información sobre la práctica y posibles opciones para la revisión del Reglamento, teniendo en cuenta las cuestiones pendientes señaladas por los Estados Miembros, y decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/210](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/210](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 91 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el examen del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas ([A/72/86](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/73/SR.5</a> y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/73/560</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.62</a>
Resolución	<a href="#">73/210</a>

## **G. Desarme**

### **93. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica**

El Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica fue aprobado por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución [1145 \(XII\)](#), anexo), en relación con el tema titulado “Proyecto de acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe del Comité Consultivo para la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos”. De conformidad con el artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus actividades. Con arreglo al artículo VII del Acuerdo, el Director o Directora General del Organismo tiene derecho a asistir, para fines de consulta, a las sesiones plenarias de la Asamblea y a asistir a las sesiones de las Comisiones de la Asamblea y a participar en ellas sin derecho de voto; puede designar a la persona que juzgue adecuada como representante. En su declaración ante la Asamblea, el Director o Directora General hace una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

La Asamblea ha tenido el tema titulado “Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica” en su programa todos los años desde su decimotercer período de sesiones (resoluciones [1242 \(XIII\)](#), [1355 \(XIV\)](#), [1503 \(XV\)](#), [1651 \(XVI\)](#), [1769 \(XVII\)](#), [1770 \(XVII\)](#), [1886 \(XVIII\)](#), [2026 \(XX\)](#), [2156 \(XXI\)](#), [2284 \(XXII\)](#), [2457 \(XXIII\)](#), [2536 \(XXIV\)](#), [2655 \(XXV\)](#), [2763 \(XXVI\)](#), [2907 \(XXVII\)](#), [3056 \(XXVIII\)](#), [3213 \(XXIX\)](#), [3386 \(XXX\)](#), [31/11](#), [32/49](#), [32/50](#), [33/3](#), [33/4](#), [34/11](#), [34/63](#), [35/17](#), [35/112](#), [36/25](#), [36/78](#),

37/19, 38/8, 39/12, 40/8, 41/36, 42/6, 43/16, 44/13, 45/7, 46/16, 47/8, 48/14, 49/65, 50/9, 51/10, 52/11, 53/21, 54/26, 55/244, 56/94, 57/9, 58/8, 59/18, 60/6, 61/8, 62/2, 63/6, 64/8, 65/9, 66/7, 67/3, 68/10, 69/7, 70/10, 71/158, 72/5, 73/9 y 74/8).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Director General Interino del Organismo y 26 delegaciones (véase [A/74/PV.30](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa”, por recomendación de la Mesa, que había tomado nota de que algunas partes del informe anual del Organismo, que se había de examinar directamente en sesión plenaria en relación con el tema titulado “Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica”, se referían a cuestiones que correspondían al tema titulado “Desarme general y completo” ([A/74/250](#), párr. 111), decidió que los párrafos pertinentes de ese informe se señalaran a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema titulado “Desarme general y completo” (decisión 74/502).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (resolución [1145 \(XII\)](#), anexo). En su declaración ante la Asamblea, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha en que se publicó el informe.

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 88 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica ([A/74/287](#))

Proyecto de resolución	<a href="#">A/74/L.10</a> y <a href="#">A/74/L.10/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.30</a>
Resolución	<a href="#">74/8</a>

## **94. Reducción de los presupuestos militares**

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se examinó por primera vez en relación con el tema titulado “Reducción de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un 10 % y utilización de parte de los recursos así liberados en la prestación de asistencia a los países en desarrollo”, incluido en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/9191](#)). En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema y estableció un Comité Especial para la Distribución de los Fondos Liberados como Resultado de la Reducción de los Presupuestos Militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo tercero, trigésimo quinto a cuadragésimo cuarto y cuadragésimo sexto a septuagésimo cuarto (resoluciones [3254 \(XXIX\)](#), [3463 \(XXX\)](#), [31/87](#), [32/85](#), [33/67](#), [35/142](#) A y B, [36/82](#) A y B, [37/95](#) A y B, [38/184](#) A y B, [39/64](#) A y B, [40/91](#) A y B, [41/57](#), [42/36](#), [43/73](#), [44/114](#) A y B y [46/25](#) y decisiones [47/418](#), [55/414](#), [59/512](#), [61/513](#), [63/516](#), [65/514](#), [67/513](#), [69/513](#), [71/512](#) y [73/510](#)).

En su trigésimo quinto período de sesiones, en 1980, la Asamblea recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiese de datos y pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre esas cuestiones (resolución [35/142 B](#)).

En el septuagésimo cuarto período de sesiones no se presentó ninguna propuesta en relación con este tema.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 89 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/74/PV.3</a> a 27
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/360</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.46</a>

**95. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África**

El tema titulado “Declaración sobre la Desnuclearización de África” se incluyó en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 34 Estados de África ([A/5975](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo y vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a cuadragésimo noveno (resoluciones [2033 \(XX\)](#), [3261 E \(XXIX\)](#), [3471 \(XXX\)](#), [31/69](#), [32/81](#), [S-10/2](#), párr. 63 c), [33/63](#), [34/76 A y B](#), [35/146 A y B](#), [36/86 A y B](#), [37/74 A y B](#), [38/181 A y B](#), [39/61 A y B](#), [40/89 A y B](#), [41/55 A y B](#), [42/34 A y B](#), [43/71 A y B](#), [44/113 A y B](#), [45/56 A y B](#), [46/34 A y B](#), [47/76](#), [48/86](#) y [49/138](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea acogió con especial satisfacción que los dirigentes africanos hubieran aprobado el texto definitivo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” (resolución [50/78](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones y cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo cuarto, y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [51/53](#), [52/46](#), [54/48](#), [56/17](#), [58/30](#), [60/49](#), [62/15](#), [64/24](#), [65/39](#), [66/23](#), [67/26](#), [68/25](#), [69/26](#), [70/23](#), [71/26](#), [72/22](#), [73/26](#) y [74/26](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” (resolución [74/26](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 91 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/74/PV.3</a> a 27
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/362</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.46</a>
Resolución	<a href="#">74/26</a>

## 96. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1975, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/10243). En ese período de sesiones, la Asamblea pidió a la Conferencia del Comité de Desarme que procediera, con la ayuda de expertos gubernamentales calificados, a elaborar el texto de un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas y que presentara un informe sobre los resultados alcanzados para que la Asamblea lo examinara en su trigésimo primer período de sesiones (resolución 3479 (XXX)).

La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones trigésimo primero y trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo primero, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo séptimo, sexagésimo, sexagésimo tercero, sexagésimo sexto, sexagésimo noveno y septuagésimo segundo (resoluciones 31/74, 32/84 A y B, S-10/2, párr. 77, 33/66 A y B, 34/79, 35/149, 36/89, 37/77 A y B, 38/182, 39/62, 40/90, 41/56, 42/35, 43/72, 45/66, 48/61, 51/37, 54/44, 57/50, 60/46, 63/36, 66/21, 69/27 y 72/23 y decisión S-12/24).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Conferencia de Desarme que mantuviera la cuestión en examen; exhortó a todos los Estados a considerar favorablemente las recomendaciones de la Conferencia de Desarme tan pronto como esta las formulase; solicitó al Secretario General que transmitiera a la Conferencia de Desarme todos los documentos relativos al examen de la cuestión por la Asamblea en su septuagésimo segundo período de sesiones; y solicitó a la Conferencia de Desarme que, en los informes anuales que le presentase, consignara información sobre los resultados de todo examen de la cuestión que llevase a cabo (resolución 72/23).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/75/27).

### Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 93 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/72/27)

Actas literales [A/C.1/72/PV.2](#) a 28

Informe de la Primera Comisión [A/72/403](#)

Sesión plenaria [A/72/PV.62](#)

Resolución [72/23](#)

## 97. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental

El tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General con arreglo a la resolución 47/60 B. La Asamblea siguió examinando el tema en sus

períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo (resoluciones [48/84 A](#) y [50/80 A](#) y B y decisión [49/428](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados” (resolución [51/55](#)). La Asamblea examinó el tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución [53/71](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: estabilidad y desarrollo de Europa Sudoriental” (resolución [54/62](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo y cada dos años desde entonces (resoluciones [55/27](#), [56/18](#), [57/52](#), [59/59](#) y [61/53](#) y decisiones [63/517](#), [65/515](#), [67/514](#), [69/514](#), [71/513](#) y [73/511](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones (decisión [73/511](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 95 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/73/PV.2</a> a 31
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/73/504</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.45</a>
Decisión	<a href="#">73/511</a>

### **98. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional**

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución [43/77 A](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno (resoluciones [44/118 A](#), [45/60](#), [47/43](#), [48/66](#) y [49/67](#)). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución [50/62](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo (resoluciones [51/39](#) y [52/33](#)).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (resolución [53/70](#)). La Asamblea ha tenido el

tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones [54/49](#), [55/28](#), [56/15](#), [57/53](#), [58/32](#), [59/60](#), [60/45](#), [61/54](#), [62/17](#), [63/37](#), [64/25](#), [65/41](#), [66/24](#), [67/27](#), [68/243](#), [69/28](#), [70/237](#), [71/28](#), [73/27](#), [73/266](#), [74/28](#) y [74/29](#) y decisión 72/512).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió establecer, a partir de 2019, un grupo de trabajo de composición abierta que actuaría por consenso y le presentaría un informe en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/27](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a guiarse, en su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por los informes de 2010, 2013 y 2015 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional (resolución [74/28](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (resolución [74/29](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del grupo de trabajo de composición abierta (resolución [75/27](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 96 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/73/PV.2</a> a 31
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/73/505</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/73/678</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.45</a> y 65
Resoluciones	<a href="#">73/27</a> y <a href="#">73/266</a>

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 93 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/74/PV.3</a> a 27
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/363</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.46</a>
Resoluciones	<a href="#">74/28</a> y <a href="#">74/29</a>

### **99. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio**

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto ([A/9693](#), [A/9693/Add.1](#), [A/9693/Add.2](#) y [A/9693/Add.3](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo noveno período de sesiones (resoluciones [3263 \(XXIX\)](#), [3474 \(XXX\)](#), [31/71](#), [32/82](#), [S-10/2](#), párr. 63 d), [33/64](#), [34/77](#), [35/147](#), [36/87 B](#), [37/75](#), [38/64](#), [39/54](#), [40/82](#), [41/48](#), [42/28](#), [43/65](#), [44/108](#), [45/52](#), [46/30](#), [47/48](#), [48/71](#), [49/71](#), [50/66](#), [51/41](#), [52/34](#), [53/74](#), [54/51](#), [55/30](#), [56/21](#), [57/55](#), [58/34](#), [59/63](#), [60/52](#), [61/56](#), [62/18](#), [63/38](#), [64/26](#), [65/42](#), [66/25](#), [67/28](#), [68/27](#), [69/29](#), [70/24](#), [71/29](#), [72/24](#), [73/28](#) y [74/30](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30, y que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 74/30).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 74/30).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 94 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/157 (Part I y Part II)</a>
Actas literales	<a href="#">A/C.1/74/PV.3</a> a 27
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/364</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.46</a>
Resolución	<a href="#">74/30</a>

**100. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares**

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/33/241](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo tercer período de sesiones (resoluciones [33/72 B](#), [34/85](#), [35/155](#), [36/95](#), [37/81](#), [38/68](#), [39/58](#), [40/86](#), [41/52](#), [42/32](#), [43/69](#), [44/111](#), [45/54](#), [46/32](#), [47/50](#), [48/73](#), [49/73](#), [50/68](#), [51/43](#), [52/36](#), [53/75](#), [54/52](#), [55/31](#), [56/22](#), [57/56](#), [58/35](#), [59/64](#), [60/53](#), [61/57](#), [62/19](#), [63/39](#), [64/27](#), [65/43](#), [66/26](#), [67/29](#), [68/28](#), [69/30](#), [70/25](#), [71/30](#), [72/25](#), [73/29](#) y [74/31](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares” (resolución [74/31](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/75/27](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 95 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27	<a href="#">(A/74/27)</a>
Actas literales	<a href="#">A/C.1/74/PV.3</a> a 27
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/365</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.46</a>
Resolución	<a href="#">74/31</a>

## **101. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre**

### **a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo sexto período de sesiones (resoluciones 36/97 C, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A y B, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53, 55/32, 56/23, 57/57, 58/36, 59/65, 60/54, 61/58, 62/20, 63/40, 64/28, 65/44, 66/27, 67/30, 68/29, 69/31, 70/26, 71/31, 72/26, 73/30 y 74/32).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” (resolución 74/32).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/75/27).*

### **b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre**

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Federación de Rusia (A/69/192). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo noveno período de sesiones (resoluciones 69/32, 70/27, 71/32, 72/27, 73/31 y 74/33).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre” (resolución 74/33).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### **c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre**

La Asamblea General ha tenido el tema en su programa desde su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 72/250 y 74/34 y decisión 73/512).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito las deliberaciones celebradas en 2018 y 2019 en el seno del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Nuevas Medidas Prácticas para la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” (resolución 74/34).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 96 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/74/27](#))

Actas literales [A/C.1/74/PV.3](#) a 27

Informe de la Primera Comisión [A/74/366](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.46](#)

Resoluciones [74/32](#), [74/33](#) y [74/34](#)

**102. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme**

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución [43/77 A](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo (resoluciones [44/118 A](#) y [B](#), [45/60](#), [47/43](#), [48/66](#), [49/67](#) y [50/62](#)).

La Asamblea tuvo el tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo primero y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones [51/39](#), [52/33](#), [53/73](#), [54/50](#), [55/29](#), [56/20](#), [57/54](#), [58/33](#), [59/62](#), [60/51](#), [61/55](#), [72/28](#), [73/32](#) y [74/35](#) y decisiones [63/518](#), [64/514](#), [65/516](#), [66/515](#), [67/515](#), [68/516](#), [69/515](#), [70/514](#) y [71/514](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe actualizado sobre los avances científicos y tecnológicos recientes y sus posibles efectos en las iniciativas relacionadas con la seguridad internacional y el desarme (resolución [74/35](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [74/35](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 97 del programa)**

Actas literales [A/C.1/74/PV.3](#) a 27

Informe de la Primera Comisión [A/74/367](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.46](#)

Resolución [74/35](#)

**103. Desarme general y completo**

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/4218](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones decimocuarto, decimosexto a decimoctavo y vigésimo a septuagésimo cuarto (resoluciones [1378 \(XIV\)](#), [1722 \(XVI\)](#), [1767 \(XVII\)](#), [1884 \(XVIII\)](#), [2031 \(XX\)](#), [2162 \(XXI\)](#), [2342 \(XXII\)](#), [2454 \(XXIII\)](#), [2602 \(XXIV\)](#), [2661 \(XXV\)](#), [2825 \(XXVI\)](#), [2932 A y B \(XXVII\)](#), [3184 A a C \(XXVIII\)](#), [3261 A a G \(XXIX\)](#), [3484 A a E \(XXX\)](#), [31/189 B](#), [32/87 A a G](#), [33/91 A a I](#), [34/87 A a F](#), [35/156 A a K](#), [36/97 A a L](#), [37/99 A a K](#), [38/188 A a J](#), [39/151 A a J](#), [40/94 A a O](#), [41/59 A a O](#), [42/38 A a O](#), [43/75 A a T](#), [44/116 A a U](#), [45/58 A a P](#), [46/36 A a L](#), [47/52 A a L](#), [48/75 A a L](#), [49/75 A a P](#), [50/70 A a R](#), [51/45 A a T](#), [52/38 A a T](#), [53/77 A a AA](#), [54/54 A a V](#), [55/33 A a Y](#), [56/24 A a V](#), [57/58 a 57/86](#), [58/37 a 58/59](#), [58/241](#), [59/66 a 59/95](#), [60/55 a 60/82](#), [60/226](#), [61/59 a 61/89](#), [62/22 a 62/48](#), [63/41 a 63/73](#), [63/240](#), [64/29](#), [64/30](#), [64/32 a 64/34](#), [64/37](#), [64/38](#), [64/41 a 64/44](#), [64/46 a 64/50](#), [64/53 a 64/55](#), [64/57](#), [65/45 a 65/77](#), [66/28 a 66/52](#), [67/31 a 67/62](#), [67/234 A y B](#), [68/30 a 68/56](#), [69/33 a 69/67](#), [70/28 a 70/60](#), [71/33 a 71/72](#), [71/258](#), [71/259](#), [72/29 a 72/58](#), [72/251](#), [73/33 a 73/72](#) y [74/36 a 74/67](#) y decisiones [38/447](#), [42/407](#), [43/422](#), [44/432](#), [45/415 a 45/418](#), [46/412](#), [46/413](#), [47/419](#), [47/420](#), [49/427](#), [50/420](#), [51/414](#), [54/417](#), [55/415](#), [56/411 a 56/413](#), [57/515](#), [58/517 a 58/521](#), [59/513 a 59/515](#), [60/515 a 60/519](#), [61/515](#), [62/513](#), [62/514](#), [63/519](#), [63/520](#), [64/515](#), [64/516](#), [65/517](#), [66/516 a 66/518](#), [67/516 a 67/518](#), [68/517](#), [68/518](#), [69/516 a 69/518](#), [70/551](#), [71/515 a 71/517](#), [72/513 a 72/515](#), [73/513](#), [73/514](#), [74/509](#), [74/510](#), [74/549](#) y [74/552](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó 32 resoluciones y 4 decisiones en relación con el tema (resoluciones [74/36 a 74/67](#) y decisiones [74/509](#), [74/510](#), [74/549](#) y [74/552](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia hasta una fecha de 2021 que determinaría la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones (decisión [74/549](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares**

En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que, en una etapa adecuada de su labor sobre el tema titulado “Armas nucleares en todos los aspectos”, prosiguiera el examen de la cuestión de la cesación adecuadamente verificada y la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y que la mantuviera informada del progreso de ese examen (resolución [36/97 G](#)). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución [48/75 L](#)), que examinó en su cuadragésimo noveno período de sesiones (no se presentó ninguna propuesta). La Asamblea también examinó la cuestión, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno (resoluciones [53/77 I](#), [55/33 Y](#), [56/24 J](#), [57/80](#), [58/57](#) y [59/81](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución [64/29](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [65/65](#), [66/44](#), [67/53](#), [70/39](#), [71/259](#) y [73/65](#) y decisiones [68/518](#), [69/516](#), [72/513](#) y [74/509](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (decisión 74/509).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**b) Desarme nuclear**

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Desarme nuclear” (resolución 41/59 F), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo y ha tenido también en su programa todos los años desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones 42/38 H, 43/75 E, 44/116 D, 45/58 D, 50/70 P, 51/45 O, 52/38 L, 53/77 X, 54/54 P, 55/33 T, 56/24 R, 57/79, 58/56, 59/77, 60/70, 61/78, 62/42, 63/46, 64/53, 65/56, 66/51, 67/60, 68/47, 69/48, 70/52, 71/63, 72/38, 73/50 y 74/45).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 74/45).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 74/45).*

**c) Notificación de los ensayos nucleares**

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados que realizasen explosiones nucleares a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada una de ellas la fecha, la hora, el lugar, las características geológicas y la potencia, y pidió al Secretario General que le presentara anualmente un registro de la información sobre explosiones nucleares suministrada en los 12 meses anteriores (resolución 41/59 N).

La Asamblea ha tenido el tema titulado “Notificación de los ensayos nucleares” en su programa todos los años desde su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 42/38 C).

En el septuagésimo cuarto período de sesiones no se presentó ninguna propuesta en relación con este tema.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**d) Relación entre desarme y desarrollo**

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Relación entre desarme y desarrollo” (resolución 43/75 B), que ha tenido en su programa todos los años desde su cuadragésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 44/116 L, 45/58 A, 46/36 C, 47/52 F, 48/75 A, 49/75 G y J, 50/70 G, 51/45 D, 52/38 D, 53/77 K, 54/54 T, 55/33 L, 56/24 E, 57/65, 59/78, 60/61, 61/64, 62/48, 63/52, 64/32, 65/52, 66/30, 67/40, 68/37, 69/56, 70/32, 71/62, 72/46, 73/37 y 74/57 y decisión 58/520).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 74/57).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 74/57).*

**e) Desarme regional**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Desarme regional” (resolución 45/58 P), que ha tenido en su programa todos los años desde su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones 46/36 I, 47/52 G y J, 48/75 G e I, 49/75 N, 50/70 K, 51/45 K, 52/38 P, 53/77 O, 54/54 N, 55/33 O, 56/24 H, 57/76, 58/38, 59/89, 60/63, 61/80, 62/38, 63/43, 64/41, 65/45, 66/36, 67/57, 68/54, 69/45, 70/43, 71/40, 72/34, 73/33 y 74/37).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Desarme regional” (resolución 74/37).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**f) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional” (resolución 48/75 J), que ha tenido en su programa todos los años desde su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones 49/75 O, 50/70 L, 51/45 Q, 52/38 Q, 53/77 P, 54/54 M, 55/33 P, 56/24 I, 57/77, 58/39, 59/88, 60/75, 61/82, 62/44, 63/44, 64/42, 65/46, 66/37, 67/62, 68/56, 69/47, 70/44, 71/41, 72/35, 73/34 y 74/38).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y que le presentara un informe en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución 74/38).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 74/38).*

**g) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (resolución 49/75 I). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo quinto y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 50/70 F, 51/45 C, 52/38 F, 53/77 AA, 54/54 U, 55/33 M, 56/24 D, 57/61, 59/71, 61/60, 62/29, 65/66, 72/49, 73/42 y 74/56 y decisiones 58/521, 60/518, 63/519, 64/515, 67/518, 69/518, 70/551 y 71/517).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (resolución 74/56).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**h) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos**

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia de que se observaran las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y limitación de armamentos e invitó a la Conferencia de Desarme a que adoptara todas las medidas necesarias para incluir en la negociación de tratados y acuerdos de desarme y limitación de armamentos las normas ambientales que correspondiesen, con el fin de preservar el medio ambiente durante todo el proceso de aplicación de esos tratados y acuerdos, especialmente durante el proceso de destrucción de los armamentos abarcados por ellos (resolución [50/70 M](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos” (resolución [51/45 E](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [52/38 E](#), [53/77 J](#), [54/54 S](#), [55/33 K](#), [56/24 F](#), [57/64](#), [58/45](#), [59/68](#), [60/60](#), [61/63](#), [62/28](#), [63/51](#), [64/33](#), [65/53](#), [66/31](#), [67/37](#), [68/36](#), [69/55](#), [70/30](#), [71/60](#), [72/47](#), [73/39](#) y [74/52](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe que contuviese la información comunicada por los Estados Miembros sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución (resolución [74/52](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/52](#)).*

**i) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Corte Internacional de Justicia que diera una opinión consultiva sobre si el derecho internacional autorizaba en alguna circunstancia la amenaza o el empleo de armas nucleares (resolución [49/75 K](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia ([A/51/218](#), anexo) y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares” (resolución [51/45 M](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [52/38 O](#), [53/77 W](#), [54/54 Q](#), [55/33 X](#), [56/24 S](#), [57/85](#), [58/46](#), [59/83](#), [60/76](#), [61/83](#), [62/39](#), [63/49](#), [64/55](#), [65/76](#), [66/46](#), [67/33](#), [68/42](#), [69/43](#), [70/56](#), [71/58](#), [72/58](#), [73/64](#) y [74/59](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le transmitiera la información facilitada por los Estados sobre las iniciativas y las medidas que hubiesen tomado con respecto a la aplicación de la resolución y la realización del desarme nuclear (resolución [74/59](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/59](#)).*

**j) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción**

El 3 de septiembre de 1992, la Conferencia de Desarme aprobó el informe que le había presentado el Comité Ad Hoc sobre las Armas Químicas, incluida la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción (A/44/27, apéndice). La Convención entró en vigor el 29 de abril de 1997.

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”, encomió la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, que figuraba en el informe de la Conferencia de Desarme (resolución 47/39).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción” (resolución 51/45 T), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 52/38 T, 53/77 R, 54/54 E, 55/33 H, 56/24 K, 57/82, 58/52, 59/72, 60/67, 61/68, 62/23, 63/48, 64/46, 65/57, 66/35, 67/54, 68/45, 69/67, 70/41, 71/69, 72/43, 73/45 y 74/40).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción” (resolución 74/40).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 55/283, anexo).

**k) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925**

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, renovó su llamamiento anterior dirigido a todos los Estados a fin de que observaran estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925 (resolución 51/45 P). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo tercer período de sesiones (resoluciones 53/77 L, 55/33 J, 57/62, 59/70, 61/61, 63/53, 65/51, 67/35, 69/53, 71/59 y 73/43).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 73/43).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 73/43).

**l) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción**

La Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción se concertó el 18 de septiembre de 1997 y se abrió a la firma de todos los Estados. La Convención entró en vigor el 1 de marzo de 1999.

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción” (resolución [52/38 A](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa desde su quincuagésimo tercer período de sesiones (resoluciones [53/77 N](#), [54/54 B](#), [55/33 V](#), [56/24 M](#), [57/74](#), [58/53](#), [59/84](#), [60/80](#), [61/84](#), [62/41](#), [63/42](#), [64/56](#), [65/48](#), [66/29](#), [67/32](#), [68/30](#), [69/34](#), [70/55](#), [71/34](#), [72/53](#), [73/61](#) y [74/61](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción” (resolución [74/61](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**m) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida**

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución [52/38 C](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo noveno (resoluciones [53/77 B](#), [54/54 J](#), [55/33 F](#), [56/24 U](#), [57/70](#), [58/58](#) y [59/74](#)). En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución [60/71](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/71](#), [62/22](#), [63/66](#), [64/30](#), [65/50](#), [66/34](#), [67/41](#), [68/34](#), [69/33](#), [70/29](#), [71/52](#), [72/40](#), [73/52](#) y [74/51](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/51](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/51](#)).

**n) Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central**

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió examinar la cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución [52/38 S](#)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a sexagésimo primero y sexagésimo tercero (resoluciones [53/77 A](#), [55/33 W](#), [57/69](#), [61/88](#) y [63/63](#) y decisiones [54/417](#),

56/412, 58/518, 59/513 y 60/516). En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central” (resolución 65/49), que ha tenido en su programa cada dos años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 67/31, 69/36, 71/65 y 73/58).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central” (resolución 73/58).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**o) Reducción del peligro nuclear**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Reducción del peligro nuclear” (resolución 53/77 F), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 54/54 K, 55/33 N, 56/24 C, 57/84, 58/47, 59/79, 60/79, 61/85, 62/32, 63/47, 64/37, 65/60, 66/48, 67/45, 68/40, 69/40, 70/37, 71/37, 72/41, 73/56 y 74/44).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su septuagésimo quinto período de sesiones sobre los esfuerzos que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme y que alentara a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares (resolución 74/44).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 74/44).

**p) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas” (resolución 53/77 T), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto (resoluciones 54/54 R y 55/33 Q). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos” (resolución 56/24 V), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 57/72, 58/241, 59/86, 60/81, 61/66, 62/47, 63/72, 64/50, 65/64, 66/47, 67/58, 68/48, 69/51, 70/49, 71/48, 72/57, 73/69 y 74/60).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una reunión bienal de los Estados de una semana de duración del 15 al 19 de junio de 2020 para examinar los desafíos y las oportunidades fundamentales que se presentaban en la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, así como una reunión bienal de los Estados de una semana de duración en 2022; decidió también convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos en 2024, precedida de una reunión del comité preparatorio a principios de 2024 de no más de cinco días de duración; solicitó al

Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución; y solicitó también al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre las mejores prácticas, las experiencias adquiridas y las nuevas recomendaciones para prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados, y que las incluyera, junto con las opiniones del sistema de las Naciones Unidas, en un informe para que lo examinase la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, que se celebraría en 2020 (resolución 74/60).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió aplazar la reunión bienal de los Estados hasta una fecha de 2021 que determinaría la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones (decisión 74/552).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 74/60).*

**q) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: la necesidad de un nuevo programa” (resolución 53/77 Y). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo octavo (resoluciones 54/54 G, 55/33 C, 57/59 y 58/51 y decisión 56/411). En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 59/75), que ha tenido en su programa todos los años desde su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/56, 61/65, 62/25, 63/58, 64/57, 65/59, 66/40, 67/34, 68/39, 69/37, 70/51, 71/54, 72/39, 73/70 y 74/46).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 74/46).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**r) La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”, que ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones 53/77 D, 55/33 S, 57/67, 59/73, 61/87, 63/56, 65/70, 67/52, 69/63, 71/43 y 73/44).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 73/44).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 73/44).*

**s) Misiles**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Misiles” (resolución 54/54 F), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo tercero, sexagésimo quinto a sexagésimo noveno, septuagésimo primero y septuagésimo tercero (resoluciones 55/33 A, 56/24 B, 57/71, 58/37, 59/67, 61/59 y 63/55 y decisiones 60/515, 62/514, 65/517, 66/516, 67/516, 68/517, 69/517, 71/516 y 73/513).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Misiles” (decisión 73/513).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**t) Educación para el desarme y la no proliferación**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, pidió al Secretario General que preparara un estudio sobre el desarme y la no proliferación y que la informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/33 E). La Asamblea ha examinado la cuestión de la educación para el desarme y la no proliferación cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 57/60, 59/93, 61/73, 63/70, 65/77, 67/47, 69/65, 71/57 y 73/59).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre los resultados de la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas y nuevas posibilidades de promover la educación para el desarme y la no proliferación (resolución 73/59).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 73/59).*

**u) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación” (resolución 57/63), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 58/44, 59/69, 60/59, 61/62, 62/27, 63/50, 64/34, 65/54, 66/32, 67/38, 68/38, 69/54, 70/31, 71/61, 72/48, 73/41 y 74/55).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe al respecto (resolución 74/55).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 74/55).*

v) **Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva” (resolución [57/83](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [58/48](#), [59/80](#), [60/78](#), [61/86](#), [62/33](#), [63/60](#), [64/38](#), [65/62](#), [66/50](#), [67/44](#), [68/41](#), [69/39](#), [70/36](#), [71/38](#), [72/42](#), [73/55](#) y [74/43](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales respecto de las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que representaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción masiva (resolución [74/43](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/43](#)).

w) **Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional**

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional” (resolución [58/43](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [59/87](#), [60/64](#), [61/81](#), [62/45](#), [63/45](#), [64/43](#), [65/47](#), [66/38](#), [67/61](#), [68/55](#), [69/46](#), [70/42](#), [71/39](#), [72/33](#), [73/35](#) y [74/39](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe que contuviese las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional (resolución [74/39](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/39](#)).

x) **Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos” (resolución [59/91](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su sexagésimo período de sesiones y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones [60/62](#), [63/64](#), [65/73](#), [67/42](#), [69/44](#), [71/33](#) y [73/49](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos” (resolución [73/49](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**y) Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales” (resolución 59/92), que tuvo en el programa de su sexagésimo período de sesiones y ha tenido también en su programa cada dos años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones 60/82, 61/79, 63/57, 65/63, 67/49, 69/64, 71/35 y 73/51).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales” (resolución 73/51).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**z) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales**

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales” (decisión 59/515), que examinó en sus períodos de sesiones sexagésimo, sexagésimo primero y sexagésimo tercero y ha examinado cada dos años desde su sexagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 60/74, 61/72, 63/61, 64/51, 66/42, 68/52, 70/35, 72/55 y 74/65).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea alentó a los Estados que estuviesen en condiciones de hacerlo a que ayudaran a los Estados interesados, en un marco bilateral o por conducto de organizaciones internacionales o regionales, incluso mediante actividades realizadas en el marco del programa de gestión de los conocimientos SaferGuard, y de manera voluntaria y transparente, a elaborar y ejecutar programas para eliminar los excedentes o mejorar la gestión de los arsenales; reiteró su decisión de ocuparse de manera exhaustiva de la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales; y solicitó al Secretario General que la informara sobre la labor del grupo de expertos gubernamentales convocado en 2020 sobre los problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales una vez concluida (resolución 74/65).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 74/65).*

**aa) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (resolución 60/66), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo sexto y ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 61/75, 62/43, 63/68, 64/49, 65/68, 68/50, 69/38, 70/53, 71/42, 72/56, 73/72 y 74/67 y decisión 66/517).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (resolución [74/67](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**bb) El Tratado sobre el Comercio de Armas**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales” (resolución [61/89](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo tercero, sexagésimo cuarto y sexagésimo sexto (resoluciones [63/240](#) y [64/48](#) y decisión 66/518). En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” (resolución [67/234 A](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su sexagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [68/31](#), [69/49](#), [70/58](#), [71/50](#), [72/44](#), [73/36](#) y [74/49](#)).

El 2 de abril de 2013, la Asamblea aprobó el Tratado sobre el Comercio de Armas ([A/CONF.217/2013/L.3](#), anexo) y solicitó al Secretario General que, como depositario del Tratado, lo abriera a la firma el 3 de junio de 2013 (resolución [67/234 B](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” y examinar en ese período de sesiones la aplicación de la resolución (resolución [74/49](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**cc) Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido**

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido” (resolución [62/30](#)), que ha tenido en su programa cada dos años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones [63/54](#), [65/55](#), [67/36](#), [69/57](#), [71/70](#) y [73/38](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe actualizado sobre el asunto (resolución [73/38](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/38](#)).*

**dd) Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Prevención del riesgo de terrorismo radiológico” (resolución [60/73](#)). En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo

cuarto período de sesiones el tema titulado “Prevención de la adquisición de fuentes o materiales radiactivos por terroristas” (resolución 62/46), que tuvo en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones y ha tenido también en su programa cada dos años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (decisión 64/516 y resoluciones 65/74, 67/51, 69/50, 71/66 y 73/66).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas” (resolución 73/66).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**ee) Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 74/63, titulada “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares”, en relación con el subtema titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, un subtema titulado “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares” (resolución 74/63).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**ff) Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme**

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme” (resolución 72/32).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**gg) Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos**

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos” (resolución 65/69), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo a sexagésimo noveno, septuagésimo primero y septuagésimo tercero (resoluciones 67/48, 68/33, 69/61, 71/56 y 73/46).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros acerca de las maneras de promover la función de las mujeres en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos y que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 73/46).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 73/46).

**hh) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear**

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear” (resolución 68/32), que ha tenido en su programa todos los años desde su sexagésimo noveno período de sesiones (resoluciones 69/58, 70/34, 71/71, 72/251, 73/40 y 74/54 y decisión 72/553).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a quien ocupase la Presidencia de que organizara, el 26 de septiembre de cada año, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea, de un día de duración, para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, con la participación de Estados Miembros y Estados observadores, representados al más alto nivel posible, y con la participación de quien ocupase la Presidencia de la Asamblea y el Secretario General; solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares y que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe al respecto; decidió convocar en Nueva York, en una fecha que se decidiría más adelante, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a ese respecto; y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 74/54).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 74/54).

**ii) Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados**

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados” (resolución 70/46), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones septuagésimo primero a septuagésimo tercero (resoluciones 71/72, 72/36 y 73/67).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, centrado en las estrategias de concienciación y de prevención, y en el que se reconociesen y se tuviesen en cuenta las iniciativas ya emprendidas, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, y se recabasen las opiniones de los Estados Miembros (resolución 73/67).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 73/67).

**jj) Consecuencias humanitarias de las armas nucleares**

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” (resolución 70/47), que ha tenido en su programa todos los años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resoluciones 71/46, 72/30, 73/47 y 74/42).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” (resolución [74/42](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**kk) Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares**

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (resolución [70/50](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [71/55](#), [72/37](#), [73/68](#) y [74/47](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (resolución [74/47](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**ll) Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo**

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que ofreciera la asistencia y los servicios necesarios para cumplir las tareas que le encomendaba la Convención sobre Municiones en Racimo (resolución [63/71](#)). La Convención sobre Municiones en Racimo se abrió a la firma el 3 de diciembre de 2008 y entró en vigor el 1 de agosto de 2010.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” (resolución [70/54](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [71/45](#), [72/54](#), [73/54](#) y [74/62](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que convocara la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” (resolución [74/62](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**mm) Verificación del desarme nuclear**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear” (resolución [71/67](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución [74/50](#) y decisiones [72/514](#) y [73/514](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones sustantivas de los Estados Miembros acerca del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme

Nuclear y que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara al respecto; solicitó también al Secretario General que estableciera un grupo de expertos gubernamentales de un máximo de 25 participantes, elegidos sobre la base de la representación geográfica equitativa y la representación equitativa de mujeres y hombres, que se reuniría en Ginebra por cuatro períodos de sesiones de una semana de duración cada uno en 2021 y 2022, para seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear; y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear” (resolución [74/50](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**nn) Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares**

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear” (resolución [67/56](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su sexagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [68/46](#), [69/41](#), [70/33](#), [71/258](#), [72/31](#), [73/48](#) y [74/41](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General, como depositario del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre el estado de la firma y la ratificación, aceptación o aprobación del Tratado o la adhesión a él (resolución [74/41](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/41](#)).

**oo) Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución [74/66](#), titulada “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, un subtema titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación” (resolución [74/66](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 99 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/72/PV.2</a> a 28
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/72/409</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/72/PV.62</a>
Resolución	<a href="#">72/32</a>

### Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 101 del programa)

#### Informes del Secretario General:

Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 ([A/73/91](#))

Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional ([A/73/96](#))

Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos ([A/73/115](#))

Educación para el desarme y la no proliferación ([A/73/119](#))

Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados ([A/73/156](#))

La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares ([A/73/202](#))

Actas literales	<a href="#">A/C.1/73/PV.2</a> a 31
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/73/510</a> y <a href="#">A/73/510/Corr.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.45</a>
Resoluciones	<a href="#">73/38</a> , <a href="#">73/43</a> , <a href="#">73/44</a> , <a href="#">73/46</a> , <a href="#">73/49</a> , <a href="#">73/51</a> , <a href="#">73/58</a> , <a href="#">73/59</a> , <a href="#">73/66</a> y <a href="#">73/67</a>
Decisión	<a href="#">73/513</a>

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 98 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/74/27](#))

#### Informes del Secretario General:

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación ([A/74/96](#))

Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional ([A/74/98](#))

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos ([A/74/99](#))

Relación entre desarme y desarrollo ([A/74/116](#))

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional ([A/74/117](#))

Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva ([A/74/140](#))

Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear ([A/74/141](#))

Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares ([A/74/154](#))

Desarme nuclear; seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares; reducción del peligro nuclear ([A/74/158](#))

El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida ([A/74/187](#))

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas ([A/74/201](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear ([A/74/90](#))

Informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ([A/74/114](#))

Informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento ([A/74/211](#))

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 98 del programa)**

Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/368</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.46</a>
Resoluciones	<a href="#">74/36</a> a <a href="#">74/67</a>
Proyectos de decisión	<a href="#">A/74/L.44</a> y <a href="#">A/74/L.62</a>
Decisiones	<a href="#">74/509</a> , <a href="#">74/510</a> , <a href="#">74/549</a> y <a href="#">74/552</a>

### **104. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General**

#### **a) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme**

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema titulado “Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme: informe del Secretario General” en el programa de su trigésimo séptimo período de sesiones (decisión [S-12/24](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo primero (resoluciones [37/100 G](#), [38/73 C](#), [39/63 B](#), [40/151 H](#) y [41/60 H](#)). En su cuadragésimo segundo período de sesiones, decidió cambiar el nombre de los tres programas consolidados en virtud del párrafo 3 de la resolución [40/151 H](#) por el de “Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme” (resolución [42/39 I](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a quincuagésimo y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [43/76 F](#), [44/117 E](#), [45/59 A](#), [46/37 E](#), [47/53 A](#), [48/76 C](#), [49/76 B](#), [50/71 A](#), [51/46 F](#), [53/78 G](#), [55/34 C](#), [57/93](#), [59/97](#), [61/91](#), [63/79](#), [65/82](#), [67/68](#), [69/75](#), [71/73](#) y [73/73](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera llevando adelante todos los años el programa, con los recursos disponibles, y que la informara al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/73](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/73](#)).

#### **b) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares**

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares” (resolución

37/100 C), que ha tenido en su programa todos los años desde su trigésimo octavo período de sesiones (resoluciones 38/73 G, 39/63 H, 40/151 F, 41/60 F, 42/39 C, 43/76 E, 44/117 C, 45/59 B, 46/37 D, 47/53 C, 48/76 B, 49/76 E, 50/71 E, 51/46 D, 52/39 C, 53/78 D, 54/55 D, 55/34 G, 56/25 B, 57/94, 58/64, 59/102, 60/88, 61/97, 62/51, 63/75, 64/59, 65/80, 66/57, 67/64, 68/58, 69/69, 70/62, 71/75, 72/59, 73/74 y 74/68).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a la Conferencia de Desarme de que iniciara negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiese el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia y solicitó a la Conferencia que la informara de los resultados de esas negociaciones (resolución 74/68).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/75/27).

**c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África**

En su cuadragésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer a partir del 1 de enero de 1986, en el marco de la Secretaría, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (resolución 40/151 G). La Asamblea tuvo el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a cuadragésimo cuarto (resoluciones 41/60 D, 42/39 J, 43/76 D y 44/117 F).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo primero junto con otros dos subtemas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina” (resoluciones 44/117 F, 45/59 E, 46/37 F, 48/76 E, 49/76 D, 50/71 C y D y 51/46 B y E y decisión 47/421). En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resolución 53/78 C), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo cuarto y ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo sexto período de sesiones (resoluciones 54/55 B, 55/34 D, 56/25 D, 57/91, 58/61, 59/101, 60/86, 61/93, 62/216, 63/80, 64/62, 66/58, 67/69, 68/61, 69/74, 70/66, 71/76, 72/60, 73/75 y 74/71).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 74/71).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 74/71).

**d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe**

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer, a partir del 1 de enero de 1987, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina (resolución 41/60 J). La Asamblea tuvo el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina” en el programa de su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 42/39 K).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el nombre del Centro por el de “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” (resolución 43/76 H). Tuvo

el tema en el programa de su cuadragésimo cuarto período de sesiones (resolución [44/117 F](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo primero junto con otros dos temas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia” (resoluciones [45/59 E](#), [46/37 F](#), [48/76 E](#), [49/76 D](#), [50/71 C](#) y D y [51/46 E](#) y decisión 47/421). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” (resolución [54/55 F](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [55/34 E](#), [56/25 E](#), [57/89](#), [58/60](#), [59/99](#), [60/84](#), [61/92](#), [62/49](#), [63/74](#), [64/60](#), [65/79](#), [66/54](#), [67/66](#), [68/60](#), [69/72](#), [70/63](#), [71/77](#), [72/61](#), [73/76](#) y [74/72](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/72](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [74/72](#)).

**e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico**

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia (resolución [42/39 D](#)) y tuvo el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia” en el programa de su cuadragésimo tercer período de sesiones (resolución [43/76 G](#)).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el nombre del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia por el de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (resolución [44/117 F](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo primero junto con otros dos temas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en América Latina y el Caribe” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resoluciones [44/117 F](#), [45/59 E](#), [46/37 F](#), [48/76 E](#), [49/76 D](#), [50/71 C](#) y D y [51/46 B](#) y decisión 47/421). En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” (resolución [52/39 A](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo tercer período de sesiones (resoluciones [53/78 B](#), [54/55 C](#), [55/34 H](#), [56/25 F](#), [57/92](#), [58/62](#), [59/100](#), [60/85](#), [61/94](#), [62/52](#), [63/77](#), [64/63](#), [65/83](#), [66/56](#), [67/65](#), [68/59](#), [69/68](#), [70/65](#), [71/78](#), [72/62](#), [73/77](#) y [74/69](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/69](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [74/69](#)).

**f) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central**

El 28 de mayo de 1992, el Secretario General estableció el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones (resolución [46/37 B](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/73](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/73](#)).

**g) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme**

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General lanzó la Campaña Mundial de Desarme y decidió incluir el tema titulado “Campaña Mundial de Desarme” en el programa de su trigésimo séptimo período de sesiones (decisión [S-12/24](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo sexto (resoluciones [37/100 H a J](#), [38/73 D y F](#), [39/63 A, D y J](#), [40/151 B y D](#), [41/60 A y B](#), [42/39 G](#), [43/76 C](#), [44/117 A](#), [45/59 C y 46/37 A](#)). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió que la Campaña Mundial de Desarme fuera conocida en adelante como “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme” y decidió también incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme” (resolución [47/53 D](#)), que tuvo en el programa de su cuadragésimo octavo período de sesiones y ha tenido también en su programa cada dos años desde su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [48/76 D](#), [49/76 A](#), [51/46 A](#), [53/78 E](#), [55/34 A](#), [57/90](#), [59/103](#), [61/95](#), [63/81](#), [65/81](#), [67/67](#), [69/71](#), [71/74](#) y [73/79](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe que incluyese tanto la ejecución de las actividades del Programa por el sistema de las Naciones Unidas en los dos años precedentes como las actividades del Programa previstas en el sistema para los dos años siguientes (resolución [73/79](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/79](#)).

**h) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (resolución [53/78 F](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones [54/55 E](#), [55/34 F](#), [56/25 C](#), [57/87](#), [58/63](#), [59/98](#), [60/83](#), [61/90](#), [62/50](#), [63/76](#), [64/58](#), [65/78](#), [66/53](#), [67/63](#), [68/57](#), [69/70](#), [70/61](#), [71/80](#), [72/64](#), [73/80](#) y [74/70](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (resolución [74/70](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 102 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme ([A/73/113](#))

Actas literales [A/C.1/73/PV.2](#) a 31

Informe de la Primera Comisión [A/73/511](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.45](#)

Resoluciones [73/73](#) a [73/80](#)

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 99 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/74/27](#))

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico ([A/74/112](#))

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe ([A/74/115](#))

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África ([A/74/118](#))

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central ([A/74/218](#))

Actas literales [A/C.1/74/PV.2](#) a 27

Informe de la Primera Comisión [A/74/369](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.46](#)

Resoluciones [74/68](#) a [74/73](#)

**105. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones**

En su décimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución [S-10/2](#), párr. 115). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo tercer período de sesiones (resoluciones [33/71](#) A a N, [34/83](#) A a M, [35/152](#) A a J, [36/92](#) A a M, [37/78](#) A a K, [38/183](#) A a P, [39/148](#) A a R, [40/18](#), [40/152](#) A a Q, [41/86](#) A a R, [42/42](#) A a N, [43/78](#) A a M, [44/119](#) A a H, [45/62](#) A a G, [46/38](#) A a D, [47/54](#) A a G, [48/77](#) A y B, [49/77](#) A a D, [50/72](#) A a C, [51/47](#) A a C, [52/40](#) A a C, [53/79](#) A y B, [54/56](#) A y B, [55/35](#) A a C, [56/26](#) A y B, [57/95](#), [57/96](#), [58/66](#), [58/67](#), [59/104](#), [59/105](#), [60/89](#) a [60/91](#), [61/98](#), [61/99](#), [62/54](#), [62/55](#), [63/82](#), [63/83](#), [64/64](#), [64/65](#), [65/85](#) a [65/87](#), [66/59](#), [66/60](#), [67/71](#), [67/72](#), [68/63](#), [68/64](#), [69/76](#), [69/77](#), [70/67](#) a

[70/69](#), [71/81](#), [71/82](#), [72/65](#), [72/66](#), [73/81](#), [73/82](#) y [74/74](#) y decisiones [34/422](#), [39/423](#), [40/428](#), [41/421](#), [47/422](#), [54/418](#), [74/511](#) y [74/546](#)).

**a) Informe de la Conferencia de Desarme**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Conferencia de Desarme que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre su labor y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” (resolución [74/74](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/75/27](#)).

**b) Informe de la Comisión de Desarme**

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Comisión de Desarme le presentara un informe sustantivo en su septuagésimo quinto período de sesiones (decisión [74/511](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el período de sesiones sustantivo de la Comisión de Desarme hasta una fecha de 2021 que determinaría la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones (decisión [74/546](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe de la Comisión de Desarme: suplemento núm. 42 ([A/75/42](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 100 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/74/27](#))

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme ([A/74/247](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme ([A/74/180](#))

Actas literales [A/C.1/74/PV.3](#) a 27

Informe de la Primera Comisión [A/74/370](#)

Proyecto de decisión [A/74/L.43](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.46](#)

Resolución [74/74](#)

Decisiones [74/511](#) y [74/546](#)

**106. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio**

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Iraq ([A/34/142](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa desde su trigésimo cuarto período de sesiones (resoluciones [34/89](#), [35/157](#), [36/98](#), [37/82](#), [38/69](#), [39/147](#), [40/93](#), [41/93](#), [42/44](#), [43/80](#), [44/121](#), [45/63](#), [46/39](#), [47/55](#), [48/78](#), [49/78](#), [50/73](#), [51/48](#), [52/41](#), [53/80](#), [54/57](#), [55/36](#), [56/27](#), [57/97](#), [58/68](#), [59/106](#), [60/92](#), [61/103](#), [62/56](#), [63/84](#),

[64/66](#), [65/88](#), [66/61](#), [67/73](#), [68/65](#), [69/78](#), [70/70](#), [71/83](#), [72/67](#), [73/83](#) y [74/75](#) y decisión [73/546](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que convocara períodos de sesiones anuales de una conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva y que la informara anualmente de los progresos que se realizaran a ese respecto (decisión [73/546](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/75](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informes del Secretario General (resolución [74/75](#) y decisión [73/546](#)).

#### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 104 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/182 (Part I y Part II)</a>
Actas literales	<a href="#">A/C.1/73/PV.2</a> a 31
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/73/513</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/73/679</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.45</a> y 65
Decisión	<a href="#">73/546</a>

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 101 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/157 (Part I y Part II)</a>
Actas literales	<a href="#">A/C.1/74/PV.2</a> a 27
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/371</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.46</a>
Resolución	<a href="#">74/75</a>

### **107. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados**

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 2932 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a trigésimo octavo, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a ciertas convenciones (resoluciones [3076 \(XXVIII\)](#), [3255 A y B \(XXIX\)](#), [3464 \(XXX\)](#), [31/64](#), [32/152](#), [33/70](#), [34/82](#), [36/93](#), [37/79](#) y [38/60](#)). En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” (resolución [39/56](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde su cuadragésimo período de sesiones (resoluciones [40/84](#), [41/50](#), [42/30](#), [43/67](#), [45/64](#), [46/40](#), [47/56](#), [48/79](#), [49/79](#), [50/74](#), [51/49](#), [52/42](#), [53/81](#), [54/58](#), [55/37](#), [56/28](#), [57/98](#),

[58/69](#), [59/107](#), [60/93](#), [61/100](#), [62/57](#), [63/85](#), [64/67](#), [65/89](#), [66/62](#), [67/74](#), [68/66](#), [69/79](#), [70/71](#), [71/84](#), [72/68](#), [73/84](#) y [74/76](#) y decisión 44/430).

La Asamblea celebró que el 10 de octubre de 1980 se hubiera aprobado la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III) (resolución [35/153](#)). La Convención se abrió a la firma el 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983. El Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV) entró en vigor el 30 de julio de 1998. El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) entró en vigor el 12 de noviembre de 2006.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” (resolución [74/76](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 102 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/74/PV.2</a> a 27
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/372</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.46</a>
Resolución	<a href="#">74/76</a>

### **108. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo**

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, al analizar el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional”, decidió incluir el tema titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo” en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución [37/118](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo octavo período de sesiones (resoluciones [38/189](#), [39/153](#), [40/157](#), [41/89](#), [42/90](#), [43/84](#), [44/125](#), [45/79](#), [46/42](#), [47/58](#), [48/81](#), [49/81](#), [50/75](#), [51/50](#), [52/43](#), [53/82](#), [54/59](#), [55/38](#), [56/29](#), [57/99](#), [58/70](#), [59/108](#), [60/94](#), [61/101](#), [62/58](#), [63/86](#), [64/68](#), [65/90](#), [66/63](#), [67/75](#), [68/67](#), [69/80](#), [70/72](#), [71/85](#), [72/69](#), [73/85](#) y [74/77](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución [74/77](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/77](#)).*

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 103 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/97</a>
Actas literales	<a href="#">A/C.1/74/PV.2</a> a 27
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/373</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.46</a>
Resolución	<a href="#">74/77</a>

**109. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en su noveno período de sesiones.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea pidió al Comité de Desarme que emprendiera negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981 (resolución [35/145 B](#)).

La Asamblea ha examinado la cuestión todos los años desde su trigésimo sexto período de sesiones (resoluciones [36/85](#), [37/73](#), [38/63](#), [39/53](#), [40/81](#), [41/47](#), [42/27](#), [43/64](#), [44/107](#), [45/51](#), [46/29](#), [47/47](#), [48/70](#), [49/70](#), [50/65](#), [54/63](#), [55/41](#), [57/100](#), [58/71](#), [59/109](#), [60/95](#), [61/104](#), [62/59](#), [63/87](#), [64/69](#), [65/91](#), [66/64](#), [67/76](#), [68/68](#), [69/81](#), [70/73](#), [71/86](#), [72/70](#), [73/86](#) y [74/78](#) y decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415).

El 10 de septiembre de 1996, la Asamblea aprobó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo texto figuraba en el documento [A/50/1027](#) (resolución [50/245](#)). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, abrió a la firma el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo artículo IV, párrafo 1, establecía que la Comisión, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, mantendría informadas a las Naciones Unidas de sus actividades y podría presentar por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas informes periódicos o especiales sobre dichas actividades a los órganos principales de las Naciones Unidas interesados (resolución [54/280](#), anexo).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares” (resolución [74/78](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 104 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/74/PV.2</a> a 27
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/374</a>

Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.46</a>
Resolución	<a href="#">74/78</a>

## **110. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción**

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, la cuestión se examinó en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 103). En el vigésimo cuarto período de sesiones se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea ha examinado la cuestión todos los años desde su vigésimo cuarto período de sesiones (resoluciones [2603 \(XXIV\)](#), [2662 \(XXV\)](#), [2826 \(XXVI\)](#), [2933 \(XXVII\)](#), [3077 \(XXVIII\)](#), [3256 \(XXIX\)](#), [3465 \(XXX\)](#), [31/65](#), [32/77](#), [33/59 B](#), [34/72](#), [35/144 A a C](#), [36/96 A a C](#), [37/98 A, C y D](#), [38/187 A a C](#), [39/65 A a E](#), [40/92 A a C](#), [41/58 A a D](#), [42/37 A a C](#), [43/74 A a C](#), [44/115 A a C](#), [45/57 A a C](#), [46/35 A a C](#), [47/39](#), [48/65](#), [49/86](#), [50/79](#), [51/54](#), [52/47](#), [53/84](#), [54/61](#), [55/40](#), [58/72](#), [59/110](#), [60/96](#), [61/102](#), [62/60](#), [63/88](#), [64/70](#), [65/92](#), [66/65](#), [67/77](#), [68/69](#), [69/82](#), [70/74](#), [71/87](#), [72/71](#), [73/87](#) y [74/79](#) y decisiones [56/414](#) y [57/516](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción” (resolución [74/79](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 105 del programa)**

Actas literales	<a href="#">A/C.1/74/PV.2</a> a 27
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/74/375</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.46</a>
Resolución	<a href="#">74/79</a>

## **H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones**

### **111. Prevención del delito y justicia penal**

En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “La delincuencia y el cambio social”, decidió examinar a fondo, en su vigésimo séptimo período de sesiones, la cuestión de la prevención del delito y la

lucha contra la delincuencia (resolución 2843 (XXVI)). La Asamblea tuvo el tema titulado “Prevención del delito y lucha contra la delincuencia” en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo quinto (resoluciones 3021 (XXVII), 3139 (XXVIII), 32/58 a 32/61 y 35/170 a 35/173 y decisión 35/437). En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Prevención del delito y justicia penal y desarrollo” (resolución 35/171). La Asamblea tuvo el tema en el programa de ese período de sesiones (resoluciones 36/21 y 36/22). En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones un tema titulado “Prevención del delito y justicia penal” (resolución 39/112). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo período de sesiones (resoluciones 40/32 a 40/37, 41/107, 42/59, 43/99, 44/71, 44/72, 45/107 a 45/123, 46/152, 46/153, 47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, 55/25, 55/59 a 55/64, 55/255, 56/119 a 56/123, 56/260, 56/261, 57/168 a 57/173, 58/4, 58/135 a 58/140, 59/151 a 59/159, 60/175 a 60/177, 61/179 a 61/182, 62/172 a 62/175, 63/193 a 63/196, 64/177 a 64/181, 64/293 (Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas), 65/227 a 65/232, 66/177 a 66/182, 67/184 a 67/192, 67/260, 68/185 a 68/195, 69/191 a 69/199, 70/174 a 70/180, 71/206 a 71/209, 71/287, 71/319, 71/322, 72/1 (declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas), 72/192 a 72/196, 73/183 a 73/191, 74/170 a 74/177 y 74/276 y decisiones 59/523, 60/536, 61/531, 63/536, 65/538, 66/539, 67/540, 68/537, 69/537, 70/535, 71/537, 72/535, 73/527 y 74/550).

En su quinto período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para el traspaso de las funciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria a las Naciones Unidas. Entre las funciones asumidas por las Naciones Unidas figuraba la de convocar cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, similar a los organizados anteriormente por la Comisión (resolución 415 (V)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió evaluar, con los recursos disponibles y de modo cuatrienal, desde su septuagésimo segundo período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas a fin de valorar los logros, las deficiencias y los retos, incluso en la aplicación de los instrumentos jurídicos pertinentes, y solicitó al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias al respecto (resolución 68/192).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente” en el que incluyese recomendaciones sobre el modo de seguir reforzando la capacidad del Instituto (resolución 73/188).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Fortalecimiento y promoción de medidas eficaces y de la cooperación internacional en materia de donación y trasplante de órganos para prevenir y combatir la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos” (resolución 73/189).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en el marco de las obligaciones existentes de presentación de informes, incluyera en el informe que le había de presentar en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Prevención del delito y justicia penal”, una sección analítica titulada “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, y solicitó también al Secretario General que le transmitiera el informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre su octavo período de sesiones (resolución [73/190](#)).

También en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebrara en Kyoto (Japón) del 20 al 27 de abril de 2020 y que las consultas previas se celebraran el 19 de abril de 2020 (resolución [73/184](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea observó con aprecio los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 14º Congreso, acogió con beneplácito la celebración de las reuniones preparatorias regionales, que habían tenido lugar en las cinco regiones, solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 29º período de sesiones, diera alta prioridad al examen de la declaración del 14º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones y solicitó al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución titulada “Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal” y la informara al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones por conducto de la Comisión (resolución [74/171](#)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar la celebración del 14º Congreso hasta nuevo aviso y estudiar nuevas fechas a su debido tiempo (decisión [74/550](#)).

También en el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema, junto con los temas titulados “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” y “Fiscalización internacional de drogas”, en el que hicieron uso de la palabra 60 delegaciones (véanse [A/C.3/74/SR.5](#) y 6).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuviesen en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones (resolución [74/177](#)).

También en su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo” (resolución [74/175](#)). Asimismo, la Asamblea solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presentara información al Secretario General sobre la aplicación de la resolución titulada “Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud” como posible contribución al informe que el Secretario General había de presentar a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución

[73/24](#), relativa al deporte como facilitador del desarrollo sostenible( resolución [74/170](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 29º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([E/2020/30](#)) (resolución [74/171](#));
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (resolución [73/188](#));
  - ii) Fortalecimiento y promoción de medidas eficaces y de la cooperación internacional en materia de donación y trasplante de órganos para prevenir y combatir la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos (resolución [73/189](#));
  - iii) Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud (resoluciones [73/24](#) y [74/170](#));
  - iv) Seguimiento del 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución [74/171](#));
  - v) Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo (resolución [74/175](#));
  - vi) Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (resolución [74/177](#));
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su octavo período de sesiones (resolución [73/190](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 109 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente ([A/73/133](#))

Actas resumidas [A/C.3/73/SR.5](#) y 6 (junto con el tema 110), 44, 45, 47, 51 y 55

Informe de la Tercera Comisión [A/73/590](#)

Sesión plenaria [A/73/PV.56](#)

Resoluciones [73/188](#) a [73/191](#)

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 106 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([A/74/125](#))

Informe del Secretario General sobre medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas ([A/74/127](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su noveno período de sesiones ([A/74/126](#))

Nota del Secretario General sobre el seguimiento del 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14<sup>o</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal ([A/74/128](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.5</a> y 6 (junto con los temas 107 y 108), 43, 48 y 52
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/400</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/74/L.58/Rev.2</a>
Proyecto de decisión	<a href="#">A/74/L.47</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.50</a>
Resoluciones	<a href="#">74/170</a> , <a href="#">74/171</a> , <a href="#">74/175</a> , <a href="#">74/177</a> y <a href="#">74/276</a>
Decisión	<a href="#">74/550</a>

## 112. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

El tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución [73/187](#)).

En el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema, junto con los temas titulados “Prevención del delito y justicia penal” y “Fiscalización internacional de drogas”, en el que hicieron uso de la palabra 60 delegaciones (véanse [A/C.3/74/SR.5](#) y 6).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, representativo de todas las regiones, a fin de elaborar una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, teniendo plenamente en cuenta los instrumentos internacionales y las iniciativas existentes en los planos nacional, regional e internacional para combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular, la labor y los resultados del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta. La Asamblea decidió también que el comité especial celebrara un período de sesiones de organización de tres días de duración en agosto de 2020 en Nueva York, a fin de acordar el esbozo y las modalidades de sus actividades ulteriores, que se presentarían a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación (resolución [74/247](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta (resolución [74/247](#)).

### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 107 del programa)

Informe del Secretario General [A/74/130](#)

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.5</a> y 6 (junto con los temas 106 y 108), 44 y 50
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/401</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.52</a>
Resolución	<a href="#">74/247</a>

### 113. Fiscalización internacional de drogas

El tema titulado “Campaña internacional contra el tráfico de drogas” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Bolivia ([A/36/193](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo cuarto (resoluciones [36/132](#), [37/198](#), [38/122](#), [39/141](#) a [39/143](#), [40/120](#) a [40/122](#), [41/125](#) a [41/127](#), [42/111](#) a [42/113](#), [43/120](#) a [43/122](#) y [44/140](#) a [44/142](#) y decisiones [42/422](#) y [44/434](#)). En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” (resoluciones [45/146](#) a [45/149](#) y [45/179](#)). En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, la Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Estupefacientes” (resoluciones [46/101](#) a [46/104](#) y [47/97](#) a [47/102](#)). La Asamblea ha tenido el tema titulado “Fiscalización internacional de drogas” en su programa todos los años desde su cuadragésimo octavo período de sesiones (resoluciones [48/12](#), [48/112](#), [49/168](#), [50/148](#), [51/64](#), [52/92](#), [53/115](#), [54/132](#), [55/65](#), [56/124](#), [57/174](#), [58/141](#), [59/160](#) a [59/163](#), [60/178](#), [60/179](#), [61/183](#), [62/176](#), [63/197](#), [64/182](#), [65/227](#), [65/233](#), [66/183](#), [67/193](#), [68/196](#), [68/197](#), [69/200](#), [69/201](#), [70/181](#), [70/182](#), [71/210](#), [71/211](#), [72/197](#), [72/198](#), [73/192](#) y [74/178](#) y decisión [69/538](#)).

En su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea aprobó la Declaración Política (resolución [S-20/2](#), anexo), la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas (resolución [S-20/3](#), anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones [S-20/4](#) A a E). La Comisión de Estupefacientes, en su 42º período de sesiones, decidió presentar a la Asamblea un informe en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos enunciados en la Declaración Política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución [42/11](#) de la Comisión). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas (resolución [54/132](#), anexo).

En su trigésimo período extraordinario de sesiones, sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en abril de 2016, la Asamblea aprobó el documento final titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (resolución [S-30/1](#), anexo).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que no dejara de presentarle informes anuales sobre la labor de la Oficina en los ámbitos mencionados en la resolución titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas” (resolución [61/183](#)).

En el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema, junto con los temas titulados “Prevención del delito y justicia penal” y “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y

las comunicaciones con fines delictivos”, en el que hicieron uso de la palabra 60 delegaciones (véanse [A/C.3/74/SR.5](#) y 6).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en el marco de las obligaciones vigentes de presentación de informes, siguiera informando sobre la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y siguiera asegurando que esta dispusiera de recursos suficientes para desempeñar sus mandatos de forma plena y eficaz. La Asamblea alentó a la Comisión de Estupefacientes a que la mantuviera informada respecto a la marcha del seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019 sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas. La Asamblea también solicitó que en su septuagésimo quinto período de sesiones el Secretario General le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Cooperación internacional para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas” (resolución [74/178](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas (resoluciones [61/183](#) y [74/178](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 108 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas ([A/74/129](#))

Actas resumidas	<a href="#">A/C.3/74/SR.5</a> y 6 (junto con los temas 106 y 107) y 52
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/74/402</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.50</a>
Resolución	<a href="#">74/178</a>

### **114. Medidas para eliminar el terrorismo internacional**

El tema titulado “Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales” se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General por iniciativa del Secretario General ([A/8791](#), [A/8791/Add.1](#) y [A/8791/Add.1/Corr.1](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, integrado por 35 miembros (resolución [3034 \(XXVII\)](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de su trigésimo primer período de sesiones, lo tuvo cada dos años en el de sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo octavo y lo ha tenido también en su programa todos los años desde entonces, aunque cambió el título por el de “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” en su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones [31/102](#), [31/103](#), [32/147](#), [32/148](#), [33/19](#), [34/145](#), [34/146](#) (Convención Internacional contra la Toma de Rehenes), [36/109](#), [38/130](#), [40/61](#), [42/159](#), [44/29](#), [46/51](#), [49/60](#) (Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional), [50/53](#), [51/210](#) (Declaración Complementaria de la Declaración de 1994 sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo

Internacional), [52/164](#) (Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas), [52/165](#), [53/108](#), [54/109](#) (Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo), [54/110](#), [55/158](#), [56/88](#), [57/27](#), [58/81](#), [59/46](#), [59/290](#) (Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear), [60/43](#), [61/40](#), [62/71](#), [63/129](#), [64/118](#), [65/34](#), [66/105](#), [67/99](#), [68/119](#), [69/127](#), [70/120](#), [71/151](#), [72/123](#), [73/211](#) y [74/194](#) y decisión 48/411).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre la aplicación del párrafo 10 de la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional (resolución [50/53](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea estableció un Comité Especial con el objeto de que elaborara un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiara más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución [51/210](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité Especial examinara también la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones (resolución [54/110](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 91 delegaciones (véanse [A/C.6/74/SR.3](#) a 7). La Asamblea decidió recomendar que la Sexta Comisión estableciera un grupo de trabajo durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución [54/110](#), reconoció el valioso diálogo y los esfuerzos de los Estados Miembros por resolver toda cuestión pendiente y alentó a todos ellos a que redoblaran sus esfuerzos en el intervalo entre los períodos de sesiones (resolución [74/194](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resoluciones [50/53](#) y [74/194](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 109 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/151</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/74/SR.3</a> a 7, 34 y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/432</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Resolución	<a href="#">74/194</a>

## **I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos**

### **115. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización**

Conforme al Artículo 98 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General debe rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la

Organización. La memoria del Secretario General se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a los artículos 13 a) y 48 del Reglamento y a la resolución [51/241](#). Según la sección II del anexo de esa resolución, el Secretario General debe presentar oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con este tema; la introducción de la memoria debe consistir en un resumen ejecutivo en que se destaquen las cuestiones principales; y la memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea inmediatamente después del debate general (párrs. 4, 7 y 10). Con arreglo a esas disposiciones y al igual que en períodos de sesiones anteriores, el Secretario General desea hacer una breve presentación de su memoria como primer tema de la mañana, antes de que se inicie el debate general. Con arreglo a la resolución [55/285](#), la Presidencia de la Asamblea General, después de que la Asamblea ha examinado la memoria, presenta un informe a la Asamblea en el que hace una evaluación del debate sobre la memoria a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores. La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (resoluciones [37/67](#), [47/120](#) A y B, [49/143](#), [55/281](#), 56/512, [57/337](#) y [57/338](#), decisiones adoptadas en los períodos de sesiones decimoctavo a trigésimo y decisiones 31/417, 32/432, 33/427, 34/441, 35/433, 36/437, 38/410, 39/413, 40/417, 41/410, 42/404, 43/404, 44/404, 45/404, 46/404, 47/407, 48/405, 49/406, 50/405, 51/404, 51/474, 51/475, 52/410, 53/404, 54/408, 55/404, 56/404, 57/504, 57/586, 58/506, 59/504, 60/504, 61/504, 62/504, 63/504, 64/504, 65/505, 66/505, 67/506, 68/507, 69/506, 70/508, 71/505, 72/505, 73/505 y 74/542 A y B).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la aplicación del Artículo 50 de la Carta (resolución [47/120](#) B).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, solicitó a su Presidencia que, en estrecha coordinación con el Secretario General, reconsiderara las fechas de las sesiones plenarias en las que se examinaría la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización para que las deliberaciones sobre ese importante informe no se llevaran a cabo de manera rutinaria (resolución [73/341](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, el Secretario General presentó la memoria oralmente (véase [A/74/PV.3](#)), en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas” y con arreglo a la decisión 74/502, en la que la Asamblea, con arreglo a la resolución [51/241](#) y al igual que en períodos de sesiones anteriores, había aprobado que el Secretario General hiciera una breve presentación de su memoria anual como primer tema de la mañana, antes de que se iniciase el debate general. La Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Secretario General y 39 delegaciones (véanse [A/74/PV.54](#) a 56). La Asamblea tomó nota de la memoria (decisión 74/542 B).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: suplemento núm. 1 ([A/75/1](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 110 del programa)**

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: suplemento núm. 1 ([A/74/1](#))

Sesiones plenarias [A/74/PV.3](#) y 54 a 56

Decisiones 74/542 A y B

## 118. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

### c) Elección de miembros de la Corte Internacional de Justicia

De conformidad con los Artículos 3 y 4 de su Estatuto, la Corte Internacional de Justicia se compone de 15 miembros, que eligen la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Según el Artículo 13 del Estatuto, desempeñan sus cargos por nueve años y tienen derecho a reelección. Cada tres años se celebra una elección ordinaria para elegir a cinco magistrados o magistradas. La Asamblea tuvo el tema en el programa de su primer período de sesiones, lo ha tenido en su programa cada tres años desde su tercer período de sesiones y también lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones octavo, decimocuarto, vigésimo, trigésimo quinto, cuadragésimo, cuadragésimo primero, cuadragésimo tercero, cuadragésimo sexto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno, quincuagésimo, quincuagésimo sexto, quincuagésimo noveno y sexagésimo cuarto (decisiones adoptadas en los períodos primero, tercero, sexto, octavo, noveno, duodécimo, decimocuarto, decimoquinto, decimoctavo, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo y trigésimo y decisiones 33/305, 35/325, 36/309 A y B, 39/307, 40/309, 41/321, 42/308, 43/327, 45/307, 46/315, 47/326, 48/308, 49/322 A a C, 50/319, 51/308, 54/310 A y B, 56/306, 57/404, 59/414, 60/408, 63/406, 64/426 A y B, 66/404 A y B, 69/406 y 72/404 A y B).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, junto con el Consejo de Seguridad, eligió a Ronny Abraham (Francia), Dalveer Bhandari (India), Antônio Augusto Cançado Trindade (Brasil), Nawaf Salam (Líbano) y Abdulqawi Ahmed Yusuf (Somalia) miembros de la Corte por un mandato de nueve años que comenzaría el 6 de febrero de 2018 (decisión 72/404 A).

En el mismo período de sesiones, a causa de la dimisión de Owada Hisashi, la Asamblea, junto con el Consejo de Seguridad, eligió a Iwasawa Yuji (Japón) miembro de la Corte por un mandato que comenzaría el 22 de junio de 2018 y terminaría el 5 de febrero de 2021 (decisión 72/404 B).

Actualmente la Corte Internacional de Justicia está integrada por Ronny Abraham (Francia)\*\*\*, Mohamed Bennouna (Marruecos)\*\*, Dalveer Bhandari (India)\*\*\*, Antônio Augusto Cançado Trindade (Brasil)\*\*\*, James Richard Crawford (Australia)\*\*, Joan E. Donoghue (Estados Unidos de América)\*\*, Giorgio Gaja (Italia)\*, Kirill Gevorgian (Federación de Rusia)\*\*, Iwasawa Yuji (Japón)\*, Patrick Lipton Robinson (Jamaica)\*\*, Nawaf Salam (Líbano)\*\*\*, Julia Sebutinde (Uganda)\*, Peter Tomka (Eslovaquia)\*, Xue Hanqin (China)\* y Abdulqawi Ahmed Yusuf (Somalia)\*\*\*.

\* El mandato termina el 5 de febrero de 2021.

\*\* El mandato termina el 5 de febrero de 2024.

\*\*\* El mandato termina el 5 de febrero de 2027.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, junto con el Consejo de Seguridad, tendrá que cubrir los puestos de cinco miembros cuyo mandato termina el 5 de febrero de 2021, a saber, el Sr. Gaja, el Sr. Iwasawa, la Sra. Sebutinde, el Sr. Tomka y la Sra. Xue.

La elección se llevará a cabo partiendo de una lista de personas propuestas por los grupos nacionales de Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. El Secretario General ha solicitado que le hagan llegar las candidaturas antes del 24 de junio de 2020. La lista con las candidaturas presentadas hasta esa fecha se remitirá a la Asamblea y al Consejo de Seguridad. Toda retirada de candidaturas se distribuirá en adiciones de ese documento. Los currículums de las personas propuestas se distribuirán por separado. Además, la Asamblea y el Consejo tendrán

ante sí un memorando del Secretario General sobre el procedimiento que debe seguirse en las elecciones.

La elección se llevará a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, en particular los Artículos 2 a 4 y 7 a 12;
- b) Los artículos 150 y 151 del Reglamento de la Asamblea;
- c) Los artículos 40 y 61 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad.

Se considerarán electas las personas que obtengan una mayoría absoluta de votos en la Asamblea y en el Consejo de Seguridad.

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Memorando del Secretario General;
- b) Notas del Secretario General;
  - i) Lista de personas propuestas por los grupos nacionales;
  - ii) Currículums de las personas propuestas por los grupos nacionales.

#### **Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 113 c) del programa)**

Memorandos del Secretario General ([A/72/181](#) y [A/72/872](#))

Notas del Secretario General:

Listas de personas propuestas por los grupos nacionales ([A/72/182](#), [A/72/182/Add.1](#) y [A/72/873](#))

Currículums de las personas propuestas por los grupos nacionales ([A/72/183](#) y [A/72/874](#))

Sesiones plenarias [A/72/PV.44](#), 45, 49 a 53, 57 y 97

Decisiones 72/404 A y B

## **119. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones**

### **b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental con un Comité de Organización permanente que se encargaría de elaborar su propio reglamento y sus métodos de trabajo y estaría integrado por:

- a) Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos miembros permanentes, seleccionados de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo;
- b) Siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el

- Consejo, prestando la debida consideración a los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;
- c) Cinco de los Estados que hubieran aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz, y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a) y b), elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus contribuciones;
  - d) Cinco de los países que hubieran aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a), b) y c), elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus aportaciones;
  - e) Siete miembros adicionales, elegidos de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera la Asamblea, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuvieran representados en la composición global del Comité y de que estuvieran representados los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto; y decidió que los miembros del Comité ejercieran sus funciones durante un período renovable de dos años, según procediese, y que las disposiciones enunciadas en la resolución se examinaran cinco años después de su aprobación (resolución [60/180](#)).

El tema titulado “Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General ([A/60/237](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo período de sesiones (decisiones [60/417](#), [61/416](#), [62/419 A y B](#), [63/415](#), [64/414](#), [65/411](#), [66/415](#), [67/414 A y B](#), [68/415](#), [69/418](#), [70/416](#), [71/415 A y B](#), [72/414 A y B](#), [73/413 A y B](#) y [74/413](#)).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que, a partir de la elección que se celebraría en ese período de sesiones, el mandato de los miembros de la Asamblea que formaban parte del Comité de Organización comenzara el 1 de enero en vez del 23 de junio e invitó a los demás órganos que tenían miembros en el Comité de Organización que todavía no lo hubiesen hecho a que ajustaran el mandato de sus respectivos miembros a fin de que el mandato de todos los miembros del Comité de Organización comenzara el 1 de enero (resolución [63/145](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, con arreglo a sus resoluciones [60/180](#) y [63/145](#), eligió a Eslovaquia y el Perú miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2020 para llenar las vacantes que se producirían al terminar el mandato de Chequia y El Salvador (decisión [74/413](#)).

Con arreglo a los párrafos 4 a) a d) de la resolución [60/180](#), 28 Estados ya han sido elegidos o seleccionados para ser miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: Egipto, Guatemala, Kenya, México y Nepal, elegidos por la Asamblea (decisión [73/413 A](#)); China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Níger, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Dominicana, seleccionados por el Consejo de Seguridad<sup>6</sup>; el Brasil, Colombia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Malí y la República de

<sup>6</sup> Véase [S/2020/76](#).

Corea, elegidos por el Consejo Económico y Social<sup>7</sup>; Alemania, el Canadá, el Japón, Noruega y Suecia, seleccionados por los Estados entre los diez Estados que habían aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz<sup>8</sup>; y Bangladesh, Etiopía, la India, el Pakistán y Rwanda, seleccionados por los Estados entre los diez Estados que habían aportado un número mayor de personal militar y de policía civil a las misiones de las Naciones Unidas<sup>9</sup>.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2020, el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz quedó integrado por los 30 Estados Miembros siguientes <sup>10</sup> : Alemania\*\*, Bangladesh\*\*, Brasil\*\*\*\*, Canadá\*\*, China\*, Colombia\*\*\*\*, Egipto\*\*, Eslovaquia\*\*\*, Estados Unidos de América\*, Etiopía\*\*, Federación de Rusia\*, Francia\*, Guatemala\*\*, India\*\*, Irán (República Islámica del)\*\*\*\*, Irlanda\*\*\*\*, Japón\*\*, Kenya\*\*, Malí\*\*\*\*, México\*\*, Nepal\*\*, Níger\*\*, Noruega\*\*, Pakistán\*\*, Perú\*\*\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*, República de Corea\*\*\*\*, República Dominicana\*\*, Rwanda\*\* y Suecia\*\*.

\* Miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

\*\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020 o al terminar su mandato como miembros del Consejo Económico y Social, si eso ocurre antes.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que ocupan los siguientes países, cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2020: Egipto, Guatemala, Kenya, México y Nepal.

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:*

- a) Nota verbal o carta en nombre de los diez Estados que han aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz (resolución 60/180);
- b) Nota verbal o carta en nombre de los diez Estados que han aportado un número mayor de personal militar y de policía civil a las misiones de las Naciones Unidas (resolución 60/180).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 114 b) del programa)**

Sesión plenaria [A/74/PV.51](#)

Decisión 74/413

#### **c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y

<sup>7</sup> Véanse las decisiones 2019/201 A y B del Consejo Económico y Social.

<sup>8</sup> Véase [A/73/663](#).

<sup>9</sup> Véase [A/73/603](#).

<sup>10</sup> Dado que Rumania dejó de ser miembro del Consejo Económico y Social el 31 de diciembre de 2019, resta por llenarse una vacante de un miembro del Consejo por un mandato que comenzaría en la fecha de su elección en 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea. También decidió que el Consejo estuviera integrado por 47 Estados Miembros, que serían elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea; que la composición estuviera basada en una distribución geográfica equitativa y que los puestos se distribuyeran entre los grupos regionales de la siguiente manera:

- a) Trece de los Estados de África;
- b) Trece de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Seis de los Estados de Europa Oriental;
- d) Ocho de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Siete de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

y que los miembros del Consejo desempeñaran sus funciones durante un período de tres años y no pudieran optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos. Además, decidió que los mandatos de los miembros fueran escalonados y que la decisión pertinente se adoptara para la primera elección mediante sorteo, teniendo en consideración la distribución geográfica equitativa (resolución [60/251](#)).

El tema titulado “Elección de 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General ([A/60/236](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo período de sesiones (decisiones 60/416, 60/555, 61/415, 62/415, 63/420, 64/421, 65/415, 67/405, 68/406, 69/403, 70/413, 71/403, 72/403 A y B, 73/402 y 74/405; véanse también las resoluciones [65/265](#) y [66/11](#), aprobadas en relación con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas”).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo de Derechos Humanos comenzara el 1 de enero y que, como medida de transición, los mandatos de los miembros del Consejo de Derechos Humanos que terminasen en junio de 2012, junio de 2013 y junio de 2014 se prorrogaran con carácter excepcional hasta el fin del año civil correspondiente (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea eligió a los siguientes 14 miembros por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020: Alemania, Armenia, Brasil, Indonesia, Islas Marshall, Japón, Libia, Mauritania, Namibia, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Sudán y Venezuela (República Bolivariana de) (decisión 74/405).

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos quedó integrado por los 47 Estados Miembros siguientes <sup>11</sup> : Afganistán\*, Alemania\*\*\*, Angola\*, Argentina\*\*, Armenia\*\*\*, Australia\*, Austria\*\*, Bahamas\*\*, Bahrein\*\*, Bangladesh\*\*, Brasil\*\*\*, Bulgaria\*\*, Burkina Faso\*\*, Camerún\*\*, Chile\*, Chequia\*\*, Dinamarca\*\*, Eritrea\*\*, Eslovaquia\*, España\*, Fiji\*\*, Filipinas\*\*, India\*\*, Indonesia\*\*\*, Islas Marshall\*\*\*, Italia\*\*, Japón\*\*\*, Libia\*\*\*, Mauritania\*\*\*, México\*, Namibia\*\*\*, Nepal\*, Nigeria\*, Países Bajos\*\*\*,

<sup>11</sup> El Brasil, Filipinas, el Japón, Nigeria, Qatar y el Togo están cumpliendo su segundo mandato consecutivo.

Pakistán\*, Perú\*, Polonia\*\*\*, Qatar\*, República de Corea\*\*\*, República Democrática del Congo\*, Senegal\*, Somalia\*\*, Sudán\*\*\*, Togo\*\*, Ucrania\*, Uruguay\*\* y Venezuela (República Bolivariana de)\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los 15 puestos que ocupan los países cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2020<sup>12</sup>.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 114 c) del programa)**

Sesión plenaria [A/74/PV.17](#)

Decisión 74/405

#### **d) Elección del Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con tema titulado “Refugiados y apátridas”, aprobó el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (véase la resolución [428 \(V\)](#), anexo). De conformidad con el párrafo 13 del Estatuto, la Asamblea elige al Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados a propuesta del Secretario General.

La Asamblea tuvo el tema (que en el undécimo período de sesiones se tituló “Elección de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”) en el programa de sus períodos de sesiones quinto, octavo, undécimo, decimotercero, decimoquinto, decimosexto, vigésimo, vigésimo tercero, vigésimo octavo, trigésimo segundo, trigésimo séptimo, cuadragésimo, cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo quinto, quincuagésimo octavo, quincuagésimo noveno, sexagésimo cuarto, sexagésimo noveno y septuagésimo (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones undécimo, decimotercero, decimoquinto, decimosexto, vigésimo, vigésimo tercero y vigésimo octavo y decisiones [32/314](#), [37/319](#), [40/310](#), [43/312](#), [44/312](#), [45/319](#), [48/307](#), [53/305](#), [55/310](#), [58/402](#), [59/420](#), [64/419](#), [69/417](#) y [70/410](#); véanse también las decisiones adoptadas en el quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Refugiados y apátridas”, y en el octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestión del mantenimiento en funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea eligió a Filippo Grandi (Italia) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un período de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2020 (decisión [70/410](#)).

<sup>12</sup> Nigeria y Qatar están cumpliendo su segundo mandato consecutivo. Con arreglo a la resolución [60/251](#), los miembros del Consejo de Derechos Humanos no tienen derecho a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos.

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: nota del Secretario General.*

**Referencias del septuagésimo período de sesiones  
(tema 113 f) del programa)**

Nota del Secretario General	<a href="#">A/70/548</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/70/PV.57</a>
Decisión	70/410

**120. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

La Asamblea General ha tenido el tema titulado “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos” en su programa todos los años desde su segundo período de sesiones (decisión 73/417).

**a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 A (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones sobre el presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. En los artículos 155 a 157 del Reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento, la composición y las funciones de la Comisión Consultiva.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió aumentar de 16 a 21 el número de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a partir del 1 de enero de 2021 y decidió enmendar, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea, de manera que dijese: “La Asamblea General nombrará una Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto integrada por veintiún miembros, tres de los cuales, por lo menos, deberán ser expertos financieros de reconocida competencia”. La Asamblea también decidió que los puestos se distribuyeran entre los grupos regionales de la siguiente manera (resolución 74/267):

- a) Cinco de los Estados de África;
- b) Cinco de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cuatro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

También en su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea nombró a siete miembros de la Comisión Consultiva (decisión 74/402). Actualmente la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Yves Éric Ahoussoubemey (Benin)\*\*, Amjad Qaid Al Kumaim (Yemen)\*\*, Makiese Kinkela Augusto (Angola)\*\*, Abdallah Bachar Bong (Chad)\*, Pavel Chernikov (Federación de Rusia)\*, Donna-Marie Chiurazzi-Maxfield (Estados Unidos de América)\*, Patrick A. Chuasoto (Filipinas)\*\*\*, Udo Klaus Fenchel (Alemania)\*\*\*, Olivio Fermín (República Dominicana)\*\*\*, Ihor Humennyi (Ucrania)\*\*, Conrod

Hunte (Antigua y Barbuda)\*\*, Marcel Jullier (Suiza)\*\*\*, Julia A. Maciel (Paraguay)\*, Matsunaga Takeshi (Japón)\*\*\*, Cihan Terzi (Turquía)\* y Ye Xuenong (China)\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato del Sr. Bachar Bong, el Sr. Chernikov, la Sra. Chiurazzi-Maxfield, la Sra. Maciel y el Sr. Terzi y los cinco puestos que se crearon con arreglo a la resolución 74/267.

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: nota del Secretario General (A/75/101).*

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 115 a) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/74/101/Rev.1</a> , <a href="#">A/74/101/Add.1</a> y <a href="#">A/C.5/74/4</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/74/SR.1</a> y <a href="#">A/C.5/74/SR.8</a>
Informes de la Quinta Comisión	<a href="#">A/74/482</a> y <a href="#">A/74/482/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.14</a> y 29
Decisión	74/402

### **b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas**

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 A (I)), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas (véase también el tema 141, relativo a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas). En los artículos 158 a 160 del Reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento, la composición y las funciones de la Comisión.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea nombró a ocho miembros de la Comisión (decisiones 74/406 A y B). Actualmente la Comisión está integrada por los 18 miembros siguientes:

Syed Yawar Ali (Pakistán)\*\*, Jakub Chmielewski (Polonia)\*\*, Cheikh Tidiane Dème (Senegal)\*\*\*, Gordon Eckersley (Australia)\*\*\*, Mohamed Mahmoud Ould El Ghaouth (Mauritania)\*\*\*, Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay)\*\*\*, Michael Holtsch (Alemania)\*, Jun Ji-sun (República de Corea)\*, Vadim Laputin (Federación de Rusia)\*, Lin Shan (China)\*, Robert Ngei Mule (Kenya)\*\*, Ozawa Toshiro (Japón)\*\*, Tõnis Saar (Estonia)\*\*, Henrique da Silveira Sardinha Pinto (Brasil)\*, Brett Dennis Schaefer (Estados Unidos de América)\*\*, Ugo Sessi (Italia)\*\*\*, Alejandro Torres Lépori (Argentina)\*\*\* y Steve Townley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato del Sr. Holtsch, la Sra. Jun, el Sr. Laputin, el Sr. Lin, el Sr. Sardinha Pinto y el Sr. Townley.

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General (A/75/102).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 115 b) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/74/102/Rev.1</a> , <a href="#">A/74/102/Add.1</a> , <a href="#">A/74/102/Add.2</a> , <a href="#">A/74/102/Add.3</a> y <a href="#">A/C.5/74/5</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/74/SR.8</a> y <a href="#">A/C.5/74/SR.11</a>
Informes de la Quinta Comisión	<a href="#">A/74/525</a> , <a href="#">A/74/525/Add.1</a> , <a href="#">A/74/525/Add.2</a> y <a href="#">A/74/525/Add.3</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.29</a> y 36
Decisiones	74/406 A y B

#### **c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones**

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución [155 \(II\)](#)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea confirmó el nombramiento por parte del Secretario General de un miembro del Comité de Inversiones como miembro ordinario y Presidente del Comité de Inversiones por un mandato de un año que comenzaría el 1 de enero de 2020, cuatro miembros del Comité de Inversiones como miembros ordinarios por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y cuatro miembros *ad hoc* del Comité de Inversiones por un mandato de un año que comenzaría el 1 de enero de 2020 (decisión 74/407). Actualmente el Comité está integrado por los seis miembros ordinarios siguientes<sup>13</sup>:

Madhav Dhar (India)\*, Honda Keiko (Japón)\*\*, Simon Jiang (China)\*\*\*, Achim Kassow (Alemania)\*\*\*, Michael S. Klein (Estados Unidos de América)\*\*\* y Luciane Ribeiro (Brasil)\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea deberá confirmar el nombramiento de cuatro miembros ordinarios.

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General (A/75/103).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 115 c) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/74/103</a> y <a href="#">A/C.5/74/6</a>
------------------------------	---

<sup>13</sup> El Comité de Inversiones tiene tres vacantes de miembros ordinarios en este momento.

Acta resumida	<a href="#">A/C.5/74/SR.8</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/74/524</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.29</a>
Decisión	74/407

**d) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional**

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea General en 1974 (resolución [3357 \(XXIX\)](#)) para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, está integrada por 15 miembros que nombra la Asamblea, 2 de los cuales, que ocupan la Presidencia y la Vicepresidencia, prestan servicio con dedicación exclusiva.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea nombró a cinco miembros de la Comisión (decisión 73/407). En la misma decisión, la Asamblea también designó a Larbi Djacta Vicepresidente de la Comisión. Actualmente la Comisión está integrada por los 15 miembros siguientes:

Larbi Djacta (Argelia)\* (Presidente), Aldo Mantovani (Italia)\*\* (Vicepresidente), Andrew Gbeyang Bangali (Sierra Leona)\*\*\*, Marie-Françoise Bechtel (Francia)\*\*\*, Mohammed Farashuddin (Bangladesh)\*, Carleen Gardner (Jamaica)\*\*\*, Luis Mariano Hermosillo Sosa (México)\*\*, Kumamaru Yuji (Japón)\*\*, Ali Kurer (Libia)\*\*\*, Jeffrey Mounts (Estados Unidos de América)\*\*, Wolfgang Stöckl (Alemania)\*\*, Vladimir A. Storozhev (Federación de Rusia)\*, Wang Xiaochu (China)\*, Bogusław Winid (Polonia)\*\*\* y El Hassane Zahid (Marruecos)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato del Sr. Djacta, el Sr. Farashuddin, el Sr. Storozhev, el Sr. Wang y el Sr. Zahid.

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General ([A/75/104](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 117 d) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/73/104</a> , <a href="#">A/C.5/73/7</a> y <a href="#">A/C.5/73/7/Add.1</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/73/SR.11</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/73/485</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.35</a>
Decisión	73/407

**e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente**

El Comité Asesor de Auditoría Independiente, creado por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2005 (resolución [60/248](#), secc. XIII), asesora a la Asamblea sobre las cuestiones que considera oportunas en relación con el alcance, el contenido y el resultado de la labor de las entidades de auditoría, y la ayuda a ejercer sus funciones

de supervisión. En su resolución [61/275](#), la Asamblea aprobó el mandato del Comité y decidió que este estaría integrado por cinco miembros que nombraría ella. En el anexo de la misma resolución se detallan el nombramiento, la composición y las funciones del Comité Asesor.

Para facilitar la elección de los miembros del Comité, los nombres de las personas propuestas y demás información pertinente se presentan al Secretario General. El Secretario General entiende que se alienta a los grupos regionales a presentar por lo menos dos candidaturas a la elección para el Comité y que cada grupo podrá ocupar un puesto en el Comité (véase [A/C.5/61/SR.58](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea nombró a dos miembros del Comité por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y a un miembro por un mandato que comenzaría el 13 de abril de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022 (decisiones 74/409 A y B). Actualmente el Comité está integrado por los cinco miembros siguientes:

Dorothy Bradley (Belice)\*\*, Richard Quartey Quartey (Ghana)\*, Anton V. Kosyanenko (Federación de Rusia)\*\*, Agus Joko Pramono (Indonesia)\*\* y Janet St. Laurent (Estados Unidos de América)\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato del Sr. Quartey y la Sra. St. Laurent.

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: nota del Secretario General ([A/75/105](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 115 e) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/74/105</a> , <a href="#">A/74/105/Add.1</a> y <a href="#">A/C.5/74/8</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/74/SR.8</a>
Informes de la Quinta Comisión	<a href="#">A/74/527</a> y <a href="#">A/74/527/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.29</a>
Decisiones	74/409 A y B

#### **f) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

El Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, creado por la Asamblea General en 1948 (resolución [248 \(III\)](#)), se ocupa de la administración de las cuestiones relativas a las pensiones en lo referente a las Naciones Unidas. Está integrado por cuatro miembros y cuatro miembros suplentes que elige la Asamblea, cuatro miembros y dos miembros suplentes que nombra el Secretario General y cuatro miembros y dos miembros suplentes que eligen los afiliados.

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea nombró a ocho miembros del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (decisión 71/410).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, a raíz de la dimisión de Kozaki Hitoshi (Japón), la Asamblea nombró a un miembro para que completara el resto del

mandato del Sr. Kozaki, desde el 27 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 (decisión 74/412). Actualmente los miembros y los miembros suplentes elegidos por la Asamblea, cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2020, son los siguientes:

Dmitry S. Chumakov (Federación de Rusia), Lovemore Mazemo (Zimbabwe), Philip Richard Okanda Owade (Kenya), Pía Poroli (Argentina), Md. Mustafizur Rahman (Bangladesh), Thomas A. Repasch (Estados Unidos de América), Jörg Stosberg (Alemania) y Yamaguchi Tomoya (Japón).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea tendrá que elegir a cuatro miembros y cuatro miembros suplentes del Comité.

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General ([A/75/106](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 115 j) del programa)**

Nota del Secretario General	<a href="#">A/C.5/74/9</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/74/SR.9</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/74/545</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.36</a>
Decisión	74/412

#### **g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias**

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”, decidió crear, con carácter experimental y sujeto a revisión en su trigésimo segundo período de sesiones, un Comité de Conferencias integrado por 22 Estados Miembros (resolución [3351 \(XXIX\)](#)). En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”, decidió mantener el Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente; que el Comité estuviera integrado por 21 miembros que serían nombrados por la Presidencia de la Asamblea, previa consulta con las Presidencias de los grupos regionales, por un período de tres años, sobre la base de la siguiente distribución geográfica:

- a) Seis miembros de los Estados de África;
- b) Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- e) Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

y que un tercio de los integrantes del Comité se retirara anualmente y que los miembros que se retiraran pudiesen ser nombrados nuevamente (resolución [43/222 B](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su cuadragésimo cuarto período de sesiones (decisiones 44/314, 45/314, 46/312 A y B, 47/311 A y B, 48/312, 49/318 A a C, 50/310 A y B, 51/317, 52/320, 53/318, 54/308, 55/318, 56/309, 57/413 A y B, 58/409, 59/405, 60/407, 61/412, 62/407, 63/405 A y B, 64/407 A y B, 65/405 A y B, 66/414 A y B, 67/415 A a C, 68/414 A a D, 69/412 A y B, 70/406 A y B, 71/411 A y B, 72/412 A y B, 73/411 y 74/411).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea tomó nota de que su Presidente, tras celebrar consultas con las Presidencias de los grupos regionales interesados, había nombrado a Argelia, Austria, China, las Comoras, los Estados Unidos de América, Jamaica y el Japón miembros del Comité de Conferencias por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020 (decisión 74/411).

Actualmente el Comité está integrado por los 21 Estados Miembros siguientes: Alemania\*\*, Argelia\*\*\*, Austria\*\*\*, Botswana\*, Brasil\*, China\*\*\*, Comoras\*\*\*, Ecuador\*\*, Estados Unidos de América\*\*\*, Federación de Rusia\*, Francia\*, Ghana\*\*, Guyana\*\*, Irán (República Islámica de)\*\*, Iraq\*, Jamaica\*\*\*, Japón\*\*\*, Nepal\*, Senegal\*\*, Sierra Leona\* y Ucrania\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes Botswana, el Brasil, la Federación de Rusia, Francia, el Iraq, Nepal y Sierra Leona.

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: nota del Secretario General.*

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 115 f) del programa)**

Nota del Secretario General	<a href="#">A/74/123</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.36</a>
Decisión	74/411

#### **h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección**

En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, aprobó el Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que estaría formada por no más de 11 miembros, cuyo nombramiento tendría una duración de cinco años y podría renovarse por otro mandato (resolución 31/192). Con arreglo al artículo 3, párrafo 1, del Estatuto, a partir del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, la Presidencia de la Asamblea consulta a los Estados Miembros a fin de preparar, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable, una lista de países a los que se pide que propongan personas que satisfagan los requisitos mencionados en el artículo 2, párrafo 1. Con arreglo al artículo 3, párrafo 2, la Presidencia de la Asamblea, mediante la celebración de consultas apropiadas, incluso con la Presidencia del Consejo Económico y Social y la Presidencia del Comité Administrativo de Coordinación (actualmente, la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación), examina las calificaciones profesionales de las personas que se hayan propuesto. Tras celebrar nuevas consultas, de ser necesario, con los Estados interesados, la Presidencia de la Asamblea presenta la lista de personas a la Asamblea para su nombramiento.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, la Asamblea destacó la importancia de asegurar que las personas propuestas tuvieran experiencia en por lo menos una de las esferas siguientes: supervisión, auditoría, inspección, investigaciones, evaluación, finanzas, evaluación de proyectos, evaluación de programas, gestión de recursos humanos, gestión, administración pública, vigilancia o ejecución de programas, y

conocimientos del sistema de las Naciones Unidas y de su función en las relaciones internacionales (resolución 59/267). En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, la Asamblea decidió que, a partir del 1 de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pediría que presentaran candidaturas, la Presidencia de la Asamblea invitara a los Estados Miembros a que presentasen simultáneamente los nombres de los países y las personas que hubiese propuesto cada uno (resolución 61/238).

La Asamblea tuvo el tema titulado “Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección” en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo segundo, trigésimo cuarto a trigésimo sexto, trigésimo noveno, cuadragésimo primero a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto a quincuagésimo noveno, sexagésimo primero a sexagésimo cuarto, sexagésimo sexto, sexagésimo octavo a septuagésimo primero, septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto (decisiones 32/317, 34/322, 35/317, 36/320, 39/305 A a C, 41/319, 42/319, 43/326, 44/315 A y B, 46/314 A y B, 47/329, 48/320, 49/321, 50/318, 51/320, 52/322, 53/320, 54/321, 56/319, 57/416, 58/422, 59/416 A y B, 61/421, 62/402, 63/416, 64/425, 66/417 A y B, 68/424, 69/419, 70/419, 71/413 A a C, 73/414 y 74/416).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea nombró a Jesús Miranda Hita (España), Víctor Moraru (República de Moldova), Gönke Roscher (Alemania) y Tesfaalem Seyoum (Eritrea) miembros de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2025 (decisión 74/416).

A partir del 1 de enero de 2021, la Dependencia Común de Inspección quedó integrada por los 11 miembros siguientes:

Gopinathan Achamkulangare (India)\*\*\*, Jean Wesley Cazeau (Haití)\*\*\*, Eileen Cronin (Estados Unidos de América)\*, Jorge Flores Callejas (Honduras)\*, Kamioka Keiko (Japón)\*\*\*, Nikolay Lozinskiy (Federación de Rusia)\*\*\*, Jesús Miranda Hita (España)\*\*\*\*\*, Víctor Moraru (República de Moldova)\*\*\*\*\*, Sukai Prom-Jackson (Gambia)\*\*\*, Gönke Roscher (Alemania)\*\*\*\*\* y Tesfaalem Seyoum (Eritrea)\*\*\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

\*\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: nota del Secretario General.*

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 115 g) del programa)**

Nota del Secretario General	<a href="#">A/74/84</a>
Nota del Presidente de la Asamblea General	<a href="#">A/74/673</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.36</a> y 60
Decisión	74/416

**j) Confirmación del nombramiento del Administrador o Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

En su decimotercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: establecimiento del Fondo Especial; informes de la Comisión Preparatoria del Fondo Especial y del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General estipuló que, previa consulta con el Consejo de Administración del Fondo Especial, el Secretario General designara al Director o Directora General, cuyo nombramiento estaría sujeto a la confirmación de la Asamblea, y que la persona nombrada ocupara el cargo por un período de cuatro años, o por un período más corto, y pudiera ser reelegida (resolución 1240 (XIII)). En su vigésimo período de sesiones, la Asamblea creó el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) al combinar en un solo programa el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial (resolución 2029 (XX)). Se ha interpretado que el procedimiento establecido para el nombramiento del Director o Directora General del Fondo Especial se aplica también al nombramiento del Administrador o Administradora del PNUD.

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo sexto, trigésimo, trigésimo cuarto, trigésimo octavo, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo séptimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo tercero y quincuagésimo séptimo, y lo ha tenido también en su programa cada cuatro años desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo sexto y trigésimo y decisiones 34/311, 38/314, 40/325, 44/307, 47/327, 51/321, 53/323, 57/415, 59/417, 63/419, 67/418 y 71/418); véanse también las decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo tercero y vigésimo quinto en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea confirmó el nombramiento de Achim Steiner por parte del Secretario General para que ocupara el cargo de Administrador del PNUD por un mandato de cuatro años que comenzaría el 17 de junio de 2017 y terminaría el 16 de junio de 2021 (decisión 71/418).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: nota del Secretario General.*

**Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 115 j) del programa)**

Nota del Secretario General	<a href="#">A/71/871</a> y <a href="#">A/71/871/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.76</a>
Decisión	71/418

**k) Confirmación del nombramiento del Secretario o Secretaria General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

En su decimonoveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo”, estableció la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) como órgano de la Asamblea (resolución 1995 (XIX)). De conformidad con la sección II, párrafo 27, de esa resolución, el Secretario General de las Naciones Unidas nombra al Secretario o Secretaria General de la UNCTAD y la Asamblea confirma el nombramiento.

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo tercero, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo primero,

trigésimo cuarto, trigésimo séptimo, trigésimo noveno, cuadragésimo, cuadragésimo tercero, cuadragésimo sexto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno, quincuagésimo tercero, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, y lo ha tenido también en su programa cada cuatro años desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo tercero, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo y decisiones 31/314, 34/321, 37/322, 39/324, 40/308, 43/313, 46/316, 47/324, 49/325, 53/321, 57/417, 58/574, 59/419, 63/424, 67/419 y 71/423; véase también la decisión adoptada en el decimonoveno período de sesiones en relación con el tema titulado “Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo”).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea confirmó el nombramiento de Mukhisa Kituyi por parte del Secretario General de las Naciones Unidas para que ocupara el cargo de Secretario General de la UNCTAD por otro mandato de cuatro años, que comenzaría el 1 de septiembre de 2017 y terminaría el 31 de agosto de 2021 (decisión 71/423).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: nota del Secretario General.*

#### **Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 115 k) del programa)**

Nota del Secretario General	<a href="#">A/71/936</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/71/PV.90</a>
Decisión	71/423

## **122. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución [55/2](#)), en relación con el subtema titulado “Asamblea del Milenio” del tema titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”.

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela ([A/55/235](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [55/162](#), [56/95](#), [57/144](#), [57/145](#), [58/3](#), [58/16](#), [58/291](#), [59/27](#), [59/57](#), [59/145](#), [59/291](#), [59/314](#), [60/1](#) (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), [60/180](#) (Comisión de Consolidación de la Paz), [60/251](#) (Consejo de Derechos Humanos), [60/260](#), [60/265](#), [60/283](#), [60/287](#), [60/288](#), [61/16](#), [61/225](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/8](#), [62/214](#), [62/270](#), [62/277](#), [62/278](#), [63/23](#), [63/142](#), [63/235](#), [63/281](#), [63/302](#), [63/308](#), [63/311](#), [64/1](#), [64/184](#), [64/265](#), [64/289](#) a [64/291](#), [64/299](#), [65/1](#) (“Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”), [65/7](#), [65/238](#), [65/281](#), [65/285](#), [66/2](#), [66/290](#), [68/1](#), [68/6](#) (documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio), [68/271](#), [68/275](#), [68/300](#) (documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles), [69/108](#), [69/244](#), [69/269](#), [69/315](#), [70/1](#) (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), [70/262](#), [70/290](#), [70/299](#), [70/302](#), [71/1](#) (Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes), [71/280](#), [71/313](#), [72/244](#), [72/274](#), [72/305](#), [72/308](#), [73/2](#) (declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre

la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles), [73/195](#) (Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular) y [74/275](#) y decisiones [61/546](#), [61/562](#), [63/571](#), [64/555](#), [64/564](#), [65/504](#), [65/549](#), [67/563](#), [69/550](#), [69/555](#), [69/557](#), [70/539](#) y [74/508](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que, basándose en la guía general ([A/56/326](#)) y de conformidad con la resolución [55/162](#), preparara un informe anual y un informe general quinquenal sobre los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio, y pidió que los informes anuales se concentraran en cuestiones transversales e intersectoriales, así como en las esferas principales indicadas en la guía general, y que los informes generales quinquenales examinaran los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración (resolución [56/95](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que, en cada uno de sus períodos de sesiones, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicara una reunión específica al desarrollo, que incluyese una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior (resolución [60/265](#)). En la reunión específica celebrada en el septuagésimo cuarto período de sesiones no intervino nadie en relación con el tema (véase [A/74/PV.14](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, a partir de su sexagésimo quinto período de sesiones y como material de antecedentes para la revisión amplia de la política, publicara una compilación de toda la legislación pertinente sobre las funciones y responsabilidades de la Asamblea, el Consejo Económico y Social, incluidos sus órganos subsidiarios, las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados en la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [64/289](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en su septuagésimo cuarto período de sesiones los progresos que se realizaran en la aplicación de la resolución [70/299](#) y la resolución [67/290](#), relativas al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel, a fin de aprovechar las enseñanzas derivadas del primer ciclo del foro, así como de otros procesos bajo los auspicios de la Asamblea y el Consejo Económico y Social en relación con el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [70/299](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió que los arreglos establecidos en la resolución [72/305](#) y su anexo, titulados “Examen de la aplicación de la resolución [68/1](#) de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, se examinaran en su septuagésimo cuarto período de sesiones y en los ciclos de examen subsiguientes en conjunción con el proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible; que la Asamblea aprobara un tema principal para el foro político de alto nivel y el Consejo Económico y Social, teniendo presente lo dispuesto en la resolución [70/299](#); que los temas de las series de sesiones del Consejo se centraran en un aspecto particular de un tema principal, teniendo en cuenta sus funciones respectivas; y que la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios siguiera adoptando temas basados en consideraciones humanitarias y velando por que esos temas fueran coherentes con el tema principal del Consejo (resolución [72/305](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con la

Organización Mundial de la Salud y los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, le presentara a más tardar a fines de 2024, para su examen por los Estados Miembros, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, como preparativo de una reunión de alto nivel para realizar un examen amplio en 2025 de los progresos alcanzados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental y el bienestar (resolución [73/2](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se denominaría también Pacto de Marrakech sobre la Migración, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes habían solicitado al Secretario General que, haciendo uso de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, informara a la Asamblea cada dos años sobre la aplicación del Pacto Mundial, las actividades del sistema de las Naciones Unidas al respecto y el funcionamiento de los arreglos institucionales, y decidió que el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se reformulara y pasara a denominarse “Foro de Examen de la Migración Internacional” y que cada edición del foro emitiera una declaración sobre los progresos acordada a nivel intergubernamental, que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible podría tomar en consideración (resolución [73/195](#)). La Asamblea también decidió que los foros tuvieran lugar durante el primer semestre del año 2022 y, posteriormente, cada cuatro años en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) y tuvieran una duración de cuatro días; solicitó al Secretario General que, como parte del informe bienal que precedería a cada foro, y haciendo uso de la red, proporcionara orientación para las deliberaciones durante el foro, incluidas las mesas redondas y el debate sobre políticas previstos, y que publicara el informe por lo menos 12 semanas antes de cada foro; solicitó al Secretario General que, con aportaciones de la red, preparara una nota de antecedentes para cada mesa redonda que se distribuiría por lo menos seis semanas antes de cada foro; solicitó a su Presidencia que nombrara a dos cofacilitadores, a más tardar dos meses antes de cada foro, para que celebrasen consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con miras a llegar a un acuerdo acerca de la declaración sobre los progresos, preferiblemente antes del comienzo de cada foro; y decidió examinar, después del segundo foro, su formato y aspectos organizativos, a menos que se decidiese otra cosa (resolución [73/326](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” en un debate en el que hizo uso de la palabra una sola delegación (véase [A/74/PV.14](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/195](#)).

*Documento para el septuagésimo noveno período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/2](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 117 del programa)**

Proyecto de resolución

[A/74/L.66](#) y [A/74/L.66/Add.1](#)

Proyecto de decisión	<a href="#">A/74/L.11</a> (en relación también con el tema 14)
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.14</a> (junto con los temas 14, 123 y 124) y 32 (Resumption 2) (junto con el tema 14)
Resolución	<a href="#">74/275</a>
Decisión	74/508 (en relación también con el tema 14)

### 123. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, aprobó la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo” (resolución [60/288](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a septuagésimo y lo ha tenido en su programa todos los años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [62/272](#), [64/235](#), [64/297](#), [66/10](#), [66/12](#), [66/282](#), [68/276](#), [70/291](#), [71/291](#) y [72/284](#) y decisiones [68/554](#) y [74/556](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que actualizara, según fuese necesario, antes de febrero de 2021, el informe solicitado en el párrafo 84 de la resolución [72/284](#) sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo ([A/74/677](#)) y sobre los avances logrados en la aplicación de esa resolución; decidió aplazar el examen del informe del Secretario General hasta su septuagésimo quinto período de sesiones; decidió también aplazar hasta su septuagésimo quinto período de sesiones el séptimo examen bienal de la Estrategia, previsto en los párrafos 83 y 85 de la resolución [72/284](#); y decidió además incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones al objeto de examinar, a más tardar en junio de 2021, el citado informe del Secretario General y la aplicación de la Estrategia por los Estados Miembros, y de considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hubiesen producido (decisión [74/556](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (decisión [74/556](#)).*

#### Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 118 del programa)

Informe del Secretario General	<a href="#">A/74/677</a>
Proyecto de decisión	<a href="#">A/74/L.61</a>
Decisión	74/556

## 128. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

### a) Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución [49/252](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones [51/241](#), [52/232](#), [53/224](#), [55/14](#), [55/285](#), [57/300](#), [58/269](#), [58/314](#), [58/317](#), [61/256](#), [61/257](#), [65/94](#), [65/276](#), [66/255](#), [68/306](#), [69/320](#), [70/3](#), [70/6](#), [71/278](#), [72/199](#), [73/5](#), [73/257](#), [73/286](#), [73/299](#), [74/267](#), [74/270](#) y [74/274](#) y decisiones 50/491, 52/453, 53/452, 54/490, 56/455, 56/479, 57/587, 60/565, 71/563 y 72/573; véase también la decisión 64/503 B).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea para conmemorar el 75º aniversario de las Naciones Unidas, que se celebraría en Nueva York el 21 de septiembre de 2020, con la participación de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, y en esa reunión aprobar por consenso una declaración concisa, sustantiva, con visión de futuro y unificadora que reflejara el compromiso colectivo de los Estados Miembros con el multilateralismo y las Naciones Unidas y su visión compartida de un futuro común; solicitó a su Presidente en su septuagésimo cuarto período de sesiones que nombrara a dos cofacilitadores para dirigir las negociaciones intergubernamentales sobre la declaración y concluir las a más tardar en junio de 2020; decidió conmemorar la firma de la Carta de las Naciones Unidas el 26 de junio de 2020 y el Día de las Naciones Unidas el 24 de octubre de 2020 con sendas ceremonias solemnes en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), abiertas a los Estados Miembros y los observadores de la Asamblea, así como a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; y solicitó a su Presidente en su septuagésimo cuarto período de sesiones que determinara las modalidades de esas ceremonias, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil y los jóvenes (resolución [73/299](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” y “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”, en un debate en el que hizo uso de la palabra una sola delegación (véase [A/74/PV.14](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, determinara y recomendara opciones, incluidos enfoques para ampliar rápidamente la fabricación y fortalecer las cadenas de suministro que promoviesen y garantizaran el acceso justo, transparente, equitativo, eficiente y oportuno a instrumentos preventivos, pruebas de laboratorio, reactivos y materiales de apoyo, suministros médicos esenciales, nuevos diagnósticos, medicamentos y futuras vacunas de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como su distribución en las mismas condiciones, con miras a ponerlos a disposición de todos los que los necesitasen, en particular en los países en desarrollo; y solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud, adoptara las medidas necesarias para coordinar y seguir de manera eficaz los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por promover y garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico necesarios para hacer

frente a la COVID-19 y, a ese respecto, considerara la posibilidad de establecer, con los recursos disponibles, un equipo de tareas interinstitucional, e informara a la Asamblea sobre esos esfuerzos, según procediese (resolución [74/274](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 123 del programa)**

Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.14</a> (junto con los temas 14, 117 y 124) y 53
Proyectos de resolución	<a href="#">A/74/L.5</a> , <a href="#">A/74/L.52</a> , <a href="#">A/74/L.52/Add.1</a> , <a href="#">A/74/L.56</a> , <a href="#">A/74/L.56/Add.1</a> y <a href="#">A/74/L.57</a>
Resoluciones	<a href="#">74/267</a> , <a href="#">74/270</a> y <a href="#">74/274</a>

**b) Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial**

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, un nuevo subtema titulado “Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial” (resolución [65/94](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo sexto, sexagésimo séptimo, septuagésimo primero y septuagésimo tercero (resoluciones [66/256](#), [67/289](#) y [71/327](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones y a partir de entonces examinarlo cada dos años (resolución [71/327](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el subtema junto con el subtema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” y “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra cinco delegaciones (véase [A/73/PV.18](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 125 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/356</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.18</a> (junto con los temas 14, 119, 125 a) y 126)

## 129. Multilingüismo

El tema titulado “Multilingüismo” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 47 países ([A/50/147](#), [A/50/147/Add.1](#) y [A/50/147/Add.2](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo octavo y lo ha tenido en su programa, también cada dos años, desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [50/11](#),

52/23, 54/64, 56/262, 59/309, 61/266, 63/306, 65/311, 67/292, 69/324, 71/288, 71/328 y 73/346 y decisión 58/571).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra dos delegaciones (véase A/73/PV.107). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe amplio sobre la aplicación plena de sus resoluciones relativas al multilingüismo (resolución 73/346).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución 73/346).

#### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 127 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/761</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.114</a> y <a href="#">A/73/L.114/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.107</a>
Resolución	<a href="#">73/346</a>

### **130. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que todos los temas relativos a la cooperación se agruparan bajo un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo” y que los distintos temas relativos a la cooperación pasaran a ser subtemas de ese tema; que el tema se examinara cada dos años, a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones, y figurara en el programa de la Asamblea en los períodos de sesiones impares de allí en adelante; que el examen bienal se reflejara en cada resolución conexas, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones, según procediese; que se celebrara un debate conjunto sobre el tema de la cooperación, durante el cual se trataran todos o algunos de los aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo; y que el tema de la cooperación y sus subtemas dijeran lo siguiente:

“Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo:

- a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana;
- b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;
- c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana;
- d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes;
- e) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano;
- f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;

- g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
- h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;
- i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica;
- j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria;
- k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía;
- l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- m) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa;
- n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central;
- o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;
- p) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro” (resolución [55/285](#), anexo).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo sexto período de sesiones y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [67/109](#), [69/277](#) (declaración política sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales) y [71/19](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, por recomendación de la Mesa en vista de la resolución [55/285](#) ([A/56/250](#), párr. 59), decidió incluir el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo” en el programa de ese período de sesiones y que todos los temas relativos a la cooperación que se habían encomendado para ese período de sesiones pasaran a ser subtemas de ese tema (véase también la decisión [56/402 A](#), relativa a la asignación de temas del programa).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el Secretario General presentara un solo informe consolidado sobre todos los temas relativos a la cooperación en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, con efecto a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea (resolución [58/316](#), anexo).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con todos sus subtemas, en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y 24 delegaciones (véanse [A/73/PV.39](#) y 40).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [58/316](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> y 40

**a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana” se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en el vigésimo período de sesiones, a solicitud de Argelia, Burundi, el Camerún, el Chad, el Congo (Brazzaville), Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Costa de Marfil, Kenya, Liberia, Libia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, el Níger, Nigeria, la República Árabe Unida, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, el Togo, Túnez, Uganda, el Alto Volta y Zambia ([A/5978](#) y [A/5978/Corr.1](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo a vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo a quincuagésimo sexto (resoluciones [2011 \(XX\)](#), [2193 \(XXI\)](#), [2505 \(XXIV\)](#), [2863 \(XXVI\)](#), [2962 \(XXVII\)](#), [3066 \(XXVIII\)](#), [3280 \(XXIX\)](#), [3412 \(XXX\)](#), [31/13](#), [32/19](#), [33/27](#), [34/21](#), [35/117](#), [36/80](#), [37/15](#), [38/5](#), [39/8](#), [40/20](#), [41/8](#), [42/9](#), [43/12](#), [44/17](#), [45/13](#), [46/20](#), [47/148](#), [48/25](#), [49/64](#), [50/158](#), [51/151](#), [52/20](#), [53/91](#), [54/94](#), [55/218](#) y [56/48](#), una decisión adoptada en el vigésimo segundo período de sesiones y decisión [56/475](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, decidió cambiar el título del subtema “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana” por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana” (decisión [56/402 B](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones con arreglo a la resolución [55/285](#), y lo tuvo también en el programa de su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [57/48](#), [59/213](#), [61/296](#), [63/310](#), [65/274](#), [67/302](#) y [71/254](#) y decisión [71/564](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara cada dos años de la aplicación del Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027) cuando presentase su informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana (resolución [71/254](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [71/254](#)).*

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 a) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> y 40

**b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 1980, a solicitud del Pakistán ([A/35/192](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo quinto

a quincuagésimo sexto y lo tuvo también cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo quinto, con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 35/36, 36/23, 37/4, 38/4, 39/7, 40/4, 41/3, 42/4, 43/2, 44/8, 45/9, 46/13, 47/18, 48/24, 49/15, 50/17, 51/18, 52/4, 53/16, 54/7, 55/9, 56/47, 57/42, 59/8, 61/49, 63/114 y 65/140). El 28 de junio de 2011, la Organización de la Conferencia Islámica pasó a llamarse Organización de Cooperación Islámica. Por consiguiente, el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica”. La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones con arreglo a la resolución 55/285 y lo tuvo también en el programa de su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 67/264, 69/317, 72/74 y 73/135; véase también la decisión 72/504, relativa a la asignación de temas del programa).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica (resolución 73/135).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 73/135).*

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 128 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.45</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> , 40 y 52
Resolución	<a href="#">73/135</a>

**c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana**

El tema titulado “Vigésimo quinto aniversario del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Bangladesh, Botswana, Chipre, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Ghana, la India, Indonesia, el Irán, el Iraq, el Japón, Kenya, Malasia, Mongolia, Nepal, Omán, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Somalia, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Uganda y el Yemen ([A/36/191](#), [A/36/191/Add.1](#) y [A/36/191/Add.2](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano” (resolución 36/38). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo primero y lo tuvo también cada dos años en el de sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a quincuagésimo quinto (resoluciones 37/8, 38/37, 39/47, 40/60, 41/5, 43/1, 45/4, 47/6, 49/8, 51/11, 53/14 y 55/4).

En una circular de fecha 5 de julio de 2001, el Secretario General de la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana anunció que el Comité había decidido adoptar el nombre de Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana, con arreglo a su resolución 40/ORG 3, de 24 de junio de 2001. Por consiguiente, el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana”. La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 57/36, 59/3, 61/5 y 63/10).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 c) del programa)**

Informe del Secretario General [A/73/328](#)  
Sesiones plenarias [A/73/PV.39](#) y 40

**d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Argelia ([A/36/196](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [36/24](#), [37/17](#), [38/6](#), [39/9](#), [40/5](#), [41/4](#), [42/5](#), [43/3](#), [44/7](#), [45/82](#), [46/24](#), [47/12](#), [48/21](#), [49/14](#), [50/16](#), [51/20](#), [52/5](#), [53/8](#), [54/9](#), [55/10](#), [56/40](#), [57/46](#), [59/9](#), [61/14](#), [63/17](#), [65/126](#), [67/11](#) A y B, [69/9](#), [71/11](#) y [73/267](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/267](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/267](#)).*

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 d) del programa)**

Informe del Secretario General [A/73/328](#)  
Proyecto de resolución [A/73/L.23](#)  
Informe de la Quinta Comisión [A/73/683](#)  
Sesiones plenarias [A/73/PV.39](#), 40 y 65  
Resolución [73/267](#)

**e) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano” se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Bolivia, México, el Perú y el Uruguay ([A/42/192](#), [A/42/192/Add.1](#) y [A/42/192/Add.2](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo a quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto y lo tuvo también cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo séptimo, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [42/12](#), [43/5](#), [44/4](#), [45/5](#), [46/12](#), [47/13](#), [48/22](#), [49/6](#), [50/14](#), [52/3](#), [54/8](#), [56/98](#), [57/39](#), [59/258](#), [63/12](#) y [67/12](#) y decisión [53/408](#)).

El título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe” en el sexagésimo noveno período de sesiones. La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su sexagésimo noveno período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 e) del programa)**

Informe del Secretario General [A/73/328](#)  
Sesiones plenarias [A/73/PV.39](#) y 40

**f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos” se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Honduras, el Paraguay, la República Dominicana, Santa Lucía y Venezuela ([A/42/191](#), [A/42/191/Add.1](#) y [A/42/191/Add.2](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero, lo tuvo también cada dos años en el de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo quinto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [42/11](#), [43/4](#), [45/10](#), [47/11](#), [49/5](#), [51/4](#), [53/9](#), [55/15](#), [57/157](#) y [59/257](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 f) del programa)**

Informe del Secretario General [A/73/328](#)  
Sesiones plenarias [A/73/PV.39](#) y 40

**g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**

El tema titulado “Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa” se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Checoslovaquia ([A/47/192](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa” (resolución [47/10](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno (resoluciones [48/19](#) y [49/13](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea tomó nota del Documento de la Cumbre de Budapest de 1994 de la Conferencia ([A/49/800](#), anexo) y, en especial, de la decisión de que, a fin de reflejar el cambio fundamental en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y la expansión extraordinaria de su función en la configuración de una zona común de seguridad, la Conferencia se denominara en adelante Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (resolución [50/87](#)). Por consiguiente, el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa”. La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto, lo ha tenido en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#), y lo tuvo también en el programa de su sexagésimo período de sesiones (resoluciones [50/87](#), [51/57](#), [52/22](#), [53/85](#), [54/117](#), [55/179](#), [56/216](#) y [57/298](#) y decisiones [50/423](#) y [59/567](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 g) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> y 40

**h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe” se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago ([A/49/238](#)). La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo quinto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [49/141](#), [51/16](#), [53/17](#), [55/17](#), [57/41](#), [59/138](#), [61/50](#), [63/34](#), [65/242](#), [67/249](#), [69/265](#), [71/329](#) y [73/347](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/347](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/347](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 h) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.118</a> y <a href="#">A/73/L.118/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> , 40 y 107
Resolución	<a href="#">73/347</a>

**i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Afganistán, Azerbaiyán, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kirguistán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán ([A/50/143](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [50/1](#), [51/21](#), [52/19](#), [53/15](#), [54/100](#), [55/42](#), [56/44](#), [57/38](#), [59/4](#), [61/12](#), [63/144](#), [65/129](#), [67/14](#), [69/111](#), [71/16](#) y [73/330](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/330](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/330](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 i) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.74</a> y <a href="#">A/73/L.74/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> , 40 y 101
Resolución	<a href="#">73/330</a>

**j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Bélgica, Benin, Burundi, Cabo Verde, Côte d’Ivoire, Djibouti, Francia, el Gabón, Grecia, Guinea-Bissau, Mauricio, Mónaco, el Níger, Portugal, la República Democrática Popular Lao, Rumania, el Senegal, el Togo, Túnez y Viet Nam ([A/50/148](#) y [A/50/148/Add.1](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones [50/3](#) y [52/2](#)).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa”, decidió que la Organización Internacional de la Francofonía participara, en calidad de observadora, en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea y sus órganos subsidiarios, en lugar del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (decisión 53/453). Por consiguiente, el título del tema se cambió por el de “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía”. La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [54/25](#), [56/45](#), [57/43](#), [59/22](#), [61/7](#), [63/236](#), [65/263](#), [67/137](#), [69/270](#), [71/289](#) y [73/290](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/290](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/290](#)).*

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 j) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.81</a> y <a href="#">A/73/L.81/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> , 40 y 75
Resolución	<a href="#">73/290</a>

**k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares” se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Austria ([A/54/191](#)). La Asamblea tuvo el tema en el

programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 54/65, 54/280, 56/49, 57/49, 59/6, 61/47, 63/13, 65/127, 67/9, 69/112 y 73/12 y decisiones 54/501 y 55/408).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (resolución 54/280), según el cual el Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva de la Comisión tiene derecho a asistir a las sesiones plenarias de la Asamblea con fines de consulta, a asistir a las sesiones de las Comisiones de la Asamblea y a participar en ellas sin derecho a voto y, con sujeción al reglamento y la práctica de los órganos de que se trate, y a asistir a las reuniones de los órganos subsidiarios de la Asamblea y de las Comisiones, y a participar en ellas sin derecho a voto, en relación con cuestiones de interés para la Comisión; y la Comisión, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, debe mantener informadas a las Naciones Unidas de sus actividades y puede presentar por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas informes periódicos o especiales sobre dichas actividades a los órganos principales de las Naciones Unidas interesados.

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (resolución 54/280, anexo).

#### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 128 k) del programa)**

Informe del Secretario General ([A/73/328](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares correspondiente al año 2017 ([A/73/111](#))

Proyecto de resolución [A/73/L.22](#) y [A/73/L.22/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/73/PV.39](#) y 40

Resolución [73/12](#)

#### **I) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Italia ([A/55/191](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución 55/285 (resoluciones 55/3, 56/43, 57/156, 59/139, 61/13, 63/14, 65/130, 67/83, 69/83, 71/17 y 73/15).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la cooperación entre las dos organizaciones en la aplicación de la resolución (resolución 73/15).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 73/15).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 l) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.27</a> y <a href="#">A/73/L.27/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> y 40
Resolución	<a href="#">73/15</a>

**m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Guinea Ecuatorial ([A/55/233](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [55/22](#), [56/39](#), [57/40](#) y [59/310](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 m) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> y 40

**n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas” se incluyó en el programa de los períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo quinto de la Asamblea General a solicitud de los Países Bajos ([A/51/238](#) y [A/55/234](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [51/230](#), [55/283](#), [56/42](#), [57/45](#), [59/7](#), [61/224](#), [63/115](#), [65/236](#), [67/8](#), [69/14](#), [71/250](#) y [73/258](#) y decisión 51/480).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución [55/283](#)), según el cual el Director o Directora General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas presentaría informes, por conducto del Secretario General, a la Asamblea y al Consejo de Seguridad en forma periódica, cuando correspondiera y cuando se lo encomendase el Consejo Ejecutivo.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas” (resolución [73/258](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución [55/283](#), anexo).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 n) del programa)**

Informe del Secretario General ([A/73/328](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas correspondiente a 2016 y el proyecto de informe correspondiente a 2017 ([A/73/97](#))

Proyecto de resolución [A/73/L.72](#) y [A/73/L.72/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/73/PV.39](#), 40 y 63

Resolución [73/258](#)

**o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro” (resolución [55/211](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [57/34](#), [59/259](#), [61/4](#), [63/11](#), [65/128](#), [67/13](#), [69/13](#), [71/18](#) y [73/13](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/13](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/13](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 o) del programa)**

Informe del Secretario General [A/73/328](#)

Proyecto de resolución [A/73/L.25](#) y [A/73/L.25/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/73/PV.39](#) y 40

Resolución [73/13](#)

**p) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico” se incluyó en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Kiribati ([A/56/144](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su quincuagésimo sexto período de sesiones y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [56/41](#), [57/37](#), [59/20](#), [61/48](#), [63/200](#), [65/316](#), [67/303](#), [69/318](#), [71/316](#) y [73/332](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/332](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/332](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 p) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.104</a> y <a href="#">A/73/L.104/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> , 40 y 102
Resolución	<a href="#">73/332</a>

**q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental” se incluyó en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Camboya, en nombre de los diez países miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental ([A/57/233](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [57/35](#), [59/5](#), [61/46](#), [63/35](#), [65/235](#), [67/110](#), [69/110](#), [71/255](#), [71/317](#) y [73/259](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/259](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/259](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 q) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.71</a> y <a href="#">A/73/L.71/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> , 40 y 63
Resolución	<a href="#">73/259</a>

**r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa” se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste ([A/59/231](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [59/21](#), [61/223](#), [63/143](#), [65/139](#), [67/252](#), [69/311](#), [71/324](#) y [73/339](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/339](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/339](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 r) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.111</a> y <a href="#">A/73/L.111/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> , 40 y 106
Resolución	<a href="#">73/339</a>

**s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái” se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de China, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán ([A/64/141](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [64/183](#), [65/124](#), [67/15](#), [69/11](#), [71/14](#) y [73/334](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/334](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/334](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 s) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.106</a> y <a href="#">A/73/L.106/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> , 40 y 103
Resolución	<a href="#">73/334</a>

**t) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva” se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán ([A/64/191](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [64/256](#), [65/122](#), [67/6](#), [69/12](#), [71/12](#) y [73/331](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/331](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/331](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 t) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.24</a> , <a href="#">A/73/L.103</a> y <a href="#">A/73/L.103/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> , 40 y 101
Resolución	<a href="#">73/331</a>

**u) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea” se incluyó en el programa del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Ucrania ([A/67/232](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [67/7](#), [69/8](#), [71/13](#) y [73/10](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/10](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/10](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 u) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.17</a> y <a href="#">A/73/L.17/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> y 40
Resolución	<a href="#">73/10</a>

**v) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM**

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, un subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM” (resolución [67/109](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su sexagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [69/271](#), [71/15](#) y [73/14](#) y decisión [71/556](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/14](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/14](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 128 v) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
--------------------------------	--------------------------

Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.26/Rev.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> y 40
Resolución	<a href="#">73/14</a>

**w) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes” se incluyó en el programa del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Belarús ([A/69/141](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada dos años desde su sexagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [69/10](#), [71/10](#) y [73/16](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/16](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [73/16](#)).

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 128 w) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.28</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> y 40
Resolución	<a href="#">73/16</a>

**x) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Secretario General ([A/70/233](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su septuagésimo período de sesiones y lo ha tenido en su programa cada dos años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resolución [70/296](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones (resolución [70/296](#)), según el cual la Organización Internacional para las Migraciones, cuando decida que es procedente, puede presentar informes sobre sus actividades a la Asamblea, por conducto del Secretario General.

**Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 128 x) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> y 40

**y) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)**

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, decidió incluir en el programa provisional de su

septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, un subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)” (resolución 71/19). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 73/11).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 73/11).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 73/11).

#### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 128 y) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.21</a> y <a href="#">A/73/L.21/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> y 40
Resolución	<a href="#">73/11</a>

#### **z) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral**

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral” y solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral” (resolución 72/273). La Asamblea tuvo el tema en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 73/297).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 73/297).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución 73/297).

#### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 128 z) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/328</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.87</a> y <a href="#">A/73/L.87/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.39</a> , 40 y 85
Resolución	<a href="#">73/297</a>

### **132. Salud mundial y política exterior**

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Salud mundial y política

exterior” (resolución [63/33](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones [64/108](#), [65/95](#), [66/115](#), [67/81](#), [68/98](#), [69/1](#), [69/131](#), [69/132](#), [70/183](#), [70/297](#), [71/3](#) (declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos), [71/159](#), [72/138](#), [72/139](#), [72/268](#), [73/3](#) (declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la lucha contra la tuberculosis), [73/131](#), [73/132](#), [74/2](#) (declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal) y [74/20](#) y decisiones [72/560](#) and [72/565](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud, presentara un informe sobre la marcha de los trabajos en 2020 en el que se recogiesen los progresos alcanzados a nivel nacional y mundial en todos los sectores hacia la consecución de los objetivos acordados en relación con la tuberculosis en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular los progresos realizados en la aplicación de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la lucha contra la tuberculosis para alcanzar los objetivos acordados en relación con la tuberculosis a nivel nacional, regional y mundial, que serviría de base para los preparativos de una reunión de alto nivel, que se celebraría en 2023, en la que los Jefes y las Jefas de Estado y de Gobierno harían un examen amplio de la situación (resolución [73/3](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal que se celebraría en Nueva York en 2023 con el propósito de llevar a cabo un examen exhaustivo sobre la aplicación de la declaración política de la reunión de alto nivel para detectar deficiencias y buscar soluciones que permitiesen acelerar los progresos hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para 2030, y cuyo alcance y modalidades se decidirían a más tardar en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, tomando en consideración los resultados de otros procesos relacionados con la salud y la revitalización de la labor de la Asamblea; y solicitó al Secretario General que, en consulta con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes, presentara durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea un informe sobre los progresos realizados y durante el septuagésimo séptimo período de sesiones, un informe que incluyese recomendaciones sobre la aplicación de la declaración con el fin de lograr la cobertura sanitaria universal, los cuales servirían de base para la reunión de alto nivel que se celebraría en 2023 (resolución [74/2](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, abordara, entre otras cosas, los desafíos y las oportunidades de los enfoques inclusivos para el fortalecimiento de los sistemas de salud en el contexto del informe sobre los progresos realizados que debía presentarse en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, conforme a lo solicitado en la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal (resolución [74/20](#)).

*Documentos para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informes del Secretario General (resoluciones [73/3](#), [74/2](#) y [74/20](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/2](#)).

### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 126 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud ([A/74/470](#))

Proyectos de resolución	<a href="#">A/74/L.4</a> , <a href="#">A/74/L.26</a> , <a href="#">A/74/L.26/Add.1</a> , <a href="#">A/74/L.51</a> y <a href="#">A/74/L.51/Rev.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.14</a> y 44
Resoluciones	<a href="#">74/2</a> y <a href="#">74/20</a>

### 133. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

En 2010, el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con una subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y otra del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que comenzaron a funcionar el 1 de julio de 2012 y el 1 de julio de 2013, respectivamente, y aprobó el Estatuto del Mecanismo (resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo), según el cual la Presidencia del Mecanismo debe presentar un informe anual al Consejo y a la Asamblea General; el Mecanismo cuenta con una lista de 25 magistrados y magistradas independientes, de los cuales no más de dos pueden ser nacionales del mismo Estado; si hubiera una vacante en la lista, después de celebrar consultas con las Presidencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea, el Secretario General nombrará a una persona que reúna las condiciones establecidas en el artículo 9, párrafo 1, del Estatuto, por el resto del mandato que corresponda; y los magistrados y las magistradas tienen derecho a que el Secretario General les renueve el nombramiento después de celebrar consultas con las Presidencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [66/240 A](#) y [B](#) y [70/227](#) y decisiones [66/416](#), [67/567](#), [68/510](#), [69/509](#), [70/507](#), [71/511](#), [72/508](#), [73/415 A](#) y [B](#), [73/506](#) y [74/504](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente del Mecanismo y cinco delegaciones (véase [A/74/PV.19](#)). La Asamblea tomó nota del séptimo informe anual presentado por el Mecanismo a la Asamblea y al Consejo de Seguridad (decisión [74/504](#)).

El 6 de febrero de 2020, el Secretario General nombró a Iain Bonomy (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) en sustitución de Ben Emmerson, que había dimitido con efecto a partir del 19 de julio de 2019, por un mandato que terminaría el 30 de junio de 2020<sup>14</sup>.

Actualmente el Mecanismo está integrado por los 25 magistrados y magistradas siguientes:

Carmel A. Agius (Malta); Yusuf Aksar (Turquía); Jean-Claude Antonetti (Francia); Florence Rita Arrey (Camerún); Iain Bonomy (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); Mustapha El Baaj (Marruecos); Graciela Susana Gatti Santana (Uruguay); Burton Hall (Bahamas); Claudia Hoefel (Alemania); Elizabeth Ibanda-Nahamya (Uganda); Vagn Joensen (Dinamarca); Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso); Liu Daqun (China); Joseph E. Chiondo Masanche (República Unida de Tanzania); Theodor Meron (Estados Unidos de América); Lee Gacuiqa Muthoga (Kenya); Aminatta Lois Runeni N'gum (Zimbabue/Gambia); Prisca Matimba Nyambe (Zambia); Alphonsus Martinus Maria Orié (Países Bajos); Seymour Panton (Jamaica); Seon Ki Park (República de Corea); José Ricardo de Prada Solaesa (España); Mahandrisoa Edmond Randrianirina (Madagascar); Ivo Nelson de Caires Batista Rosa (Portugal); William H. Sekule (República Unida de Tanzania).

<sup>14</sup> Véase [S/2020/108](#).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* nota del Secretario General por la que se transmite el octavo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 127 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el séptimo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/74/267](#))

Sesión plenaria [A/74/PV.19](#)

Decisión [74/504](#)

**134. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban**

El tema titulado “Investigación internacional de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte del Sr. Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban” se incluyó en el programa de la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones a solicitud del Brasil, Chipre, Ghana, la India, Marruecos, Nigeria, la República Árabe Unida y Venezuela ([A/4896](#), [A/4896/Add.1](#), [A/4896/Add.2](#), [A/4896/Add.3](#) y [A/4896/Add.4](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió nombrar una Comisión integrada por cinco personalidades eminentes para llevar a cabo una investigación y pidió a la Comisión que informara sobre sus conclusiones a la Presidencia de la Asamblea en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su creación (resolución [1628 \(XVI\)](#)). En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión investigadora de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte del Sr. Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”, pidió al Secretario General que le comunicara todo nuevo elemento de prueba que llegase a su conocimiento (resolución [1759 \(XVII\)](#)).

Habida cuenta de los nuevos elementos de prueba, el Secretario General solicitó que en el programa del sexagésimo octavo período de sesiones se incluyera un tema titulado “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban” ([A/68/232](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [69/246](#), [70/11](#), [71/260](#), [72/252](#) y [74/248](#) y decisión [68/667](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hizo uso de la palabra una sola delegación (véase [A/74/PV.45](#)), solicitó al Secretario General que, antes de finalizar su septuagésimo quinto período de sesiones, la informara de los progresos realizados y decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [74/248](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [74/248](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 128 del programa)**

Proyecto de resolución [A/74/L.20](#) y [A/74/L.20/Add.1](#)

Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/74/611</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/74/PV.45</a> y 52
Resolución	<a href="#">74/248</a>

### **137. Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas**

El tema titulado “Impacto del cambio tecnológico exponencial en el desarrollo sostenible y la paz” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de México ([A/72/234](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando el tema “Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles”, con carácter excepcional, en su siguiente período de sesiones, en el cuarto foro de colaboración entre múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de hacer un balance de los resultados del tercer foro, y decidió seguir ocupándose de la cuestión, a menos que se acordase otra cosa (resolución [72/242](#)).

La Asamblea tuvo el tema titulado “Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [73/17](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra la Presidenta de la Asamblea General y 22 delegaciones (véase [A/73/PV.22](#)), y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas”, a fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la resolución, incluida la presentación de la labor del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, a menos que se acordase otra cosa (resolución [73/17](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 133 del programa)**

Proyecto de resolución	<a href="#">A/73/L.20</a> y <a href="#">A/73/L.20/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/73/PV.22</a> y 40
Resolución	<a href="#">73/17</a>

### **171. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión**

En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y decidió incluir el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” en el programa provisional de su vigésimo séptimo período de sesiones (resolución [2819 \(XXVI\)](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [3033 \(XXVII\)](#), [3107 \(XXVIII\)](#), [3320 \(XXIX\)](#), [3498 \(XXX\)](#), [31/101](#), [32/46](#), [33/95](#), [34/148](#), [35/165](#), [36/115](#), [37/113](#), [38/140](#), [39/87](#), [40/77](#), [41/82](#), [42/210 A y B](#), [42/229 A y B](#), [42/230](#), [42/232](#), [43/48](#), [43/49](#), [43/172](#), [44/38](#), [45/46](#), [46/60](#), [47/35](#), [48/35](#), [49/56](#), [50/49](#), [51/163](#), [52/159](#), [53/104](#), [54/104](#), [55/154](#), [56/84](#), [57/22](#), [58/78](#), [59/42](#), [60/24](#), [61/41](#), [62/72](#), [63/130](#), [64/120](#), [65/35](#), [66/108](#), [67/100](#), [68/120](#), [69/128](#), [70/121](#), [71/152](#), [72/124](#), [73/212](#) y [74/195](#)).

Actualmente el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 12 delegaciones (véase [A/C.6/74/SR.33](#)). La Asamblea hizo suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuraban en su informe. La Asamblea solicitó al Comité que prosiguiera su labor de conformidad con lo dispuesto en su resolución [2819 \(XXVI\)](#) y que, en ese contexto, siguiera considerando la posibilidad de adoptar otras medidas apropiadas para reforzar su labor y eficacia y que formulara recomendaciones en el informe que le presentase en su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [74/195](#)).

*Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: suplemento núm. 26* ([A/75/26](#)).

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 165 del programa)**

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: suplemento núm. 26  
([A/74/26](#))

Actas resumidas [A/C.6/74/SR.33](#) y 35

Informe de la Sexta Comisión [A/74/434](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.51](#)

Resolución [74/195](#)

### **172. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca” se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán y Turquía ([A/66/141](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo sexto período de sesiones (decisiones [66/527](#), [67/525](#), [68/528](#), [69/527](#), [70/523](#), [71/524](#), [72/523](#), [73/534](#) y [74/523](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión [74/523](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 166 del programa)**

Acta resumida [A/C.6/74/SR.19](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/74/435](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.51](#)

Decisión [74/523](#)

### **173. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán y Kirguistán ([A/70/141](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde el septuagésimo período de sesiones (decisiones 70/524, 71/525, 72/524, 73/535 y 74/524).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 74/524).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 167 del programa)**

Acta resumida	<a href="#">A/C.6/74/SR.19</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/436</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Decisión	74/524

### **174. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de El Salvador ([A/70/142](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde el septuagésimo período de sesiones (decisiones 70/525, 71/526, 72/525, 73/536 y 74/525).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 74/525).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 168 del programa)**

Acta resumida	<a href="#">A/C.6/74/SR.19</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/437</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Decisión	74/525

### **175. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales” se incluyó

en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Uruguay (A/72/194). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su septuagésimo segundo período de sesiones (decisiones 72/526, 73/537 y 74/526).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 74/526).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 169 del programa)**

Acta resumida	<a href="#">A/C.6/74/SR.19</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/438</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Decisión	74/526

**176. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Uruguay (A/72/195). La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su septuagésimo segundo período de sesiones (decisiones 72/527, 73/538 y 74/527).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 74/527).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 170 del programa)**

Acta resumida	<a href="#">A/C.6/74/SR.19</a>
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/439</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Decisión	74/527

**177. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Alemania, Francia y Turquía (A/74/291).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra siete delegaciones (véase [A/C.6/74/SR.19](#)). La Asamblea decidió aplazar hasta su

septuagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 74/528).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 172 del programa)**

Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/74/SR.19</a> y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/441</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Decisión	74/528

**178. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Alemania, Francia y Turquía ([A/74/292](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra ocho delegaciones (véase [A/C.6/74/SR.20](#)). La Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 74/529).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 173 del programa)**

Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/74/SR.20</a> y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/442</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Decisión	74/529

**179. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Camboya, China, Irán (República Islámica del), Kirguistán, Mongolia, Myanmar, Nepal, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Uzbekistán y Viet Nam ([A/74/293](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, y en el debate que esta mantuvo al respecto hicieron uso de la palabra 13 delegaciones (véase [A/C.6/74/SR.20](#)). La Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 74/530).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 174 del programa)**

Actas resumidas	<a href="#">A/C.6/74/SR.20</a> y 35
Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/74/443</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/74/PV.51</a>
Decisión	74/530

---